Manual Estudiantil

y

Código de Conducta

2016-17

Declaración de la misión

La misión del Distrito Escolar Independiente (ISD) de DeSoto es de preparar a cada alumno, académica y socialmente, para que sea un solucionador de problemas y miembro productivo de la sociedad global del siglo 21.

Distrito Escolar Independiente de DeSoto
200 E. Belt Line Road, DeSoto, Texas 75115
972-223-6666 www.desotoisd.org

Información sobre las escuelas

Escuela Secundaria de DeSoto (DeSoto High)
600 Eagle Drive, DeSoto, TX 75115
972-230-0726 – Oficinal principal
972-230-0730 – Consejería
972-230-0737 – Departamento Deportivo
972-274-8115 – Telefax

Escuela Media DeSoto East
601 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
972-223-0690 – Teléfono
972-274-8156 – Telefax

Escuela Media West
800 N. Westmoreland Road, DeSoto, TX 75115
972-230-1820 – Teléfono
972-274-8183 – Telefax

Escuela Media Curtistene S. McCowan
1500 Majestic Meadows Drive, Glenn Heights, TX 75154
972-274-8090 – Teléfono
972-274-8099 – Telefax

Escuela Primaria Amber Terrace (campus preescolar)
224 Amber Lane, DeSoto, TX 75115
972-223-8757 – Teléfono
972-274-8247 – Telefax

Escuela Primaria The Meadows
1016 The Meadows Parkway, DeSoto, TX 75115
972-224-0960 – Teléfono
972-228-7908 – Telefax

Escuela Primaria Woodridge
1001 Woodridge, DeSoto, TX 75115
972-223-3800 – Teléfono
972-274-8204 – Telefax

Escuela Primaria Cockrell Hill
425 S. Cockrell Hill Road, DeSoto, TX 75115
972-230-1692 – Teléfono
972-274-8081 – Telefax

Escuela Primaria Frank D. Moates
1500 Heritage Blvd., Glenn Heights, TX 75154
972-230-2881 – Teléfono
972-274-8073 – Telefax

Escuela Primaria Northside
525 Ray Avenue, DeSoto, TX 75115
972-224-6709 – Teléfono
972-228-7925 – Telefax

Escuela Primaria Ruby Young
707 Young Blvd., DeSoto, TX 75115
972-223-6505 – Teléfono
972-274-8221 – Telefax

Programa educativo alternativo
204 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
972-223-2242 – Teléfono
972-230-1735 – Telefax

Administración del ISD de DeSoto
200 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
972-223-6666 – Teléfono
972-274-8011 – Telefax

PROHIBIDA LA DISCRIMINACIÓN

Ninguna persona en los Estados Unidos será negada la oportunidad de participar en, o negará los beneficios de, o sujetará a discriminación bajo, ningún programa o actividad que recibe asistencia financiera federal, por motivo de su raza, credo, edad, color, sexo, discapacidad o país de origen. A ninguna persona discapacitada calificada se le negará, por motivo de su discapacidad, la oportunidad de participar en, o negará los beneficios de, o sujetará a discriminación bajo, ningún programa o actividad que recibe o se beneficia de asistencia federal.

ALUMNOS BAJO LA CUSTODIA PROTECTORA DEL ESTADO
A cualquier alumno que esté bajo la tutela (custodia) temporal o permanente del estado de Texas, el distrito se esfuerza por ayudarlo tanto con el proceso de matrícula e inscripción como con los demás servicios educativos durante todo el tiempo que permanece matriculado en el distrito. Si tiene alguna pregunta, favor de llamar al 972 223-6666 y hablar con el director de Servicios de Apoyo Estudiantil a quien se le ha designado como el enlace para los menores bajo la tutela del estado.

Coordinadora de Título IX - para cuestiones sobre la discriminación motivada por el sexo: Levatta Levels, 972-223-6666.
Coordinadora de Sección 504 - para cuestiones sobre la discriminación por la discapacidad: Debbye Garner, 972-223-6666.
Servicios para Personas sin techo y Participantes de Título 1 - Dra. Cheyrl Ensley, 972-223-6666.

- Enlace para Niños y Jóvenes Sin Techo; coordina los servicios para los alumnos sin techo
- Coordinador de Participación de Padres; trabaja con los padres de alumnos que participan en los programas de Título I

Víctima de Violencia - para asegurar el cumplimiento con NCLB bajo PBM, no solo debe tener cada LEA una política de transferencia, sino que también deberá llevar evidencia de haberse repartido la política a los padres aplicables en cada campus, en el caso de que un delito penal violento haya ocurrido en dicho campus. En estos casos, el distrito deberá informar al padre del alumno víctima del delito violento de que tiene el derecho de solicitar la transferencia a otro campus, si el distrito dispone de uno.

Para más información o si tiene preguntas sobre este manual, llame al campus escolar donde estudia su hijo.

Favor notar: Este *libro contiene varios formularios que deben ser firmados y devueltos. Favor de leer estos avisos, firmarlos y devolverlos al campus escolar de donde recibió el manual.*

Índice

Información sobre la Escuela i
Prohibida la discriminación i
Índice ..... ii-iii
Carta del Superintendente iv
Mesa Directiva v
Código de Honor del ISD de DeSoto vi
Trabajo cooperativo vii
Reseña de las políticas y los procedimientos vii
Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto viii
Convenio de Escuela-Padres-Alumnos ix

CÓDIGO DE CONDUCTA 1
Horas de llegada y recogida 2
Persona responsable de la disciplina escolar 3
Participación comunitaria 1
Preparación para emergencias 3
Falsas acusaciones 4
Política de Uso aceptable y Seguridad en Internet 5
Derechos y responsabilidades de los administradores 3
Derechos y responsabilidades de los padres 1
Derechos y responsabilidades de los alumnos 1
Derechos y responsabilidades de los maestros 3
Manual estudiantil 1
Responsabilidades del alumno 1
Grabación en vídeo de los alumnos 3
Visitas a la escuela 2
Procedimientos de cero tolerancia 3
JURISDICCIÓN 8
Agresión 12
Política sobre la asistencia escolar 18
Mochilas 21
Celebraciones de cumpleaños 22
Intimidación (acoso escolar 16
Citatorios 14
Mala conducta delictiva 14
Violencia de pareja 13
Entrega y uso de flores/ramilletes 22
Interrupción trastornante 17
Interrupción de asamblea legítima 21
Interrupción trastornante del transporte 18
Código de vestimenta 9
Abuso de drogas y alcohol 16
Acoso 13
Acoso por motivo de raza, color, religión, origen nacional o discapacidad 13
Novatadas maliciosas (Hazing) 16
Carnés de identificación 21
Interrogaciones y registros 19
Punteros láser / Objetos de descarga eléctrica 21
Interrogatorio policial de los alumnos 15
Posesión de dispositivos prohibidos 21
Revisión previa de publicaciones 22
Groserías 15
Publicaciones 22
Sociedades secretas/ Actividad de pandillas 16
Acoso sexual 13
Fumar 15
Robo / Hurto 15
Arreglo estudiantil 11
Quejas e inquietudes de los alumnos o padres de familia 11
Directrices de la política sobre los atrasos 19

Directrices sobre las telecomunicaciones (teléfonos celulares) 20
Entrada ilícita (trespassing) 17
Inasistencia ilegal (truancy) 18
Vandalismo y daños a la propiedad escolar 17
Armas 11
NORMAS DE LA CONDUCTA ESTUDIANTIL 23
Castigo Físico 39
Explicación de las Categorías PreK-5 25
Explicación de las Categorías 6-12 31
Actividades extracurriculares, Clubes y Organizaciones 42
Directrices generales para la evaluación de castigos disciplinarios 40
Grados PreK-5 27
Grados 6-8 32
Grados 9-12 36
Directrices sobre el Estacionamiento, DeSoto High School 42
Infracciones constantes 41
Reglas para el Transporte por autobús escolar 41
Sanciones escolares 43
Reglas de UIL para espectadores 43
RETIRO, SUSPENSIÓN, y TRASLADO AL PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DISCIPLINARIO....44
Alta temprana del DAEP 49
Programa educativo alternativo disciplinario 48
Proceso debido 47
Retiro de emergencia 46
Educación en casa en espera de una audiencia 47
Suspensión dentro de la escuela 47
Organización de la Suspensión dentro de la escuela 47
Restricción física 46
Traslado y/o expulsión por ciertas infracciones graves 49
Sistema de puntuación 49
Retiro de un alumno por un maestro 46
Alumnos discapacitados 47
Suspensión o retiro / Programa Educativo Alternativo Disciplinario 47
Suspensión 47
EXPULSIÓN.... 52
Admisión estudiantil 54
Motivo de la expulsión 53
Participación jurídica 54
Programa Educativo Alternativo del Departamento de Justicia de Menores del Condado de Dallas (DCJJAEP). 82
Expulsión 53
Audiencias 53
Actividades prohibidas fuera del campus 55
Informes a agencias policiales; Responsabilidad 54
Sanciones 54
Retiro del distrito en espera de una audiencia/apelación 54
DISCIPLINA ESTUDIANTIL CAPÍTULO 37-CÓDIGO DE EDUCACIÓN, TIPO DE COMPORTAMIENTO/ REQUISITOS PROCESALES 56
Traslado urgente (a un AEP) o Expulsión 76
Expulsión - discrecional 73
Expulsión - obligatorio 72
Infracciones de mala conducta general 60
Glosario 77
Traslado a un DAEP - Discrecional 66
Traslado a un DAEP - Obligatorio 65
Normas de conducta estudiantil 57
Traslado de un alumno a DCJJAEP 82
Suspensión 64
ANEXO A: Título 5 del Código Penal de Texas - Delitos contra la persona 81
AVISO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y ALUMNOS 83
Derechos de los padres de familia y alumnos 83
Protección de los derechos estudiantiles (PPRA) 84
Registros estudiantiles 84
Control de asbesto 86
Ayuda para quienes tienen discapacidades de aprendizaje / Educación Especial 85
Meningitis bacteriana 87
Alergias alimenticias 88

Control de plagas 85
Esteroides 85
Política de Texas sobre la nutrición en las escuelas públicas 88
FORMULARIOS PARA LOS PADRES 89
DATOS DE DIRECTORIO ESTUDIANTIL 89
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA QUITAR DATOS ESTUDIANTILES DE LISTAS PÚBLICAS DE CORREO 91
CONSENTIMIENTO Y PERMISO DE REVELACIÓN PARA PUBLICACIONES, VIDEO E INTERNET 93
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ALTERNATIVA AL CASTIGO FÍSICO 95
ACUSE DE RECIBO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ISD DE DESOTO 95
Calendario escolar .... Portada de atrás

Directiva

Presidente - Carl Sherman, Jr., Puesto 1
Vicepresidente - Aubrey C. Hooper, Puesto 5
Secretario- Sandre S. Moncriffe, Puesto 7
Kathy Goad, Puesto 2
Karen Daniel, Puesto 3
Jerry Hall, Puesto 4
Donald Gant, Puesto 6

Dr. David Harris, *Superintendente*

Manual Estudiantil y Código de Conducta

El Código de Conducta y Manual Estudiantil incluyen el Código de Honor Estudiantil, el Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto, el Pirámide de Intervenciones y la Escalada de Privilegios.

Como integrante del cuerpo estudiantil del ISD de DeSoto, creemos que todos los alumnos del ISD de DeSoto tienen derecho a una educación de calidad. Esta educación de calidad es el producto final de esfuerzos colaborativos de los alumnos, padres y educadores. Creemos además que cada integrante estudiantil tiene una responsabilidad por crear una educación de calidad para sí mismo y para los demás alumnos. Esta responsabilidad se demuestra a través de lo académico, la socialización, y comportamientos diarios.

ISD de DeSoto Código de Honor

La responsabilidad personal es un atributo fundamental de carácter. El Código de Honor del ISD de DeSoto es una afirmación de nuestro compromiso a estándares altos. El ISD de DeSoto se ha comprometido a la excelencia en quiénes somos y lo que hacemos. Entendemos que las acciones y actitudes individuales afectan el bienestar de los demás así como el sistema escolar en sí.

Para cumplir nuestro compromiso para con la excelencia, aquí en DeSoto juramos:

HONESTIDAD - decir la verdad y ser sinceros aun cuando no es fácil.

INTEGRIDAD - honrar nuestros acuerdos; hacer lo que es correcto simplemente porque es correcto.

RESPONSABILIDAD PERSONAL - somos responsables de nuestras propias decisiones y acciones; pensar antes de actuar, tomar en cuenta las repercusiones y consecuencias de nuestras acciones y tomar responsabilidad por nuestras decisiones.

COMPROMISO CON NUESTRA COMUNIDAD -formar una conexión con nuestra comunidad, reconociendo el alto valor de la ayuda a los demás; hacer nuestra parte contribuir a la excelencia de nuestra comunidad.

RESPETO - ser siempre corteses, educados, respetuosos, considerados y bondadosos para fomentar lo mejor en nuestro distrito.

IDENTIDAD POSITIVA - personificar el optimismo y una perspectiva positiva para sí mismo y para nuestro distrito.

COMPROMISO AL APRENDIZAJE - tratar de sobresalir en el rendimiento académico y participar activamente en el aprendizaje.

Trabajo colaborativo para los alumnos

Durante el año, un comité de padres, maestros, administradores y alumnos representantes se reúne regularmente para un diálogo sobre cuestiones de disciplina y seguridad y modificar este manual. Cuando es apropiado hacerlo, se utilizan las ideas estudiantiles obtenidas a través de encuestas y reuniones especiales. La meta de un programa fuerte de control disciplinario es de alentar el progreso académico del alumno en un ambiente seguro y positivo. La información incluida aquí se fundamenta en las leyes estatales y federales, opiniones del procurador general, el Código Administrativo de Texas, el Código Penal, las reglas de la Directiva Estatal de Educación, y las Políticas de la Mesa Directiva local. Cada año, la Mesa Directiva estudia el manual y aprueba su implementación.

RESEÑA DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Esta publicación contiene políticas y directrices del distrito para las áreas de rendimiento académico, conducta estudiantil, derechos y responsabilidades estudiantiles, vestimenta estudiantil, asistencia, registros estudiantiles, y participación de los padres. Por las limitaciones de espacio, muchas de las políticas del distrito están en forma parafraseada en lugar textual, en el folleto. Además, no es una lista global de todas las políticas y reglamentos. Se ofrece un listado completo de las políticas de la Mesa Directiva para su estudio por Internet, en el sitio web del Distrito, (www.desotoisd.org).

Se elaboró este manual/código de conducta para ayudar a los alumnos, padres y educadores a entender sus responsabilidades. Los alumnos y padres deben leer el contenido detenidamente y luego firmar un acuse de recibo. La firma del folleto no indica acuerdo con todo el contenido, sino más bien da constancia a la escuela de que se ha recibido el folleto. Para los padres que desean, se ofrece una solicitud separada para otra acción en lugar de castigo físico.

Aunque este folleto está lleno de numerosas cosas que se debe o no debe hacer, el objetivo no es de dar una lista de expectativas negativas, sino de alentar una interacción positiva y ayudar a los alumnos a entender el programa educacional total que pone énfasis sobre las acciones responsables y enfoca el rendimiento académico.

En cumplimiento del Capítulo 37 del Proyecto de Ley 1 y el Código de Educación de Texas, el ISD de DeSoto participar en el Programa de Educación Alternativa de Justicia de Menores del Condado de Dallas (DCJJAEP) para jóvenes expulsados. Los alumnos que son expulsados del ISD de DeSoto serán trasladados al DCJJAEP por orden ya sea del tribunal de menores o del comité de revisión de casos. El Código de Conducta Estudiantil incluido en la parte de atrás de este manual especifica las circunstancias bajo las cuales se le puede retirar a un alumno de un salón, campus o programa alternativo de educación del distrito. Establece además las circunstancias bajo las que un joven podrá ser expulsado del entorno escolar y colocado en el DCJJAEP.

Retrato de un Graduado

El Retrato de un Graduado representa un conjunto de expectativas altas que compartimos, que refleja nuestro compromiso solidario de cultivar el crecimiento y desarrollo de nuestros hijos, desde el prekínder hasta la graduación.

Sirve de guía para crear un plan de estudios y diseñar experiencias que ayudarán a garantizar que cada alumno alcance y desarrolle una serie de habilidades, competencias, conocimiento, atributos y actitudes considerados esenciales para llevar una vida productiva y de propósito. Permite personalizar, ampliar y acelerar las oportunidades de aprendizaje. Responde a las preguntas "¿Qué es lo que queremos, y qué estamos dispuestos a hacer por nuestros alumnos?"

Los padres, miembros de la comunidad y personal escolar han cooperado en una serie de conversaciones a nivel de comunidad, para desarrollar el Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto. Creemos que nuestro sistema de escuela pública existe para servir a nuestra comunidad en la preparación de alumnos para un futuro productivo y de calidad. Creemos, además, que debemos preparar a nuestros graduados para que sean líderes que sirven, que contribuirán a nuestra comunidad y sociedad. El Retrato de un Graduado del ISD de DeSoto expresa expectativas altas, claras y solidarias adecuadas a los retos y el mundo real que enfrentarán nuestros graduados.

Carácter
Los graduados del DeSoto ISD demuestran constantemente un comportamiento que refleja integridad y honestidad. Nuestros graduados son diligentes y responsables en su ética de trabajo y representan madurez emocional y buen juicio en la toma de decisiones. A través del servicio comunitario y escolar, nuestros graduados siguen orgullosos y respetuosos del ISD de DeSoto y de nuestra comunidad. Entienden los sistemas sociales, respeta a sus conciudadanos y exhiben responsabilidad ecológica.

Estado de preparación intelectual
En el ambiente socioeconómico global naciente, un graduado del ISD de DeSoto es cotizado y altamente apreciado. Son competitivos académica y profesionalmente, con una base de conocimiento exhaustivo y un aprecio de las artes. Aprecian un rendimiento de calidad y aprendizaje continuo. Pueden tomar decisiones responsables mediante el pensamiento crítico, resolución de problemas y razonamiento lógico. Tienen facilidad de expresión en el idioma inglés, tanto oral como escrito, y es competente en un segundo idioma.

Liderazgo personal
Nuestros graduados son fuertes, disciplinados, de mente hábil y socialmente competentes. Exhiben habilidades fuertes de comunicación y de trabajar en equipo, y respeta las diferencias culturales e individuales. Posees habilidades y actitudes que le permiten prever y ejercer un estilo de vida saludable y luchar por un futuro de calidad.

Pirámide de intervenciones
El Pirámide de intervenciones refleja los pasos múltiples y variados que se toma para proveer a los alumnos las intervenciones que ofrecen niveles crecientes de tiempo y apoyo cuando experimentan problemas en el aprendizaje. La meta es de determinar el nivel de apoyo que permitirá al alumno lograr el éxito a corto plazo y dotarle de las destrezas y tendencias que le permitirán sostener el éxito sin la necesidad de intervención continua.

Escalada de privilegios - “Las Ventajas de la Membresía”
Cada campus del ISD de DeSoto tiene una "Escalada de Privilegios." A medida demuestran los alumnos éxito constante académico, social y de comportamiento, ganan reconocimiento de su éxito a través de Privilegios (premios e incentivos). Los privilegios incluyen, pero no se limitan a: pase de tareas, pase de primero en línea, premios, admisión a asamblea, admisión gratis a un evento, paseos escolares, etc. TODOS los alumnos tienen acceso a los "Privilegios" de su campus según lo descrito por su campus.

Para cualquier pregunta específica sobre la "Escalada de Privilegios" de su campus, favor de hablar con el maestro, consejero o administrador de su hijo.

Convenio de Escuela-Padres-Alumnos

El Distrito Escolar Independiente (ISD) de DeSoto, los padres y los alumnos que participan en actividades, servicios, y programas financiados bajo el Título I, Parte A, confirman que este acuerdo explica la manera en que los padres, todo el personal escolar, y los alumnos compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico estudiantil y el modo por el cual la escuela y los padres formarán y desarrollarán una colaboración que ayudará a los alumnos a salir adelante en la escuela y en la vida.

Promesa de responsabilidad escolar - el ISD de DeSoto se compromete a:

- Proveer planes de estudio y enseñanza de alta calidad en un ambiente de aprendizaje efectivo y de apoyo que permite a los alumnos participantes cumplir con las normas estatales de rendimiento académico estudiantil.
- Realizar conferencias de padres-maestros, durante las cuales se tratará este acuerdo en lo que se refiere al rendimiento específico del alumno.
- Proveer a los padres acceso razonable al personal.
- Proveer a los padres oportunidades para servir de voluntarios y participar en las clases de sus hijos y observar las actividades del salón.
- Proveer oportunidades para participar en el desarrollo profesional y personal que mejoran la enseñanza y aprendizaje y que apoyan la colaboración con las familias y comunidades.
- Proveer un ambiente de aprendizaje seguro y sustentador.

Promesa de responsabilidad de la Familia/los Padres - Para apoyar el aprendizaje de nuestros alumnos nosotros, como padres, nos comprometemos a:

- Monitorear la asistencia y el rendimiento académico y social del alumno.
- Asegurar que se completen a tiempo las tareas y todo el trabajo asignado.
- Monitorear las actividades de los alumnos fuera de la escuela y fomentar el uso positivo del tiempo extracurricular de mi alumno.
- Servir de voluntario en la escuela de mi alumno.
- Participar, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de mi alumno.
- Mantenerme informado acerca de la educación de mi alumno y mantener contacto con la escuela, leyendo oportunamente todos los avisos de la escuela o distrito escolar que reciba por vía de mi hijo o por correo, y responder según sea apropiado.
- Servir, al grado posible, en el grupo asesor de políticas, como por ejemplo, servir de padre representante de Título 1, Parte A en el Grupo de Mejoramiento Escolar, el Comité Asesor de Política de Título 1 otros, según sea apropiado.
- **Estudiar y leer con el alumno por un mínimo de 30 minutos.**

Promesa de responsabilidad estudiantil - Nosotros, como alumnos, participaremos en la responsabilidad de triunfar en la escuela y en la vida. Nos comprometemos a:

- Cumplir todas las expectativas y directrices de la escuela.
- Traer a la clase todos mis materiales y tareas completadas todos los días y cada día, y participar activamente en mi proceso de aprendizaje.
- Pedir AYUDA cuando la necesito y participar en las actividades ofrecidas en apoyo de mi aprendizaje.
- Entregar cada día a mis padres, o al adulto responsable de mi bienestar, todos los avisos e información que mi escuela me entrega.
- **Estudiar y leer por un mínimo de 30 minutos.**

Favor de firmar, fechar y entregar a la secretaria del nivel académico del alumno.

Padre(s) _____ Fecha:_____

Alumno:_____ # ID_____ Fecha:_____

Manual Estudiantil

y

Código de Conducta

2016-17

Declaración de la misión

La misión del Distrito Escolar Independiente (ISD) de DeSoto es de preparar a cada alumno, académica y socialmente, para que sea un solucionador de problemas y miembro productivo de la sociedad global del siglo 21.

CÓDIGO DE CONDUCTA

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Participaron en el desarrollo y revisión del código de conducta/plan de actuación disciplinaria original del distrito escolar representantes de todos los segmentos de la comunidad educativa local. Cada año un Comité de Control Disciplinario, conformado de padres, maestros, administradores y representantes estudiantiles, se reúne regular y continuamente para revisar este manual y efectuar cualquier cambio o adición que sea necesario.

MANUAL ESTUDIANTIL

Este manual estudiantil incorpora las normas y políticas sobre las responsabilidades estudiantiles y el código de conducta estudiantil. Se reparte a todos los alumnos y padres, maestros y administradores a principios del año escolar. También se provee bajo solicitud a los empleados profesionales nuevos, alumnos recién matriculados, padres o cualquier otra persona. Se les informará a los alumnos de cualquier cambio hecho durante el año. Cada alumno y padre firmará una declaración anual, indicando que ha recibido y leído el manual estudiantil y el código de conducta, y reconocen las obligaciones allí descritas.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos tienen el derecho de gozar los derechos básicos de ciudadanía reconocidos y protegidos por ley para las personas de su edad y madurez. Las escuelas del distrito fomentarán un ambiente de respeto mutuo hacia los derechos ajenos. Se espera que cada alumno respete los derechos y privilegios de los demás alumnos, maestros y personal del distrito. Los alumnos ejercerán sus derechos de forma responsable y de conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo ordenado de la misión educativa del distrito. Se establecen las reglas de conducta y disciplina del distrito con el fin de lograr y mantener orden en la escuela. Los alumnos que infringen los derechos de los demás o desobedecen las reglas del distrito o la escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias diseñadas para corregir la mala conducta y fomentar la adhesión de todos los alumnos a los deberes de ciudadanía en la comunidad escolar.

LAS RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES PARA LOGRAR UN AMBIENTE POSITIVO DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA O EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESCUELA INCLUIRÁN:

1. Asistir a todas sus clases, cada día y a tiempo.
2. Estar preparado para cada clase con los materiales indicados y sus tareas.
3. Estar bien arreglado y vestir de manera apropiada.
4. Mostrar cortesía y respeto hacia los demás.
5. Pagar los cobros y las multas requeridas, a menos que sean exoneradas.
6. Evitar infracciones del Código de Conducta Estudiantil.
7. Obedecer las reglas del campus y salón.
8. Buscar de manera ordenada y responsable cualquier cambio a las políticas y los reglamentos escolares, mediante los canales apropiados.
9. Cooperar o ayudar al personal escolar a mantener orden, seguridad, y disciplina.
10. Comportarse de manera responsable.
11. Respetar los derechos y privilegios de los demás alumnos y de los maestros y otro personal del distrito.
12. Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
13. Mantener informados a los padres sobre las asambleas escolares, útiles necesarias, e información escrita enviada por la escuela a la casa.
14. Devolver cualquier documento que se haya enviado a la casa para firmarse.
15. Los alumnos de escuela secundaria deben portar sus carnés de identificación (siempre a la vista) y **TODOS** los alumnos deben identificarse a cualquier empleado del ISD de DeSoto o policía escolar cuando lo soliciten.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

En todo este plan, "padre" incluye madres, padres/madres solteros, tutores legales, o cualquier persona que tenga control legítimo del alumno. El término no incluye una persona cuya relación paternal ha sido rescindida, o que por orden judicial no tiene derecho a posesión del menor o acceso al mismo.

LOS PADRES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE:

1. Hacer todo esfuerzo por suplir las necesidades físicas del alumno.
2. Enseñar a su hijo a prestar atención y a obedecer las reglas.

3. Asegurar que su hijo asista a la escuela de manera regular y reportar y explicar a la escuela cualquier ausencia o atraso.
4. Alentar y guiar a su hijo en el desarrollo de buenos hábitos de estudio en el hogar.
5. Participar en conferencias productivas de padres y profesores para tratar el progreso y bienestar de su hijo.
6. Asistir a los talleres de entrenamiento para padres sobre cómo reforzar en la casa las destrezas de estudio y objetivos específicos del plan de estudios.
7. Mantenerse informado de las políticas de la escuela y los requisitos académicos de los programas escolares.
8. Participar en las organizaciones escolares.
9. Asegurar que su hijo esté bien arreglado y vestido de la forma apropiada.
10. Hablar con su hijo de la boleta de calificaciones y de las tareas escolares.
11. Llamar la atención de las autoridades escolares a cualquier problema de aprendizaje o conducta que podría afectar la educación de su hijo.
12. Actualizar con la escuela los teléfonos de casa, trabajo, y emergencia, y otros datos pertinentes.
13. Cooperar con los administradores escolares y los maestros.
14. Asegurar que su alumno asiste a las sesiones tutoriales cuando se requiere o según sea necesario.
15. Presentar una declaración firmada indicando que entienden las responsabilidades detalladas en este plan.
16. Controlar a su hijo. Bajo el Código Familiar 33.01, los padres de un alumno tienen la responsabilidad legal de cualquier daño a propiedad/bienes causado directamente por:
    a) la conducta negligente del alumno, en el caso de que dicha conducta se atribuye fácilmente al incumplimiento negligente del padre de ejercer dicha responsabilidad.
    b) la conducta deliberada o malintencionada de un alumno que tiene por lo menos 10 años pero menos de 18 años de edad.

Nota: *El capítulo 26 del Código de Educación de Texas establece una lista exhaustiva de derechos y responsabilidades que tienen los padres. Puede obtenerse una copia en el Centro de Apoyo Didáctico.*

HORAS DE LLEGADA Y RECOGIDA

EN UN INTENTO POR MANTENER SEGUROS A LOS ALUMNOS Y ESCUELAS, LOS ALUMNOS NO LLEGARÁN AL
CAMPUS EN LAS MAÑANAS HASTA QUE LOS EDIFICIOS NO ESTÉN ABIERTOS O HAYA SUPERVISIÓN ADECUADA. **LAS ESCUELAS (GRADOS PK-8) NO ESTARÁN ABIERTAS PARA SUPERVISAR DE LOS ALUMNOS HASTA LAS 7:30 A.M. CADA DÍA. NO DEBEN DEJAR A LOS ALUMNOS ANTES DE LAS 7:30 A.M.**

Calendario de los campus para 2016-2017			
Campus Escolar	**Llegada**	**Inicio / Tarde**	**Fin de Clases**
Primaria (PK)	7:30 a.m.	7:45 a.m. / 7:55 a.m.	3:00 p.m.
Primaria (K-5)	7:30 a.m.	8:00 a.m. / 8:10 a.m.	3:15 p.m.
Escuela Media 6-8)	7:30 a.m.	8:00 a.m. / 8:10 a.m.	3:45 p.m.
Escuela secundaria (9-12)	7:00 a.m.	7:20 a.m. / 7:30 a.m.	2:54 p.m.

ADEMÁS, NO SE PERMITIRÁ A LOS ALUMNOS PERMANECER EN LA ESCUELA MÁS DE 30 MINUTOS DESPUÉS DEL TERMINAR EL DÍA ESCOLAR REGULAR. DESPUÉS DE LAS 4:30 P.M. TODAS LAS OFICINAS ESCOLARES ESTÁN CERRADAS. LA INFRACCIÓN RECURRENTE, DELIBERADA Y CONSTANTE, DE ENTREGAR O DEJAR A LOS ALUMNOS EN CONDICIONES NO SUPERVISADAS, YA SEA ANTES DE O DESPUÉS DEL HORARIO ESCOLAR, RESULTARÁ EN UNA LLAMADA A LA POLICÍA O AL SERVICIO DE PROTECCIÓN A MENORES, CON UN REPORTE DE NEGLIGENCIA.

EN CUALQUIER PROGRAMA AUSPICIADO POR LA ESCUELA, LOS ALUMNOS DEBEN SALIR DEL CAMPUS POR LO MENOS ANTES DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE TERMINARSE EL PROGRAMA. LA FALTA DE HACERLO PODRÁ RESULTAR EN QUE EL ALUMNO QUEDE PROHIBIDO DE ASISTIR AL SIGUIENTE PROGRAMA.

VISITAS A LA ESCUELA

Los padres y otras personas pueden visitar a las escuelas del Distrito. Para la seguridad de las personas en de la escuela, y para no interrumpir las lecciones, todo visitante debe primero reportarse a la oficina principal y cumplir con todas las políticas y los procedimientos del distrito que se aplican. En cuanto llegan al campus, todos los padres y demás visitantes deberán estar preparados para presentar su identificación. Solamente bajo aprobación del director y del maestro se permiten las visitas durante horas de instrucción a salones individuales, y siempre que su duración y frecuencia no interfieren con la enseñanza o interrumpen el ambiente escolar normal.

Ya que los visitantes podrán servir de modelos a los alumnos, todo visitante debe observar las normas más altas de cortesía y conducta. Se les recuerda a los visitantes que queda estrictamente prohibido entrar en un salón sin el permiso del director o del maestro, o interrumpir las actividades de clase ya sea con actos de mala conducta o el uso de palabras groseras en voz fuerte.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS

1. Usar las técnicas de manejo de disciplina desarrolladas por el plan del código de conducta del distrito.
2. Asegurar la buena disciplina estudiantil mediante la asistencia regular y a tiempo.
3. Estar preparados para ejecutar sus labores educativas con la preparación, las tareas los y materiales educativos apropiados.
4. Cumplir las políticas, reglas y reglamentos, y las directrices de la escuela y el distrito.
5. Mantener un ambiente ordenado en el salón, propicio para el aprendizaje.
6. Enseñar al nivel de rendimiento requerido por el distrito.
7. Establecer un entendimiento y relación operativa efectivos con los padres, alumnos y demás miembros del personal escolar.
8. Enseñar a los alumnos a luchar por la auto disciplina.
9. Fomentar buenos hábitos de trabajo propicios para el cumplimiento de metas personales;
10. Servir de modelo adecuado para sus alumnos en conformidad con las normas de la profesión docente.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES

1. Responder a los problemas de disciplina que los maestros les remiten.
2. Fomentar la formación y disciplina efectiva de todos los alumnos.
3. Alentar la comunicación entre los padres y la escuela, incluyendo la participación en conferencias requeridas de padres y maestros.
4. Proveer ayuda apropiada a los alumnos para que aprendan la autodisciplina madura.
5. Asumir el liderazgo didáctico y responsabilidad por la disciplina y la evaluación del plan de control disciplinario.
6. Servir de modelo adecuado de los alumnos en la escuela, de acuerdo con las normas de la profesión.
7. Limitar las visitas de los padres cuando interfieren con el ambiente de aprendizaje.

PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

El ISD de DeSoto ha establecido un plan distrital de Emergencia y Evacuación. Para más información, puede hablar de esto con un administrador del campus.

RESPONSABLE DE LA DISCIPLINA EN CAMPUS [Política FO Local]

En cada campus, la(s) persona(s) responsable(s) de la disciplina estudiantil será el director o su representante. Sus deberes incluirán la autoridad para:

1. Evaluar e implementar el plan de código de conducta del campus.
2. Retirar a un alumno del campus por razones de emergencia.
3. Remitir a los alumnos a los centros de orientación escuela-comunidad, de haber.
4. Trasladar a los alumnos a los Programas educativos alternativos disciplinarios (DAEP).
5. Suspender a un alumno.

El Comité de Audiencia del Distrito tiene la autoridad para expulsar a un alumno. El Superintendente Adjunto de Servicios de Apoyo Estudiantil servirá de presidente del Comité de Audiencia del Distrito, junto con otros miembros del comité nombrados por el Superintendente de Escuelas.

GRABACIÓN EN VÍDEO DE LOS ALUMNOS

Un empleado del ISD de DeSoto podrá tomar un vídeo de los alumnos para efectos de seguridad, actividades cocurriculares y extracurriculares, uso educativo y de medios en el salón. Si un padre/tutor legal se opone a que se haga un vídeo de su hijo para los motivos anteriores, favor de contactar al director del campus para discutir el asunto. Además, para fines de propósitos de seguridad, hay cámaras de video de vigilancia en operación continua en todos los campus e instalaciones del ISD de DeSoto. Los administradores rutinariamente estudiarán las grabaciones y documentará cualquier mala conducta estudiantil. La disciplina será conforme al Código de Conducta Estudiantil.

PROCEDIMIENTOS DE CERO TOLERANCIA

El ISD de DeSoto siempre ha ofrecido un ambiente de aprendizaje seguro y libre de amenazas para todos los alumnos. Es la meta del distrito continuar a fomentar este tipo de ambiente positivo. Por esto, la Mesa Directiva ha aprobado una técnica de manejo de disciplina para inhibir las contiendas físicas y conducta indisciplinada. Este año escolar, para demostrar que no se tolerará las peleas, amenazas verbales de violencia, fumar/uso de tabaco, agresión, ninguna

clase de alteración del orden público e infracciones de la ley estatal; este año, se empleará la intervención policial. Si algún alumno de 12 años de edad o mayor participa en un altercado físico durante el horario escolar o durante un programa escolar, el(los) administrador(es) escolar(es) responsable(s) de la disciplina llevará(n) una investigación y avisará(n) a los padres, cuando sea posible, y a la agencia policial local. La policía podrá llevar detenido al alumno. Pueden imputarse cargos penales o presentarse una declaración jurada de alteración del orden público de alteración y/o de agresión. Para información adicional sobre las declaraciones juradas, véase la página 14. No se tolerarán las amenazas verbales de violencia. Cualquier alumno que participa en amenazas verbales de violencia será disciplinado y se contactará la agencia policial local.

Como factor en cada decisión relativo a la suspensión, traslado a un DAEP, expulsión, o traslado a un programa educativo alternativo de justicia de menores, sin importar si la decisión trata una acción obligatoria o discrecional, se tomará en cuenta y se documentará:

a. Defensa propia;
b. La intención o falta de la misma en el momento de cometer el alumno la conducta;
c. El historial disciplinario de un alumno; y/o
d. Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno de reconocer lo malo de su conducta.

Las definiciones de alteración del orden público y agresión incluyen, sin limitarse a, lo siguiente:

Código Penal de Texas 42.01 <u>Alteración del Orden Público</u>

(a) Una persona comete un delito cuando intencionalmente:
  (1) Pelea con otra persona en un lugar público.

Código Penal de Texas 22.01 <u>Agresión</u>

(a) Una persona comete un delito cuando:
  (1) Intencionalmente, con conocimiento o con imprudencia, causa daño físico a otra persona;
  (2) Intencionalmente o con conocimiento amenaza a otra persona con daño físico inminente; o
  (3) Intencionalmente o con conocimiento causa contacto físico con otra persona, cuando la persona sabe, debería razonablemente suponer, que la otra persona considerará el contacto como algo ofensivo o provocativo.

La defensa propia es el uso de fuerza mínima contra otro cuando, y al grado que, una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo. El alumno está obligado a intentar extraerse verbal y físicamente del altercado.

A continuación se detalla el procedimiento concreto a seguirse en el caso de una altercación física (pelea o agresión entre dos o más alumnos):

a) Remisión del(los) alumno(s) a la administración para una investigación.
b) Aviso a la policía.
c) Notificación a los padres cuando sea posible.
d) La policía podrá llevar detenido al alumno. Pueden imputarse cargos penales o presentarse una declaración jurada de alteración del orden público de alteración y/o de agresión. **En los grados de 5-12, si un adulto presencia la pelea, se presentarán declaración juradas.**
e) Suspensión de las clases por tres días (si el alumno ya ha usado todos los días de suspensión permitidos, pueden emplearse técnicas disciplinarias más rigurosas).
f) Se podrá requerir una conferencia entre los padres y el administrador escolar.
g) Los actos de agresión podrán ameritar el traslado a un DAEP o una recomendación de expulsión.
h) Los delitos persistentes podrían resultar en el traslado al DAEP o una recomendación de expulsión.

A continuación se detalla el procedimiento específico a implementarse en el caso de una amenaza verbal de violencia, según determina el administrador:

a) Remisión del(los) alumno(s) a la administración para una investigación.
b) Notificación a los padres cuando sea posible.
c) Aviso a la policía.
d) Para los alumnos de escuela primaria, se levantará un informe policial sobre un incidente. Pueden imputarse cargos penales o presentarse una declaración jurada.
e) Para los alumnos de la escuela primaria, suspensión; para los alumnos de secundaria, traslado al DAEP.
f) Se podrá requerir una conferencia entre los padres y el administrador escolar.
g) Las infracciones persistentes podrían resultar en el traslado al DAEP o una recomendación de expulsión.

En el Distrito Independiente Escolar de DeSoto se usan policías escolares. Como <u>socios municipales</u> del distrito escolar, estos oficiales entrenados están en las escuelas a diario y pueden hablar con los alumnos y ofrecer ayuda tanto en cuestión de prevención y control de crímenes, como en la seguridad escolar. Si los alumnos están en un área de una pelea o alteración severa, pueden ser expuestos a "agentes químicos" empleados por la policía escolar para proteger al área.

La Mesa Directiva ha determinado que el uso de detectores de metal, tanto de mano como tipo pasillo, es una técnica deseable para la seguridad del campus. Si el detector indica la presencia de un material denso, en o alrededor de un alumno, entonces el director, subdirector o agente policial podrá efectuar un cateo con la ayuda de otro personal escolar.

FALSAS ACUSACIONES

Debe notarse que un maestro, administrador o empleado del distrito que es falsamente acusado puede presentar una denuncia penal contra cualquier persona que hace una denuncia policial falsa. Si el maestro o administrador sufre daño debido a una falsa acusación, puede demandar al alumno/padre, pidiendo compensación civil. Estos son derechos personales y no pertenecen al distrito escolar. En estas situaciones, los empleados deben consultar a su propio abogado para pedir consejo jurídico.

RECURSOS TECNOLÓGICOS
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE Y SEGURIDAD EN INTERNET

Política de uso aceptable y seguridad en Internet ISD de DeSoto provee a los Usuarios (alumnos, personal y la comunidad) acceso a los recursos y el sistema de comunicación electrónica del Distrito, según sea apropiado, para fines educativos y de operaciones del Distrito. Se define el sistema de comunicación electrónica como la red del Distrito, sus servidores, computadoras y dispositivos móviles, periféricos, aplicaciones, datos, comunicaciones electrónicas (cualquier información transmitida electrónicamente, que incluye, entre otros: correo electrónico y sus anexos, páginas web, llamadas telefónicas, telefaxes y archivos), acceso a Internet, sistemas telefónicos, y cualquier otra tecnología designada para uso del alumnado, el personal o la comunidad.

El propósito de la Política de Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos del Distrito (la "política de uso aceptable" o la "política") es de garantizar el uso correcto de los recursos tecnológicos del Distrito, de impedir el acceso no autorizado y otras actividades ilícitas o inapropiadas por parte de los Usuarios, de impedir la divulgación no autorizada de, o acceso a, datos íntimos o confidenciales, y de cumplir con la Ley de Protección de Menores en Internet. Se adopta esta política en adherencia a la Política CO (Legal) y CO (Local) de la Mesa Directiva.

CONDICIONES DEL USO PERMITIDO

No se dará a una persona acceso a los recursos tecnológicos del Distrito hasta que no haya estudiado, firmado y regresado el formulario de "Constancia de la Política de Uso Aceptable" conforme a las instrucciones que se proveen en el formulario. Si un Usuario tiene menos de 18 años de edad, tanto el alumno como su padre/tutor deben leer y firmar el formulario de Constancia. Con su firma y la entrega del formulario de Constancia, el Usuario confirma haber recibido notificación de, y entender, la política así como su obligación de cumplir con la política en cualquier momento. Hasta no entregar un formulario de Constancia correctamente rellenado, una persona no tiene acceso autorizado a ninguno de los recursos tecnológicos del Distrito. A principios de cada año escolar, todos los Usuarios deberán rellenar y presentar un nuevo formulario de Constancia. La ausencia de un formulario de Constancia firmado impide autorizar a la persona para usar los recursos tecnológicos del Distrito, pero no justifica el incumplimiento de esta política.

RESPONSABILIDAD PERSONAL

El distrito provee acceso a los recursos en conjunto con medidas de seguridad diseñadas para proteger a los usuarios de ser expuestos a materiales electrónicos inapropiados, nocivos y/o peligrosos. Aunque el Distrito provee estas medidas, no hay ninguna garantía de que una medida es absoluta. Es la responsabilidad de todos los Usuarios acatar la Política de uso aceptable del Distrito en el uso apropiado y responsable de los recursos tecnológicos del Distrito. Todos los usuarios deberán obedecer esta política y reportar al empleado apropiado del campus o distrito, con toda prontitud, cualquier mal uso de los recursos tecnológicos del distrito.

USOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Si un Usuario no está seguro sobre si un uso específico es aceptable o no, el Usuario deberá primero consultar con el personal del Distrito antes de cualquier uso dudoso.

1. Usos Aceptables. El Distrito provee acceso a sus recursos tecnológicos principalmente para fines educativos y administrativos. Se permite el uso personal limitado de los *sistemas de comunicación electrónica* del Distrito, incluyendo, entre otros, Internet y el sistema de correo electrónico, si dicho uso:
    A. No impone ningún costo tangible al Distrito;
    B. No impone una carga indebida a los recursos informáticos o de la red del Distrito; y
    C. No surte ningún efecto adverso sobre el desempeño laboral del empleado o sobre su rendimiento académico.

    Queda terminantemente prohibido el uso personal de cualquier otro recurso tecnológico, con la excepción de algún otro recurso tecnológico que es necesario para el uso personal aprobado de un sistema de comunicación electrónica.

2. Usos no aceptables de los recursos tecnológicos. Los usos detallados en la siguiente lista no exhaustiva se consideran ser inaceptables y constituyen una infracción de esta política:
    A. Uso que infringe, o anima a los demás a infringir la ley, la Política de la Mesa Directiva, el Código de Conducta Estudiantil, los manuales estudiantiles o de empleados, o cualquier otra política, regla o reglamento del Distrito;
    B. Uso con el fin de amenazar, acosar, atemorizar, tomar represalias, intimidar, o discriminar contra una persona o de otra forma cometer conducta ilícita o prohibida contra una persona, incluyendo, entre otros:
        1. La transmisión o publicación de mensajes, imágenes, grabaciones, u otros materiales de carácter ofensivo o acosante;
        2. Transmitir a sabiendas declaraciones falsas o incendiarias acerca de otra persona; o
        3. Cometer conducta con la intención de causar vergüenza, acosar, intimidar o hacer daño a una persona;
    C. Ofrecer en venta o para uso, o tratar de solicitar la compra o uso de, alguna sustancia o artículo cuyo posesión está prohibido por el Código de Conducta Estudiantil o por el manual estudiantil o de empleados;
    D. Poseer, acceder, ver. transmitir, copiar, crear o descargar materiales pornográficos u obscenos (es decir, imágenes, videos, grabaciones en audio, o mensajes), materiales perjudiciales para menores, según se define en esta política, materiales que infringen el Código de Conducta Estudiantil, la política de la Mesa Directiva , el manual estudiantil o de empleados, u otras reglas o reglamentos del Distrito, o materiales que animan a los demás a desobedecer la ley;
    E. Acceder, o ayudar a otro a acceder, la cuenta de otro Usuario sin autorización; esto incluye el dar a otra persona información o acceso a la cuenta propia del Usuario;
    F. Mirar, descargar o transmitir información comercial secreta o materiales protegidos por derechos de autor, sin contar con la autorización adecuada. Aún si los materiales no están marcados con el símbolo de derechos de autor, los Usuarios deberán suponer que cualquier material es protegida a menos que se otorga el permiso explícitamente;
    G. Difamación (es decir, causar daño a la reputación de otro con declaraciones falsas);
    H. Cualquier intento de subir, crear o transmitir virus informáticos, "gusanos", "caballos de troya", "bombas de tiempo", u otras formas dañinas de programación o vandalismo;
    I. Participar en actividades de "hacking" o alguna otra forma de obtener o intentar obtener acceso no autorizado a otras computadoras, redes o sistemas informáticos, incluyendo intentos de burlarse de contraseñas o de otra manera obtener acceso a una cuenta, acceder información o alguna otra información relacionada con la seguridad, o intentos de modificar, destruir, entrar ilícitamente o inutilizar el equipo o los dispositivos del Distrito;
    J. Usos que perjudican la seguridad de alguno de los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo las cuentas de
    Usuario individual, la red del Distrito, el Internet, u otros sistemas o redes de información;
    K. Usos en los que hay transacciones comerciales, incluyendo la compra o venta de algún artículo;
    L. Intentos de burlarse de o desactivar el filtro de Internet del Distrito, sus sistemas o software de seguridad;
    M. Intentos de acceder, modificar, interferir con, dañar o cambiar la configuración de la red, contraseñas de seguridad, o cuentas individuales de otra persona sin el permiso escrito del Departamento de Tecnología del DISD;
    N. Intentos de acceder o instalar, software o tecnología que carece de licencia, es inapropiada o no está aprobada;
    O. Plagio u otro uso de los recursos tecnológicos del Distrito con el fin de cometer deshonestidad académica.

    La lista anterior de usos inaceptables sirve de ejemplo de la conducta inapropiada que infringe esta política, y de ninguna manera pretende ser una relación exhaustiva de todas las conductas o actividades prohibidas. El Distrito se reserva el derecho de determinar, caso por caso, si ha ocurrido una infracción de esta política, en conformidad con el propósito de esta política.

3. Modales en Internet. Todos los usuarios deberán acatar las reglas de los modales de la red, (en inglés, "netiquette"), que incluyen:
    A. Ser cortés y use palabras apropiadas. Recuerde que usted representa a su escuela y al Distrito en un sistema de comunicación no privado; su conducta está a la vista de otras personas en todo el mundo. Los usuarios no deberán presentar, publicar, exhibir o enviar ningún material o mensaje, público privado, que sea difamatorio, impreciso, ofensivos por ser de carácter racista, discriminatorio, abusivo, obsceno, grosero, vulgar, agresivo, de carácter sexual, acosante o amenazante.
    B. Respetar la intimidad ajena. Debe reenviarse o de otro modo transmitirse a terceros una comunicación electrónica únicamente con el permiso explícito del remitente.

C. Enviar anexos de forma responsable. Sea considerado cuando envía anexos al correo electrónico (donde se permite enviarlos). Asegúrese de que los archivos no sean demasiado grandes para el sistema del destinatario y que están en un formato al que el destinatario tiene acceso.
D. No interrumpir a los demás. No use la red de ningún modo que interrumpiría el uso de la red por otras personas.

Posesión y uso de dispositivos personales de comunicación electrónico (BYOD, por sus siglas en inglés) En momento específicos, el ISD de DeSoto permite a los alumnos utilizar dispositivos de comunicación electrónica. Los dispositivos de comunicación electrónica incluyen, entre otros: teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, reproductores mp3, iPod Touch, iPad, y lectores electrónicos. No es obligatorio que los alumnos traigan sus propios dispositivos móviles de aprendizaje. Cuando se emplea dispositivos electrónicos para ampliar el aprendizaje estudiantil en el salón, los alumnos que no tienen un dispositivo personal tendrán acceso a un dispositivo digital apropiado, según haya disponible. Los alumnos que eligen traer sus propios dispositivos deberán iniciar una sesión y utilizar la red pública inalámbrica filtrada del ISD de DeSoto durante el día escolar. Se prohíbe el uso de las redes de banda ancha proporcionadas por portadores de servicio celular mientras uno esté en la propiedad del ISD de DeSoto.

NOTA: Los alumnos traen sus dispositivos de comunicación electrónicos a la escuela a su propia cuenta y riesgo. El distrito no se responsabilizará si se pierde, roba o extravía un teléfono u otro artículo, incluyendo cualquiera que haya sido confiscado. El distrito no se responsabilizará del apoyo técnico de un dispositivo que no pertenece a distrito, fuera de la conectividad específica al distrito y datos de inicio de sesión.

Los alumnos pueden utilizar sus dispositivos de comunicación electrónicos en el salón para fines educativos cuando el maestro lo considera apropiado. Además, se dará a los alumnos la oportunidad de utilizar sus dispositivos antes/después de la jornada escolar. El uso de los dispositivos electrónicos de comunicación durante el día escolar es un privilegio. Para mantener un ambiente académico y la integridad del salón, es esencial que se acate las directrices a continuación.
Los alumnos deberán cumplir con las instrucciones del personal, que incluye pero no se limita a, la configuración apropiada del volumen del dispositivo. Cuando están en uso, los dispositivos deberán estar en modo de vibración o silencio para no escuchar ningún tono audible. Si se utiliza las funciones de un dispositivo electrónico de alguna manera que interrumpe el ambiente educativo, sea adentro o afuera del salón, o que infringe los derechos de los demás, incluyendo, entre otros, el uso del dispositivo para hacer trampas, infringir las reglas de conducta de la escuela, acosar o intimidar al personal o los alumnos o utilizar su dispositivo para fines ilícitos se estará sujeto a medidas disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a suspensión, expulsión o denuncia a las autoridades locales.
Se permite al personal y los miembros de la comunidad también utilizar dispositivos personales según la política e BYOD (por las siglas en inglés de 'traer su propio dispositivo') para fines de instrucción, profesión, capacitación o para fines comerciales del Distrito.
Además de las directrices específicas de la política BYOD, todos los dispositivos personales en el Distrito están sujetos a la Política de Uso Aceptable de la Tecnología y Seguridad en Internet, y al Código de Conducta Estudiantil.

Regla sobre los teléfonos celulares Cualquier conversación por teléfono celular realizada durante el día escolar deberá ocurrir solamente bajo la supervisión del personal escolar. Es prohibido usar algún dispositivo para grabar la voz o imagen de otra persona de una forma que interrumpe el ambiente educativo, invade la intimidad de otros, o se hace sin el consentimiento previo de las personas grabadas. Además, es prohibido usar cualquier dispositivo que permite grabar la voz o imagen de otra persona para tomar, difundir, transferir, o compartir audio, imágenes, video o fotografías que revelan partes íntimas del cuerpo que por lo general están cubiertas de ropa. Es prohibido poseer en cualquier dispositivo electrónico, imágenes, o videos pornográficos o texto explícitamente sexual.

POLÍTICA DE SEGURIDAD EN INTERNET

1. Advertencia General; Acceso a materiales inapropiados. Se advierte a todos los usuarios y los padres/tutores de los alumnos usuarios que el acceso a los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo los medios electrónicos y las comunicaciones electrónicas, pueden incluir la posibilidad de acceso a materiales inapropiados para alumnos de edad escolar. Cada Usuario deberá responsabilizarse por su propio uso de los recursos tecnológicos del Distrito.

   Cuando aparece en la pantalla de computadora del Usuario algún sitio o imagen inapropiado o dañino:
   A. Un Usuario ALUMNO debe:
      i. Apagar el monitor de la computadora;
      ii. Levantar su mano; y
      iii. Notificar a un empleado del campus o distrito del asunto.
   B. Un usuario EMPLEADO debe:
      i. Apagar el monitor y/o cerrar el navegador;
      ii. Reportar el incidente al Departamento de Tecnología: y
      iii. Pedir que se bloquee el sitio identificado.

Si un Usuario se entera de que otros Usuarios están visitando sitios ofensivos o nocivos, deberá reportar el uso a un empleado del campus o distrito inmediatamente.

2. Seguridad Personal. Ser seguro y proteger sus datos personales cuando usa la red informática y/o Internet:
    A. No revele datos personales, como su domicilio o número de teléfono;
    B. No utilice su apellido verdadero ni ninguna otra información podría permitir a una persona ubicar o identificarlo;
    C. No dé datos íntimos o confidenciales acerca de sí mismo u otros, incluyendo sus números de tarjeta de crédito y seguro social;
    D. Los usuarios estudiantiles no deberán concertar ningún encuentro en persona con alguien a quien "conocen" por medio de la red informática o Internet, sin primero tener el permiso de sus padres;
    E. Cualquier Usuario que siente ha sido acosado o intimidado o que se ha tomado represalias o discriminado en su contra, o de otra manera ha sido sujeto a conducta ilícita o inapropiada a través de los recursos tecnológicos del Distrito debe reportarlo al Distrito de inmediato.
3. "Hacking" y otras actividades ilícitas. Es una infracción de esta política utilizar los recursos del Distrito para ganar o intentar ganar acceso no autorizado a otras computadoras o sistemas informáticos;
4. Confidencialidad de los datos estudiantiles. La confidencialidad de los datos estudiantiles que permiten identificar personalmente a un alumno, y los historiales educativos estudiantiles, según determinan la ley federal y la política de la Mesa Directiva FL (Legal) y (Local), se aplica de la misma manera al uso de los recursos tecnológicos del Distrito. A maestro o administrador supervisor puede autorizar la divulgación de datos de directorio, según define la política de la Mesa Directiva FL (Legal), para los fines administrativos internos de actividades y proyectos educativos aprobados.
5. Medidas activas de restricción. La escuela, ya sea por sí sola o en conjunto con el Sitio de Adquisición de Datos que provee acceso de Internet, utilizará software de filtraje u otras tecnologías para impedir a los alumnos el acceso a representaciones visuales (1) obscenas, (2) de pornografía infantil, o (3) perjudicial para menores de edad. La escuela también monitoreará las actividades en línea de los alumnos, por observación directa y/o métodos tecnológicos, para garantizar que los alumnos no acceden tales representaciones ni a cualquier otro material inapropiado para menores. El término "perjudicial para los menores" se define en la política de la Mesa Directiva CQ (Legal).
6. Educación sobre la seguridad en Internet. Cada año, el distrito escolar educará a todos los alumnos en cuanto a los comportamientos seguros y correctos en Internet con respecto a, entre otras cosas, la interacción en línea con otras personas, los sitios de redes sociales, las comunicaciones en Internet, y la concientización de la ciberintimidación y procedimientos de respuesta.

PRIVACIDAD

Los usuarios no deberán tener ninguna expectativa de privacidad en sus comunicaciones, actividades u otro uso de los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, estudiar y guardar, en cualquier momento y sin ningún aviso previo, todo y cualquier uso de los recursos tecnológicos del Distrito incluyendo, sin limitar a, los medios electrónicos, las comunicaciones electrónicas, acceso general a Internet y toda y cualquier información transmitida o recibida en conexión con dicho uso. El distrito puede acceder esta información, según se detalla anteriormente, para garantizar la seguridad e integridad de sus redes, diagnosticar problemas, evaluar los patrones de uso, investigar reportes de actividad ilícita o no permitida, garantizar el cumplimiento de los Usuarios con las leyes estatales y federales y las políticas del Distrito, o por cualquier otro fin relacionado con las operaciones del Distrito. Todos los archivos de información y dispositivos permanecerán la propiedad del Distrito y ningún Usuario tendrá ninguna expectativa de privacidad con respecto a ningún recurso de tecnología u otros materiales o información al que da lugar, creados con el uso de los recursos tecnológicos del Distrito.
El Distrito cumplirá con cualquier orden judicial legítimo y solicitud hecha bajo la Ley de Información Pública de Texas, los cuales podrían exigir la divulgación de información transmitida por y a través de sus Recursos Tecnológicos, incluyendo las comunicaciones electrónicas.

RESPONSABILIDAD

Los Usuarios son responsables por el uso apropiado de sus cuentas distritales, datos de acceso a la cuenta (incluso las contraseñas y nombres de usuario), dispositivos, equipo y demás recursos tecnológicos del Distrito. Los usuarios deberán tomar medidas razonables para impedir el acceso y/o uso no autorizado de los recursos tecnológicos que les son proporcionados. Es una infracción de esta política que algún Usuario proporcione a otro la información de acceso a su cuenta, o permite acceso a los recursos tecnológicos o a sus propias cuentas de usuario, si no es con la autorización o dirección de los funcionarios apropiados del Distrito. Los usuarios serán responsables de cualquier actividad inapropiada, ilícita o destructiva cometida usando la cuenta del Usuario o que implique los recursos tecnológicos asignados al Usuario. Si un Usuario cree que puede haber sido robado, ingresado ilícitamente (hacked) o puesto en peligro de alguna manera alguna cuenta, los datos de acceso de una cuenta, o algún otro recurso tecnológico facilitado por el distrito, el Usuario debe reportarlo inmediatamente al Departamento de Tecnología del Distrito. La falta de hacer un reporte dentro de un tiempo razonable constituye una infracción de esta política.

INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El acceso a los recursos tecnológicos del Distrito es un privilegio, no un derecho. Si un usuario infringe esta política, cómo mínimo terminará su acceso a los recursos tecnológicos del Distrito por algún período de tiempo, período que puede extender más allá del final del año escolar actual, o más según determine el Distrito. Un usuario infringe esta política con su propio acto u omisión, o con la falta de razonablemente prevenir o reportar alguna infracción conocida, cometida por otros Usuarios o no Usuarios. Cualquier infracción de esta política sujetará al Usuario a consecuencias disciplinarias en conformidad con la política aplicable de la Mesa Directiva, los manuales, los reglamentos y reglas.

El administrador o supervisor de campus asignará las consecuencias disciplinarias bajo está política, con la ayuda y contribución del Departamento de Tecnología del Distrito. El Usuario, y si el Usuario es menor de edad sus padres/tutores, acepta cooperar con el Distrito en el caso de que se inicie una investigación al uso de los recursos tecnológicos del Distrito.

Infracciones estudiantiles

Puede negarse a un alumno acceso a los recursos tecnológicos del Distrito por cualquier período de tiempo, hasta e inclusive la duración de la matrícula del alumno en el Distrito. La conducta estudiantil que infringe esta política podría también ser una infracción de la ley federal o estatal, la política de la Mesa Directiva, el Manual Estudiantil, o el Código de Conducta Estudiantil. La imposición de consecuencias disciplinarias bajo esta política no impide al Distrito imponer consecuencias disciplinarias adicionales en conformidad con la ley estatal o federal, la política de la Mesa Directiva, el Manual Estudiantil, o el Código de Conducta Estudiantil.

Infracciones por un empleado

Se espera de los empleados ejercer su criterio profesional en cuanto a su uso de los recursos tecnológicos del Distrito, incluyendo el uso de dichos recursos para comunicarse con los colegas, alumnos, padres, y demás. Las normas para uso de los medios electrónicos por parte de los empleados, como se explican en la política de la Mesa Directiva DH (Local), DH (Adjunto) y el Manual de Empleados, quedan incorporadas esta política por referencia. Los empleados deberán cumplir en todo momento con estas normas, incluso durante el uso de los recursos tecnológicos del Distrito.

Puede negarse a un alumno acceso a los recursos tecnológicos del Distrito por cualquier período de tiempo, hasta e inclusive la duración de la matrícula del alumno en el Distrito. La conducta que infringe esta política podría también ser una infracción de la ley federal o estatal, la política de la Mesa Directiva, el Manual de Empleados, u otros reglamentos o reglas aplicables del Distrito. La imposición de consecuencias disciplinarias bajo esta política no impide al Distrito imponer consecuencias disciplinarias adicionales en conformidad con la política de la Mesa Directiva, el Manual de Empleados, u otros reglamentos o reglas aplicables del Distrito. Las consecuencias disciplinarias bajo otra política, regla o reglamento del Distrito, que resulte de conducta que infringe esta política, puede incluir:

1. Pérdida temporal o permanente de acceso a los recursos tecnológicos;
2. Reorientación o reprimenda verbal o escrita;
3. Reasignación;
4. Suspensión;
5. No renovación del contrato;
6. Terminación del empleo.

GARANTÍAS/INDEMNIFICACIÓN

El distrito escolar no hace ninguna garantía de ninguna otra clase, ya sea explícita o implícita, en conexión con su suministro de acceso a, y uso de, sus redes informáticas e Internet proporcionados bajo esta política. No se responsabiliza de ninguna reclamación, pérdida, daño, o costo (incluso los honorarios de abogados) de ninguna clase que haya sufrido, directa o indirectamente, ningún Usuario o los padres/tutores de un usuario, que resulta del uso de los recursos tecnológicos del Distrito. Con su firma en esta política, los Usuarios aceptan toda la responsabilidad de su uso de los recursos tecnológicos del Distrito cualquier pérdida, costo, reclamación o daño que resulte.

ACTUALIZACIONES

De cuando en cuando se les podría pedir a los usuarios y, de ser apropiado los padres/tutores del usuario, proporcionar datos nuestros o adicionales sobre la inscripción o cuenta, o firmar una política nueva, por ejemplo, para reflejar cambios en la ley o tecnología. La falta de cumplir con cualquier solicitud de esta naturaleza puede afectar el acceso continuo del Usuario a los recursos tecnológicos del Distrito. Si cambia la información de un Usuario después de activar su cuenta/acceso, el Usuario deberá informar dentro de tres (3) días al Administrador Principal de la Red y a su supervisor.

JURISDICCIÓN

La operación del distrito escolar se gobierna con políticas jurídicas y locales. Las políticas jurídicas siguen el lenguaje de la Constituciones de los EE.UU. y de Texas, estatutos federales y estatales incluyendo el Código Educativo de Texas, opiniones de Fiscal General del Estado, la Junta Directiva Educacional del Estado, así como de otras fuentes de autoridad jurídica que definen la autoridad del distrito local. Las políticas locales reflejan las intenciones declaradas de las mesas directrices escolares locales en áreas de operación escolar que la ley no trata de otra manera.

La política de la Mesa Directiva del distrito escolar cita con frecuencia la jurisdicción que gozan los distritos escolares sobre las actividades. Las letras que siguen cada área específica de conducta estudiantil son una referencia alfabética bajo la cual se podrá ubicar esta política en la Política de la Mesa Directiva. Se puede leer o estudiar las políticas de la Mesa Directiva en el sitio Web del distrito, (www.desotoisd.org).

En términos generales, el distrito tiene jurisdicción sobre sus alumnos durante el día escolar regular y mientras van y vienen de la escuela en transporte del distrito. La jurisdicción del distrito incluye cualquier actividad en la propiedad escolar durante el día escolar, asistencia en cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar, o cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin reparar en la hora o el lugar. Bajo ciertas circunstancias la jurisdicción podrá superar estos límites. Bajo ciertas circunstancias, la jurisdicción puede alcanzar aún más allá.

Las siguientes políticas específicas tratan la conducta escolar en las áreas de:

1. Vestuario apropiado -- FNCA Local
2. Daño a la propiedad escolar -- FNCB Legal
3. Novatadas maliciosas (Hazing) -- (FNCC) Legal
4. Fumar -- FNCD Legal
5. Uso de drogas y alcohol -- FNCF Legal/Local
6. Armas -- (FNCG) Legal
7. Agresión -- (FNCH) Legal
8. Actividades trastornantes -- FNCI, GKA Legal/Local
9. Asistencia -- FDD Legal/Local
10. Inasistencia ilícita (truancy) -- FDC, FDD, FDE Legal
11. Publicaciones y revisión previa -- FMA Legal/Local
12. Organizaciones y clubes -- FMC Legal
13. Posesión de dispositivos prohibidos -- FNCE Legal/Local
14. Acoso sexual -- FNCJ Legal/Local
15. Interrogatorio policial de los alumnos -- GRA Legal/Local
16. Interrogatorios y cateos/registros -- FNF Legal/Local
17. Mala conducta delictiva -- (Código Penal de Texas 28.03)
18. Quejas de los alumnos o padres – FNG Local

DIRECTRICES DE VESTIMENTA ESTANDARIZADA

El Distrito Escolar Independiente de DeSoto ha implementado una política directriz para todos los niveles académicos y todos los campus. El objetivo de esta política es de dar al distrito una identidad distintiva y positiva, y de reflejar los valores de las escuelas y la comunidad. Todos los alumnos deben cumplir con esta política cada día, con excepción de aquellos días designados a la discreción de los administradores escolares como "días de espíritu" (consulte la Matriz de consecuencias a las infracciones del código de vestimenta estandarizada en la página 24). Se espera de todo alumno adherirse a las prácticas comunes de modestia, aseo y orden.

“Lunes de Poder” Concentración en la vestimenta profesional/el liderazgo - acorde a la Misión del ISD de DeSoto, su Visión y su Retrato de un Graduado; Los Lunes de Poder (Power Mondays) representan las expectativas altas comunes que reflejan carácter, preparación intelectual, liderazgo personal, en el crecimiento y desarrollo de los alumnos.

La decisión total e inapelable sobre cualquier inquietud acerca de la interpretación del código de vestimenta estandarizada estudiantil, está en manos del personal administrativo. Cualquier cuestión de aspecto y vestimenta no tratada específicamente en la política de uniforme quedará a la discreción del director del campus o su representante. La discreción no significa la falta de ejecución. La ejecución de las directrices de vestimenta estandarizada es responsabilidad de todos los empleados y administradores de todas las escuelas. La discreción permite al administrador del campus o su representante tomar decisiones según las circunstancias individuales.

En el caso de recursos muy limitados, los padres pueden comunicarse con las oficinas administrativas centrales por teléfono, correo o en persona, para solicitar ayuda. Los alumnos se deberán adherirse a los colores y estilos especificados. Los alumnos se deberán adherirse a los colores y estilos especificados.

Escuela Secundaria, Grados 9-12

Tras varios borradores y encuestas de los alumnos y personal, la Escuela Secundaria (high school) de DeSoto tendrá un nuevo código de vestimenta efectivo el 1 de febrero de 2016. Los alumnos de escuela secundaria tendrán más opciones y la expectativa de que ejercerán responsabilidad y acatarán las nuevas directrices.

Según el nuevo código de vestimenta, los alumnos de los grados de 9 a 12 deberán vestirse de ropa arreglada, limpia, de talla adecuada y que es apropiada para la escuela.

PRENDAS DE ABAJO - Las prendas de abajo (pantalones, shorts o faldas) de los alumnos de DHS deben ser de la talla correcta para la persona. No importa el material o el color, pero la ropa no debe ser demasiado grande / caída, o demasiado ceñida. Los shorts y faldas no deben ser más cortos que 5 pulgadas más arriba de la rodilla.

PRENDAS DE ARRIBA - Todas las prendas de arriba (blusas, camisas, etc.), deben ser de cuello y de un solo color, o ser una camisa/camiseta universitaria o de espíritu, y ser de la talla adecuada para la persona. No es permitido vestirse de blusas cortas que dejan ver el abdomen o el escote.

ZAPATOS- Se permite cualquier tipo de zapato con excepción de pantuflas o zapatos con ruedas.

CABELLO- El cabello debe estar bien arreglado y no distraer.

***PROHIBIDO* -** Los alumnos no usarán en la escuela: piyamas, mallas tipo *leggings* o *tights* como prendas de afuera (a menos que estén bajo una falda), sombreros o gorras, joyería muy llamativa, perforaciones visibles del cuerpo con excepción de las orejas, o cualquier artículo que sea de naturaleza lasciva/ofensiva, relacionada con una pandilla, o cortada, deshilachada o con agujeros.

Para más información, favor de hacer clic en enlace del Código de vestimenta de la Escuela Secundaria de DeSoto.

Cualquier pregunta sobre las nuevas directrices de vestimenta para los grados 9 a 12 de DHS puede dirigirse al departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil, al 972-223-6666.

Escuelas Primarias y Medias, Grados PK-8

PRENDAS DE ABAJO –

Pantalón de vestir, pantalón caprí y shorts (pantalón corto)---------- Caqui, negro-de un sólo color

Prohibido: Pantalón sudadera, pantalón de viento, pantalón de cordón, trajes de calentamiento u overoles (monos) o pantalón estilo carpintero o "cargo".

Faldas, Faldas pantalón (skorts) y Jumpers ---Caqui, negro, cuadros escoceses (combinación de los colores escolares)

Prohibido: Faldas o faldas pantalón estilo "cargo" o carpintero.

PRENDAS DE ARRIBA –

Con cuello, de punto, con botón o corchete

Camisas estilo polo o golf, o de cuello de cisne ---------- Blanco, verde oscuro, negro, dorado, gris - de un solo color

Prohibido: Camisas o blusas sin manga, de manga estilo "cap", tipo termal, o con cremallera.
Día de espíritu: Los directores designarán días para camisas de espíritu, universitarias o de programas apropiados; pueden usarse dichas prendas con pantalón de mezclilla (jeans) o con prendas de abajo estandarizadas según el código de vestimenta.

ZAPATOS -

Zapatos deportivos, mocasines, botas o zapatos de vestir---------- Cualquier color o combinación de colores

Deben usarse zapatos con cualquier atuendo

Prohibido: Zapatos de punta abierta, talón abierto, con tacones de aguja, sandalias, chancletas o zapatillas deportivas

CALCETINES-

Deben usarse con cualquier atuendo---------- Blanco, negro, caqui (de un solo color)

MEDIAS/MALLAS---------- Blanco, negro, caqui o color de la piel (de un solo color)

Prohibido: Es prohibido usar mallas, "leggings" o "jeggings" como ropa exterior.

CINTURONES---------- Café, negro, blanco, verde oscuro, dorado, caqui, plata o gris - de un solo color (cinturones tipo vestir)

Los cinturones siempre se deberán usar dentro de las trabillas. Para los grados de PK-2 y alumnos con necesidades especiales, el uso de un cinturón es opcional.

CABELLO/ARETES

Solamente se admiten colores naturales de cabello.

Los varones no lucirán aretes. Esto incluye cualquier pajilla o pedazos de plástico, etc. A las mujeres se les permite usar aretes en las orejas.

Ropa exterior
Colores: negro, blanco, verde oscuro, dorado, café, caqui o gris (o una combinación de estos siete colores)

1. Prohibido usar abrigos de talla excesivo o gafas estilo "half-jacket".
2. Las chaquetas de letra del distrito son aceptables.
3. Puede usarse un abrigo/chaqueta en cualquier lugar del edificio.
4. Es permitido usar suéteres tipo cárdigan, chalecos y logotipos - solo de los colores de la vestimenta uniforme.
5. Se anima el uso en los logotipos escolares de DeSoto en los abrigos, chaquetas y sudaderas. Es prohibido usar logotipos de productos, si los logotipos miden más de 1 ½ pulgadas (solamente de los mismos colores seleccionables). Las prendas de espíritu del ISD de DeSoto están aprobadas para uso como ropa exterior.

- Se pueden usar suéteres, chalecos y suéteres sudadera dentro del salón.
- Es prohibido usar capuchas en las sudaderas / No es permitido usar sudaderas con capucha (“hoodies”)
- No se usará ninguna letra, palabras u otros diseños.

ARREGLO ESTUDIANTIL [Política FNCA Local]

Las siguientes declaraciones resumen en breve la política de código de vestimenta del distrito:

1. El cabello debe estar siempre limpio y arreglado en todo momento. Podrá considerarse inaceptable un peinado, largo, o corte que es extremista o presenta una distracción. No se permite usar ruleros.

2. Se permite el uso de vellos faciales y bigotes, si son cortos y recortados. No es aceptable el uso de bigotes que extienden más allá del labio superior.

3. Se prohíbe la presencia de cualquier prenda de vestir, joya, accesorio o manera de arreglarse que, por virtud de su color, arreglo, marca, símbolo o cualquier otro atributo, implica la membresía o afiliación con una pandilla, o se desarrolla como una pauta emergente.

4. Es inapropiado el uso de joyas exhibidas como resultado de perforaciones del cuerpo, y se prohíbe el uso de las mismas.

5. El administrador podrá declarar inaceptable a cualquier vestimenta o arreglo que considera ser peligroso, extremista o que presenta una distracción.

6. No se permite usar rejillas dentales. Una rejilla dental es un aparato dental temporal, cosmético (no permanente), decorativo, puesto en los dientes sin que sea para efectos de corrección dental.

QUEJAS E INQUIETUDES DE LOS ALUMNOS O PADRES DE FAMILIA

[Política FNG (Legal/Local]

Por lo general se pueden tratar las quejas o inquietudes de los alumnos o padres de manera sencilla - con una llamada telefónica o una conferencia con el maestro. Si es necesario continuar la conferencia, usted o su hijo debe hablar con el director del campus sobre estas quejas. Si no se puede resolver los problemas a nivel de campus, entonces el personal del Instructional Support Center (Centro de apoyo didáctico) del distrito puede ayudar con aclaraciones e información. En el caso de agotarse todas las medidas anteriores, el Distrito ha adoptado una política estándar para las quejas, en la FNG (Local) del manual de políticas del distrito. También se puede encontrar información adicional en la política indicada de la Mesa Directiva, que está accesible en el sitio Web del Distrito, *www.desotoisd.org*.

Inquietudes	**A quién acudir**
Problemas Disciplinarios Continuos	Administrador del Campus Escolar
Comportamiento del Alumno en el Salón	Maestro
Autobús/Transporte	Administrador del Campus o de las Escuelas del Condado de Dallas Administrador de Transporte
Asistencia-Inasistencia ilícita/Atrasos	Maestro/Secretaria de Asistencia/Campus
Estudios/Calificaciones	Maestro
Código de Vestimenta Estandarizada	Administrador del Campus
Dudas/Quejas del Alumno/Padre	Llamada telefónica al Maestro o Administrador de Campus, o conferencia

Si tiene alguna pregunta adicional, favor de llamar al Centro de Asistencia Didáctica al 972-223-6666.

ARMAS [Política FNCG Legal]

Un alumno no tendrá posesión de ningún arma en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; tampoco entrará el alumno a la propiedad física o vehículo de transporte pasajero de una escuela, portando un arma prohibida con conocimiento, intencionalmente o por imprudencia, excepto que sea consecuente a las normas o autorización escrita del distrito. Un alumno no interferirá con las actividades, posesión o uso normales de ningún edificio o porción del campus o de ningún autobús escolar que esté transportando a los alumnos de ida o vuelta de actividades patrocinadas por la escuela, mediante la exhibición, uso, o amenaza de exhibir o usar un arma de fuego.

Se definen las armas prohibidas como:

1. Arma de fuego (cualquier aparato diseñado, fabricado o adaptado para lanzar un proyectil por un cañón mediante la energía generada por una explosión o sustancia incendiada o cualquier aparato fácilmente transformado para ese uso.)
2. Cualquier cuchillo ilegal (cuchillo cuyo filo excede las 5 1/2 pulgadas, instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona al lanzarse, daga, navaja "*bowie*", espada, lanza).
3. Arma explosiva (cualquier bomba, granada, cohete o mina diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir daños físicos graves, muerte o daño considerable a la propiedad, o con el objetivo primario de causar un disparo de un volumen que provoca alarma o terror público indebido e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para la entrega o el disparo de un arma explosiva).
4. Ametralladora (cualquier arma de fuego capaz de automáticamente disparar más de dos disparos sin recargo manual, con la simple función del gatillo).
5. Arma de fuego de cañón corto (un rifle cuyo cañón mide menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón que mide menos de 18 pulgadas, o cualquier arma fabricada de un rifle o una escopeta que, modificándose, tiene una extensión total menor a las 26 pulgadas).
6. Cuchillo de resorte (cualquier cuchillo cuyo filo se dobla, cierre o retracta dentro de la manija o vaina y que se abre automáticamente al oprimir un botón o por la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga).
7. Manoplas (cualquier instrumento que consiste de anillos o protectores para los dedos, hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir daño físico grave o mortal al pegar a una persona con el puño envuelto en las manoplas).
8. Municiones que penetran blindajes (municiones de arma de mano diseñados principalmente con el fin de penetrar el blindaje de metal o del cuerpo y a usarse principalmente en pistolas y armas de mano).
9. Dispositivo para repartir químicos (un aparato diseñado, fabricado o adaptado con el objetivo de causar un efecto adverso psicológico o fisiológico en un ser humano.)
10. Pistola casera ("*zip gun*") (un dispositivo o combinación de dispositivos que no era originalmente un arma de fuego y es adaptado para lanzar un proyectil por un cañón liso o estriado, empleando la energía generada por una explosión o una sustancia ardiente).
11. Garrote (un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el motivo de infligir grave daño físico o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, incluyendo cachiporras, porras, maza, o hacha de guerra.)

Otras armas prohibidas incluyen, entre otros:

1. Fusiles de cualquier tipo, incluyendo los de aire (fusil de granalla o de bala pequeña).
2. Cuchillos de cualquier tipo, incluyendo las navajas de bolsillo.
3. Fuegos pirotécnicos de cualquier tipo.

4. Garrotes o cachiporras.
5. Hojas/navajas de afeitar.
6. Manoplas metálicas.
7. Cadenas.
8. Hondas.
9. Cualquier otro objeto, incluyendo útiles escolares, empleado de una manera que amenaza o inflige daño físico a otra persona.

Puede prohibirse la posesión o uso de objetos que no se consideran normalmente como armas, cuando el director o su representante determinan que por virtud de dicha posesión o uso, existe un peligro para un alumno, un empleado escolar o la propiedad escolar. Tampoco se permiten en la propiedad escolar réplicas de armas. Se tratará con severidad a los alumnos que traen réplicas de armas y/o armas de juguete. Las sanciones podrán incluir el traslado a un programa educacional alternativo. El personal escolar podrá inspeccionar los casilleros o vehículos estacionados en la propiedad escolar si hay motivo razonable por creer que contienen armas u otros objetos prohibidos. [Véase FNF] Cualquier alumno a quien se le determina haber desobedecido esta política quedará sujeto a medidas disciplinarias. [Véase FO, FOA, FOD] Exhibir armas de fuego:

1. Una persona comete una infracción si la persona exhibe, usa o amenaza usar un arma de fuego para interferir con las actividades normales, ocupación o uso de un edificio o área del campus ni de un autobús escolar dedicado al transporte de alumnos a y desde actividades auspiciadas por la escuela.
2. Una infracción bajo esta sección constituye un delito grave en tercer grado.

AGRESIÓN [Política (FNCH) Legal]

Está prohibido a los alumnos agredir a cualquier persona en la propiedad escolar o en cualquier evento relacionado con la escuela. Cualquiera de estas acciones constituye agresión:

1. Causar daño físico a otra persona, con intención, conocimiento o imprudencia.
2. Amenazar a otra persona de daño físico inminente, con intención o conocimiento.
3. Causar contacto físico con otra persona intencionalmente o con conocimiento, cuando el alumno sabe, o razonablemente debiera saber, que la otra persona considerará el contacto como ofensivo o provocativo.

La defensa propia es el uso de fuerza mínima contra otro cuando, y al grado que, una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo. El alumno está obligado a intentar extraerse verbal y físicamente del altercado.

Nota: El Comité de Control Disciplinario ha determinado que el agredir a otra persona o actos de alteración al orden público constituyen infracciones graves. Por lo tanto, se podrá llamar a la Policía de DeSoto cuando se trata de una pelea entre alumnos en la propiedad escolar o la interrupción de una actividad relacionada con la escuela. Si los alumnos están en un área de una pelea o alteración severa, pueden ser expuestos a "agentes químicos" empleados por la policía escolar para proteger al área. La policía puede arrestar y llevar detenidos al(los) alumno(s). Además, el distrito podría iniciar la disciplina estudiantil apropiada conforme a las políticas del distrito.

ACOSO [Política FNCJ Legal/Local y FNG Local]

En términos generales, el acoso es conducta tan severa, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del alumno de participar o sacar beneficio de un programa o actividad educacional; crea un ambiente educacional intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo; o interfiere de manera importante con el rendimiento académico del alumno. Puede obtenerse una copia de la política del distrito en la dirección escolar, en la superintendencia escolar, o en el sitio Web del distrito, en www.desotoisd.org.

Ejemplos de acoso pueden incluir, sin limitarse a, lenguaje ofensivo o despectivo centrado en las creencias religiosas de una persona, o sus prácticas, acentos, color de piel o necesidad de adaptaciones; conducta intimidante o amenazante; chistes ofensivos, insultos, comentarios infamantes o rumores; agresividad física o agresión; grafiti o materiales impresos que fomentan estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como hurto o daño a la propiedad.

El Distrito invita el apoyo de los padres y alumnos en sus esfuerzos por enfrentar y prevenir el acoso en cualquier forma, en las escuelas públicas. Se les anima a los alumnos y/o padres hablar con un maestro, consejero o director de sus preguntas o inquietudes acerca de las expectativas en éste respecto. Si están siendo acosados, se les recomienda enérgicamente a los alumnos reportar a un maestro, consejero o administrador.

ACOSO POR MOTIVO DE RAZA, COLOR, RELIGIÓN, ORIGEN NACIONAL, O DISCAPACIDAD [Política FNCJ Legal/Local y FNG Local]

Los alumnos no deben cometer actos acosantes hacia otro alumno por motivo de raza, color, religión, origen nacional o discapacidad. Se le alienta a cualquier alumno que cree haber sido acosado por otro alumno o por un empleado del Distrito, reportar el incidente al director. Se investigará y atenderá cualquier alegación. Conforme a la política FNG (Local), el alumno o padre podrá apelar la decisión del director con respecto al resultado de la investigación. Véase también la política FNCL (Local).

ACOSO SEXUAL [Política FNCJ Legal/Local]

Cada alumno tiene el derecho de asistir a las escuelas del distrito, y las actividades relacionadas con la escuela, libre de cualquier forma de discriminación por motivo de sexo, incluyendo el acoso sexual.

El acoso sexual de un alumno por parte de un empleado incluye cualquier insinuación sexual, sea bien recibida o no, el solicitar favores sexuales y otra conducta verbal (oral o escrita), física, o visual de naturaleza sexual; incluye también actividades como participar en conversaciones de carácter sexual para su gratificación sexual personal, llamar por teléfono a un alumno en la casa u otro lugar para solicitar una relación social inapropiada, contacto físico que razonablemente se interpretaría como de naturaleza sexual, e incitar o amenazar a un alumno para que cometa conducta sexual a cambio de calificaciones u otro beneficio relacionado con la escuela.

El acoso sexual de un alumno por otro alumno incluye conducta verbal o física, sea bien recibida o no, de naturaleza sexual, sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluyendo el solicitar favores sexuales.

Un alumno o padre con una queja que alega acoso sexual por parte de otro(s) alumno(s) o acoso sexual o abuso sexual por parte de un empleado puede pedir una conferencia con el director, su representante, o el coordinador de Título IX para alumnos. El alumno podrá ser acompañado por su padre u otro asesor en la conferencia inicial y durante todo el proceso de queja. Normalmente la conferencia inicial con el alumno será con una persona del mismo sexo que el alumno. Se programará y llevará a cabo la conferencia cuanto antes posible, pero en cualquier caso, dentro de siete días de recibirse la queja. En la conferencia, se les informará a las personas que presentan la queja de su derecho de presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles.

El director o su representante o el coordinador del Título IX coordinarán una investigación apropiada, la cual se completará normalmente dentro de siete días de recibirse la queja. Se le informará al alumno o padre si la investigación se demora por circunstancias atenuantes. Ninguna parte del proceso de queja tendrá el efecto de obligar al alumno alegando el acoso sexual o abuso sexual a reportar el asunto a la persona objeto de la queja.

VIOLENCIA DE PAREJA [Política FFH Legal/Local]

La violencia de pareja ocurre cuando una persona que tiene una relación romántica actual o anterior utiliza el abuso emocional, verbal, sexual o físico para hacer daño, amenazar, intimidar, o control a la otra persona en la relación**. También se produce la violencia de pareja cuando una persona comete estos actos contra una persona con quien tiene, o en algún momento ha tenido, una relación matrimonial o romántica**. Este tipo de conducta es considerado acoso si la conducta es tan severa, constante o penetrante que afecta la capacidad del alumno de participar en, o sacar beneficio de, un programa o actividad educacional; crea un ambiente educacional intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo; o interfiere de manera importante con el rendimiento académico del alumno.

Ejemplos de la violencia de pareja contra un alumno pueden incluir, sin limitarse a, agresión física o sexual, insultos, palabras despectivas, amenazas de hacer daño al alumno o miembros de la familia del alumno o miembros del hogar del alumno, destruir propiedad/bienes pertenecientes al alumno, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el alumno termina la relación, esfuerzos por aislar al alumno de las amistades y familia, hostigamiento, o alentar a otros cometer estos actos.

ABUSO SEXUAL DE UN MENOR U OTRO MALTRATO DE LOS MENORES

El distrito ha establecido un plan para enfrentar el abuso sexual y otro maltrato de los menores de edad; se puede ver el plan en la consejería de la escuela de su hijo. Como padre de familia, es importante que usted esté consciente de los indicios que pueden indicar que un menor ha sufrido o está sufriendo abuso sexual. El Código Familiar de Texas define al abuso sexual como cualquier conducta sexual que perjudica el bienestar mental, emocional, o físico de un menor, así como el no hacer ningún esfuerzo razonable por prevenir la conducta sexual con un menor. Una persona que sospecha que un menor ha sido, o puede ser abusado o desatendido tiene una responsabilidad legal, por orden de ley estatal, de reportar el abuso o desatención sospechado a la policía o al Departamento de Servicios de Protección a los Menores (CPS).

MALA CONDUCTA DELICTIVA (CÓDIGO PENAL DE TEXAS 28.03)

Una persona comete una infracción si, sin el consentimiento real del dueño:

1. Dañar o destruir, intencionalmente o con conocimiento, la propiedad tangible del dueño.
2. Manosear, con intención o conocimiento, la propiedad tangible del dueño y causar pérdida económica o inconveniencia sustancial al dueño o a terceros.

Un delito grave del tercer grado si el monto de pérdida pecuniario es de $1,500 o más. Cualquier daño o destrucción de una residencia por el uso de un arma de fuego o arma explosiva sin tener en cuenta el monto de pérdida pecuniario como mala conducta delictiva es castigable como un delito grave.

Declaraciones juradas (affidavits)

En nuestras escuelas usamos policías de recurso escolar como socios municipales del distrito escolar. Estos oficiales entrenados están en las escuelas a diario y podrán hablar con los alumnos y ofrecer ayuda tanto en cuestión de prevención y control de crímenes, como en la seguridad escolar. La remisión al Agente Policial es una de las técnicas de control disciplinario que se aparece como sugerencia en el Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos recibirán una declaración jurada y serán remitidos al tribunal municipal de la ciudad.

Infracciones obligatorias

1. Inasistencia ilegal (truancy)
2. Tabaco/Fumar
3. Drogas/Alcohol/Parafernalia
4. Tránsito

Infracciones administrativas

Nivel 1

1. Alteración del orden público – incluso pelear, groserías, amenazar de violencia
2. Agresión

Nivel 2

1. Entrada ilícita - 1ra infracción – advertencia (a menos que existe la intención de cometer violencia); 2da infracción – expedición de una Declaración Jurada
2. Mala conducta delictiva/Hurto-menos de $50.00

INTERROGATORIO POLICIAL DE LOS ALUMNOS

-- [Política GRA Legal/Local]

Las siguientes directrices aplicarán cuando los agentes policiales u otras autoridades legítimos deseen interrogar o entrevistar a un alumno en la escuela:

1. El director verificará y registrará la identidad del agente u otra autoridad y solicitará una explicación de por qué es necesario hacerle preguntas o entrevistar al alumno en la escuela.
2. Normalmente, el director hará todo esfuerzo por notificar a los padres del alumno u otra persona con control legal del alumno. Si el entrevistador tiene una objeción a dicha notificación, y el director la considera válida, no se les notificará a los padres.

Antes de que un agente policial u otra persona con autoridad legal arreste o detenga un alumno en la escuela, el director verificará la identidad del agente. Al máximo grado posible, el director verificará la autoridad del agente para detener al alumno (véase GRA), y entonces le entregará el alumno.

El director notificará de inmediato al Superintendente y por lo general notificará al padre u otra persona con control legítimo del alumno. Si el agente u otra persona autorizada tiene una objeción a notificar a los padres en ese momento, y el director la considera válida, no se les notificará a los padres.

El distrito permitirá llevar detenido al alumno:

1. Consecuente a una orden del tribunal de menores.
2. Conforme a las leyes de arresto.
3. Por un agente policial, si hay motivo razonable de creer que el alumno haya cometido conducta delincuente o conducta que requiere de supervisión.
4. Por un agente de libertad condicional si hay motivo razonable de creer que el alumno haya desobedecido una condición de su libertad condicional impuesto por el tribunal de menores.
5. Por un representante autorizado del Departamento de Texas de Servicios Humanos, un agente policial o un agente de libertad condicional de menores, sin orden judicial, bajo las condiciones establecidas por la sección 17.03(a) del Código Familiar relativas a la seguridad y la salud física del alumno.

GROSERÍAS

El distrito no tolerará las groserías, sean verbales o escritas. Se espera que en todo momento los alumnos traten con respeto a los demás alumnos y los empleados/ voluntarios del distrito. **El uso de groserías** resultará en medidas disciplinarias apropiadas, dependiente de la naturaleza de la infracción y al Código de Conducta Estudiantil. Consulte las directrices sobre las declaraciones juradas, en la página 14.

FUMAR [Política FNCD Legal]

Ningún alumno de ningún grado deberá poseer o usar productos de tabaco, que incluyen, sin limitarse a, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cigarros, pipas, rapé o tabaco para masticar, en la propiedad escolar o en una actividad, función o evento relacionado con la escuela.

La posesión, compra, consumo o recepción de cigarrillos o productos de tabaco por parte de los alumnos en una propiedad escolar es en contra de la ley estatal, política del distrito y código municipal; por lo tanto, de encontrarse a un alumno fumando en la propiedad escolar, podría resultar en la presentación de una declaración jurada ante el tribunal municipal de la ciudad. El alumno podría verse obligado por ley comparecer ante el juez para recibir un veredicto acerca de la declaración jurada. Además, el distrito podrá iniciar la disciplina estudiantil apropiada conforme a las políticas del distrito, o exigir consejería o servicio comunitario obligatorio conforme a la Iniciativa de Ley 55 del Senado. Se prohíbe el uso de cualquier producto de tabaco en la propiedad escolar.

ROBO/HURTO

A cualquier nivel escolar queda prohibido robar del distrito escolar, los empleados o los alumnos, y será considerada un delito grave. Si se encuentran artículos robados en posesión de un alumno, el alumno estará también en desobediencia de esta política escolar y sujeto a medidas disciplinarias, que podrá incluir su traslado al DAEP.

“HAZING” [Política FNCC Legal]

Novatadas maliciosas (hazing) incluye cualquier acto intencional cometido por un alumno ya sea sólo o en grupo con otros, a otro alumno con el objetivo de someterle al otro alumno a la indignidad, humillación, intimidación, abuso físico o amenazas de abuso, ostracismo ya sea social o de otra naturaleza, vergüenza o deshonra.

Los alumnos deben contar con la aprobación previa del director o su representante para cualquier tipo de “ritos de novatada” de una organización o club escolar. Ningún alumno cometerá “hazing”, y ningún alumno animará o ayudará a otra persona a cometer “hazing.”

El Código Educativo de Texas establece sanciones penales para cualquier alumno u organización que participa en, o tienen alguna relación con, actos de hazing que "ocurren en o fuera del campus de una institución educacional." Define a "hazing" como "cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente...que ocurre en o fuera del campus de una institución educacional, por una sola persona o en conjunto con otros, dirigido contra un alumno, que pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un alumno con el objetivo de juramentar, iniciar en, asumir cargos en, o mantener membresía en una organización."

SOCIEDADES SECRETAS/ACTIVIDAD DE PANDILLA
[Política FMC Legal/Local]

La Mesa Directiva prohíbe cualquier hermandad de hombres o mujeres, sociedad secreta o pandilla, definidas por la ley estatal como "Cualquier organización compuesta en total o en parte por alumnos de escuelas públicas inferiores al de nivel de universidad o "*junior college*"... que busca perpetuarse al tomar miembros adicionales de entre los alumnos matriculados en dicha escuela en base de la decisión de su membresía, y no a la elección libre de cualquier alumno de la escuela calificado, bajo las reglas de la escuela, para cumplir las metas especiales de la organización."

Un alumno que se convierte en miembro, o continua siendo miembro, o promete o de otra manera se compromete a ser miembro, de una hermandad estudiantil de hombres ("*fraternity*") o mujeres ("*sorority*") o una sociedad secreta. Se recomendará su traslado a un DAEP. El Comité de Control Disciplinario ha determinado que cualquier actividad relacionada con pandillas u organizaciones secretas queda estrictamente prohibida y no se tolerará en la propiedad escolar. Los alumnos estarán sujetos a técnicas disciplinarias severas. Se reportará al Departamento de Policía de DeSoto cualquier actividad que se extiende fuera del campus escolar.

INTIMIDACIÓN [Política FFI Local]

Intimidación (acoso escolar) es cuando la conducta explota un desbalance de poder entre los alumnos involucrados, ya sea mediante una expresión escrita o verbal, por medios electrónicos, o por conducta física, e interfiere con la educación de un alumno o de interrumpe de manera importante y trastornante la operación de la escuela.

El distrito prohíbe la intimidación, la cual puede incluir "hazing" (novatadas maliciosas), amenazas, mofa, burlas, agresión, exigir dinero, confinamiento, destrucción de los bienes o propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, propagación de rumores y ostracismo. En ciertos casos, se puede intimidar a través de métodos electrónicos, conocido como "ciberintimidación".

Si un alumno cree que ha sufrido intimidación o ha presenciado la intimidación de otro alumno, es importante que el alumno o su padre informe a un maestro, consejero, director u otro empleado del distrito lo antes posible. La administración investigará cualquier alegación de intimidación y tomará las medidas disciplinarias adecuadas si la investigación indica que sí ha ocurrido la intimidación. Se podría tomar medidas disciplinarias u otras aún si la conducta

no llegó al nivel de la intimidación. Se prohíbe tomar represalias contra un alumno que reporta un incidente de intimidación.

DECLARACIÓN SOBRE ESCUELAS LIBRES DE DROGAS

EL CONSEJERO ESCOLAR DISPONE DE INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y PADRES SOBRE CONSEJERÍA PARA TABACO, ALCOHOL O DROGAS, PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN.

ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL [Política FNCF Legal/Local]

Ningún alumno debe poseer, usar, transferir o intentar poseer, usar o transferir, o estar bajo la influencia de ninguna de las siguientes sustancias mientras esté en la propiedad escolar durante cualquier período escolar o fuera de la propiedad escolar en una actividad, función o evento relacionado con la escuela:

1. Cualquier sustancia controlada o droga peligrosa según las define la ley, sin importar la cantidad, incluyendo entre otros, la marihuana o cualquier narcótico, alucinógeno, estimulante, depresivo, anfetamina o barbitúrico.
2. Alcohol o cualquier bebida alcohólica. (No es necesaria la ebriedad legal).
3. Cualquier pega abusable, pintura aerosol, o cualquier otra sustancia química volátil para la inhalación.
4. Cualquier otra droga que embriaga, o altera el humor, la mente o la conducta.

"Uso significa que el alumno ha introducido una sustancia prohibida a su cuerpo voluntariamente, por cualquier medio, lo suficiente recién como para poderlo detectar en la apariencia física del alumno, sus acciones, aliento o habla. "Bajo la influencia significa el no gozar el uso normal de sus capacidades mentales o físicas; sin embargo, no es necesario que el alumno cumpla con la definición legal de ebriedad. Queda prohibido bajo esta política la posesión, el uso, o la transferencia de parafernalia relacionada con estas sustancias prohibidas. También queda prohibido bajo esta política la transferencia, venta o entrega de lo que se aduce ser alguna de las sustancias indicadas arriba.

Al alumno que usa un medicamento autorizado por un médico acreditado bajo una receta específicamente para su uso, no se le considerará haber desobedecido esta política. No obstante, todo medicamento debe administrarse por medio de los servicios de salud y el alumno no lo debe cargar en su persona. Esto incluye medicinas que no son de venta restringida, medicamentos para los senos nasales, antihistamínicos, etc.

Los alumnos que infringen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias y se les podrá exigir completar un programa apropiado de rehabilitación (FO, FOA, FOD). Se podrán catear los automóviles y casilleros en busca de alcohol y drogas, conforme a las políticas de la Mesa Directiva [véase FNF (Legal) y (Local)]. Cualquier persona que maneja un vehículo en la propiedad escolar está sujeta a las reglas y reglamentos de las políticas de la mesa directiva

VANDALISMO Y DAÑOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR [Política FNCB Legal]

Los alumnos no cometerán actos de vandalismo, ni de otra manera dañarán ni estropearán ninguna propiedad, incluyendo los muebles y otros equipos pertenecientes a, o usados por, el distrito y por sus escuelas. Los padres o tutores de los alumnos culpables de dañar la propiedad escolar serán responsables por los daños según dicta la ley. Los alumnos serán responsables por el cuidado y la devolución de los libros escolares propiedad del estado, y se les cobrará cualquier libro perdido.

Lista de precios para daños a los libros:

Encuadernación rota	Costo de reposición
Tapa Rota	Costo de reposición
Marcas Excesivas	Costo de reposición
Tapa Faltante	Costo de reposición
Daño de Agua	Costo de reposición
Códigos de barras destruidas/faltantes	Costo de reposición
Tapa doblada	Mitad del Costo de reposición
Marcas en los Bordes del Libro	$10.00 o Costo de reposición
Rasguños en la Tapa de Afuera	$10.00 o Costo de reposición
Páginas Marcadas con Resaltador	$1.00 por página *(Excepción: libros de educación especial)*
Marca en las Hojas	$1.00 por página
Páginas Rotas (usable)	$1.00 por página

ENTRADA ILÍCITA (TRESPASSING

Se prohíbe a los alumnos entrar ilícitamente (*trespass*) a otros campus. Los alumnos no pueden ir a otros campus en el distrito antes o después de clases. Al visitar a otro campus, los alumnos deben seguir los procedimientos para visitantes y reportarse a la oficina principal. Durante una suspensión o asignación a un DAEP, un alumno no podrá visitar a ningún campus escolar, incluyendo de su escuela propia, y no podrá asistir a ninguna actividad extracurricular

relacionada con la escuela. Ante cualquier infracción de estas directrices, el director se comunicará con la policía, y se podrían emitir declaraciones juradas e imponer consecuencias disciplinarias.

INTERRUPCIÓN TRASTORNANTE [Política FNCI Legal y GKA Legal/Local]

1. Una persona comete un delito si, estando en la propiedad escolar o en propiedad pública dentro de 500 pies de la propiedad escolar, por sí sólo o en con otras personas, interrumpe de manera trastornante e intencional el desarrollo de las clases o de otras actividades escolares.
2. Un delito bajo esta sección constituye un Delito Menor de la Clase C.
3. En esta sección:
   a) "Interrumpir el desarrollo de las clases u otras actividades escolares" incluye:
      (1) Emitir un ruido de una intensidad que impide o inhibe la instrucción en la clase;
      (2) Tentar o intentar tentar a un alumno a abandonar una clase u otra actividad escolar que el alumno tiene la obligación de asistir;
      (3) Impedir o intentar impedir a un alumno entrar a una clase u otra actividad escolar que el alumno tiene la obligación de asistir; y
      (4) Entrar a un salón de clases sin el consentimiento ni del director ni del maestro y, mediante actos de mala conducta o palabras groseras o en voz fuerte, interrumpir las actividades de la clase.
   b) "Propiedad pública" incluye una calle, carretera, callejón, parque público o banqueta.
   c) "Propiedad escolar" incluye un campus de escuela pública o los terrenos escolares en los que se encuentra una escuela pública y cualquier terreno o edificio que utilice una escuela para una asamblea u otra actividad patrocinada por la escuela.

INTERRUPCIÓN TRASTORNANTE DEL TRANSPORTE

1. Una persona comete un delito si intencionadamente interrumpe, impide o interfiere con el transporte legítimo de niños de o a la escuela o una actividad auspiciada por la escuela en un vehículo que pertenece a, o es operada por, un condado o distrito independiente escolar.
2. Un delito bajo esta sección constituye un Delito Menor de la Clase C. [Secciones 37.127-37.150 reservadas para la expansión].
3. Podrían instalarse cámaras en los autobuses escolares con el objeto de grabar en vídeo la conducta estudiantil.

POLÍTICA SOBRE LA ASISTENCIA [Política FDD Legal/Local]

Es esencial una asistencia escolar regular para que el alumno pueda sacar el mayor provecho de su educación - beneficiarse de las actividades guiadas por el maestro, basando el aprendizaje de cada día en él del día anterior, y crecer como persona. Las ausencias de la clase pueden perjudicar seriamente el dominio del alumno de los materiales educativos; por lo tanto, el alumno y los padres deberán hacer cualquier esfuerzo por evitar las ausencias innecesarias. La edad de asistencia compulsoria alcanza hasta el 18vo cumpleaños del alumno.

De conformidad con el Capítulo 25 del Código Educativo de Texas, un alumno no puede recibir crédito por una clase a menos que haya asistido a por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase excepto si un Comité de Asistencia, nombrado por la Mesa Directiva, otorga crédito por existir circunstancias atenuantes por las ausencias. **Pasan lista y registran la asistencia diaria a las 10:00 A.M.**

Si un alumno ha estado ausente de la escuela, debe proveer una nota a la secretaria de asistencia (dentro de cinco [5] días), o el padre debe hacer una llamada telefónica, que describe la razón por la ausencia. La nota será firmada por el padre o tutor del alumno. Si el alumno tiene 18 años de edad o más, o ha sido declarado por un tribunal como menor emancipado, podrá firmar en lugar de un padre o tutor.

En el año escolar en curso, un alumno del ISD de DeSoto no podrá faltar a más de 8 días en el primer semestre, y no más de 9 días en el segundo semestre, tratándose de clases calculados en una base semestral, y no más de 17 días en el año escolar, tratándose de cursos calculados en una base anual.

Los padres tienen la responsabilidad de mantener la documentación y suministrar dicha información a la escuela (dentro de cinco [5] días, a la secretaria de asistencia escolar), cuando el alumno está ausente.

La ley estatal y la política de la Mesa Directiva permiten ciertas ausencias que incluyen:

- Cualquier actividad extraescolar o función pública, aprobada por la Mesa Directiva del Distrito.
- La evaluación, diagnosis y tratamiento de alumnos que tienen derecho a Medicaid.
- Celebración de días santos religiosos, incluyendo viajes con dicho fin.
- Una cita médica documentada – si el alumno empieza clases o regresa a clases el mismo día que la cita.
- Una ausencia temporal debido a cualquier causa aceptable al maestro, director o Superintendente, incluyendo enfermedad persona o enfermedad o fallecimiento en la familia más cercana.
- Un procedimiento en el tribunal de menores que sea documentado por un oficial de libertad condicional.
- Una ausencia obligada por autoridades de protección estatales o locales.

- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía americana.
- Servicio como secretario de elecciones.
- Una emergencia familiar o evento imprevisto e inevitable que requiere la atención inmediata.
- Una visita aprobada a un campus universitario.

INASISTENCIA ESCOLAR ILÍCITA (*TRUANCY*)
[Política FDC Legal/Local y FDE Legal]

La inasistencia escolar ilícita (truancy) es una infracción de la ley estatal de asistencia compulsoria. La falta de cumplimiento, por parte de un padre, tutor o custodio, de su obligación de tener presente al alumno en la escuela puede resultar en consecuencias escolares y la presentación de una queja ante el tribunal de *truancy*.

Un alumno de la edad de asistencia compulsoria está obligado a asistir a la escuela y si no asiste a clases durante diez días completos o parciales, o más de diez, en un período de seis meses, se le podrá considerar como ilícitamente ausente.

Antes de presentar ante el tribunal una queja de inasistencia ilícita contra el padre y alumno, se les pedirá asistir a una conferencia escolar y se implementará medidas de prevención de inasistencia ilícita a fin de mejorar la asistencia del alumno. Si continúan los problemas de asistencia, se entablará la queja con el Tribunal Municipal y/o de Juez de Paz.

En el caso de un alumno menor a los 12 años de edad, puede presentarse al tribunal de *truancy* una queja contra el padre por la falta de asistencia escolar del alumno. Si un alumno entre las edades de 12 y 18 años desobedece la ley de asistencia compulsoria, puede entablarse con el tribunal de *truancy* una queja contra tanto el padre como el alumno.

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA SOBRE LOS ATRASOS

Cada campus puede imponer una norma o técnica disciplinaria de campus más estricta si el director lo considera necesario. Es preciso notificar a los padres de un cambio más estricto. También se les podrá remitir a los alumnos de cualquier campus al comité de asistencia. La sala de control de atrasos (*tardy sweep*) es una medida disciplinaria tomada por los administradores y maestros para rápidamente sacar a los alumnos de los pasillos en un esfuerzo por frenar los atrasos habituales a clase. Pueden realizarse los controles de atraso inesperadamente o sin anuncio previo, y pueden resultar en medidas disciplinarias.

Primaria – llegada tarde a la escuela (después de las 8:10 a.m.)

3 veces	carta de advertencia
6 veces	segunda carta de advertencia
9 veces	tercera carta de advertencia, remisión al comité de asistencia; advertencia que el siguiente atraso resultará en consecuencias escolares

Escuela Media – llegada tarde a la clase (cada ciclo de calificación de seis semanas)

1–2 atrasos	advertencia
3–4 atrasos	emisión de una detención
5 + atrasos	remisión a la oficina

Escuela Secundaria – se contarán los atrasos por clase y son cumulativos por semestre

1–2 atrasos	advertencia verbal
3-4 atrasos	1 detención
5to atraso	2 detenciones
6-7 atrasos	remisión a la oficina, resultando en una Escuela de Sábado de 2 horas
8 atrasos	remisión a la oficina, resultando en una Escuela de Sábado de 4 horas
9-11 atrasos	remisión a la oficina, resultando en 1 período de clase de ISS
12-13 atrasos	remisión a la oficina, resultando en 1 día de clase de ISS
14o atraso	remisión a la oficina, resultando en 1 día de suspensión fuera de la escuela
15 + atrasos	remisión a la oficina, resultando en 1 día de suspensión fuera de la escuela por cada atraso posterior

Para los alumnos de la escuela secundaria, 15 minutos de atraso a la clase del 1er período académico equivale a una ausencia.
Para todos los demás períodos académicos, 10 minutos de atraso a la clase equivale a una ausencia.

INTERROGATORIOS Y REGISTROS (Cateos) -- [Política FNF Legal/Local]

Todos los alumnos de escuela secundaria deben portar sus carnés de identificación (siempre a la vista) y **TODOS** los alumnos se deben identificar a cualquier empleado del ISD de DeSoto o Policía Escolar si se les pide hacerlo. El Distrito usa perros de olfato entrenado con el objetivo de impedir la posesión y/o uso de alcohol, drogas y armas. Se podrá catear toda la propiedad escolar, incluyendo los casilleros, mochilas y automóviles en cualquier momento.

Cualquier automóvil que entra la propiedad escolar está sujeto al cateo por funcionarios escolares o agentes policiales. El cateo puede incluir el compartimiento de pasajeros, compartimiento del motor, y el baúl, así como todo contenedor con o sin llave, dentro o encima del automóvil. El conductor del automóvil asume la responsabilidad por el contenido.

Derechos y responsabilidades de los alumnos/interrogatorios y cateos (registros).

Interrogatorios en la escuela Los administradores, maestros y demás personal profesional pueden hacer preguntas a un alumno respecto a la conducta del alumno mismo o de otros alumnos. En el contexto de la disciplina escolar, los alumnos no gozan el derecho a no autoincriminarse.

Interrogatorio por la policía u otras autoridades Para las disposiciones que tratan el interrogatorio de alumnos por parte de agentes policiales u otras autoridades legítimas véase GRA (Local).

Casilleros y vehículos Los escritorios y casilleros de los alumnos son propiedad de la escuela y permanecen bajo el control y jurisdicción de la escuela aun cuando han sido asignados a alumnos específicos. Se podrá registrar los escritorios o casilleros en cualquier momento cuando hay motivo razonable por creer que contienen artículos o materiales prohibidos por la política del Distrito, esté presente el alumno o no.

Los alumnos tienen la responsabilidad total de la seguridad de sus casilleros y vehículos estacionados en la propiedad escolar, y se asegurarán de que estén con llave y que no se den las llaves ni la combinación a otras personas. Los alumnos no deben colocar, guardar o tener ningún artículo o material prohibido por la política del distrito, ni en los casilleros ni en los vehículos estacionados en los terrenos escolares.

Los funcionarios escolares podrán catear los casilleros y vehículos estacionados en la propiedad escolar si hay motivo razonable por creer que contienen artículos o materiales prohibidos bajo las políticas del distrito. Los vehículos estacionados en la propiedad escolar caen bajo la jurisdicción de la escuela. Los funcionarios escolares podrán registrar cualquier vehículo en cualquier ocasión en que haya motivo razonable por hacerlos, con o sin la presencia del alumno. El alumno queda completamente responsable por la seguridad y contenido de su vehículo y deberá asegurarse de que esté con llave y que no se den las llaves a terceros. Los alumnos serán responsables por cualquier artículo prohibido hallado en sus casilleros o en vehículos estacionados en los terrenos escolares.

Si un vehículo sujeto al registro se encuentra con llave, se le pedirá al alumno abrir el vehículo. Si el alumno se niega, el distrito contactará a los padres del alumno. Si los padres también se niegan permitir el cateo del vehículo, el distrito podrá contactar también a los agentes policiales.

Notificación a los padres En el caso de encontrarse artículos prohibidos en el casillero de un alumno, o en su vehículo estacionado en la propiedad escolar, o en la persona del alumno como resultado de un cateo realizado conforme a esta política, se le notificará al padre o tutor del alumno.

DIRECTRICES SOBRE LAS TELECOMUNICACIONES (CELULARES)

[Política (FNCE) Legal/Local]

Directrices sobre las telecomunicaciones (Teléfonos celulares) [Política (FNCE) Legal/Local] Los empleados del distrito pueden confiscar cualquier dispositivo de telecomunicaciones que se use en desobediencia de esta Política de Uso Aceptable de la Tecnología y Seguridad en Internet y del manual estudiantil.

Procedimientos para la confiscación de dispositivos de telecomunicaciones

Los empleados del distrito pueden confiscar cualquier dispositivo de telecomunicaciones que se use en desobediencia de esta política y del manual estudiantil.

PRIMER DELITO

Dentro de dos (2) días de confiscarse el dispositivo de telecomunicaciones se le notificará al padre del alumno. Se devolverá el dispositivo al padre/representante del alumno.

SEGUNDO DELITO Y POSTERIORES

Dentro de dos (2) días de confiscarse el dispositivo de telecomunicaciones se le notificará al padre del alumno. Se le impondrá al alumno padre una cuota de $15 por la devolución del dispositivo. Si el alumno o su padre no pagan la cuota requerida, se le devolverá el dispositivo al alumno o padre/representante a finales del año escolar.

DISPOSICIÓN

A menos que el Distrito entregue el dispositivo al padre/representante del padre o alumno, luego de pagarse la cuota requerida, o al fin del año escolar, se notificará a la compañía de telecomunicaciones cuyo nombre y dirección aparecen en el dispositivo. La empresa de telecomunicaciones puede lograr la liberación del dispositivo de telecomunicaciones si paga una cuota de $15.

Después de un plazo de treinta (30) días a partir del fin del año escolar, se podrá desechar los dispositivos confiscados restantes. Antes de desechar el dispositivo, es obligatorio notificar a los padres.

CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN

Se les obligará a los alumnos de los grados 6-12 llevar cada día un carné de identificación escolar, en la escuela y en toda actividad escolar. Los carnés de identificación con fotografía deben llevarse a plena vista y a todo momento. Se cobrará cualquier carné temporal y de reposición. Cualquier carné de identificación (ID) que se ha desfigurado de alguna manera debe reemplazarse a expensas del alumno. Estos carnés de identificación son la propiedad del ISD de DeSoto y se deberán entregar al personal del distrito cuando se los piden. **Cualquier alumno de cualquier nivel escolar si no porta su carné de identificación o no se identifica a algún empleado del ISD de DeSoto podrá ser remitido a la dirección.**

MOCHILAS

Las mochilas permanecerán en los armarios o en áreas designadas del campus. Para los directrices, vea el manual del campus. Los alumnos en campus donde tienen juegos de libros en clase no necesitan mochilas.

INTERRUPCIÓN DE ASAMBLEA LEGAL

[Política FNCI Legal y GKA Legal/Local]

Ningún alumno o grupo de alumnos que actúan en conjunto debe participar intencionalmente en una actividad trastornante o interrumpir una asamblea legítima, en el campus o en la propiedad de cualquier escuela del distrito. Una actividad alterante, o trastornante, significa.

1. Una persona comete un delito si la persona, ya sea sólo o en conjunto con otros, participa deliberadamente en una actividad alterante en el campus o la propiedad de cualquier escuela, ya sea privada o pública.
2. Para los fines de esta sección, una actividad alterante o trastornante es:
    a) Obstruir o impedir el paso de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio sin la autorización de la administración escolar.
    b) Tomar control de un edificio o porción de un edificio para interferir con la actividad administrativa, educacional, investigativa o cualquier otra actividad autorizada;
    c) Usar fuerza o violencia, o la amenaza de violencia, para impedir o intentar impedir cualquier asamblea lícita autorizada por la administración escolar de manera que una persona que intenta participar en la asamblea no lo pueda hacer debido al uso de fuerza o violencia, o debido a un temor razonable de que ha de ocurrir la fuerza o violencia.
    d) Interrumpir una asamblea legítima en proceso, mediante la fuerza o violencia, o la amenaza de fuerza o violencia; o
    e) Obstruir o impedir el paso de una persona en una salida o entrada al campus o propiedad, o impedir o intentar impedir la salida o entrada de una persona de o a la propiedad o campus mediante el uso de fuerza o amenazas de fuerza, sin la autorización de la administración escolar.
3. Un delito bajo esta sección constituye un Delito Menor de Clase B.
4. Cualquier persona condenada por tercera vez por desobedecer esta sección pierde el derecho de asistir a una institución de educación superior que haya recibido financiamiento de este estado antes del segundo aniversario de dicha tercera condena.
5. No se permite interpretar esta sección como la infracción de algún derecho de libertad de expresión garantizada por la constitución de los Estados Unidos o de este estado.

Se prohíbe cualquier conducta por los alumnos, ya sea dentro o fuera de la clase, que por cualquier razón, sea por hora, lugar, o manifestación de la conducta, interrumpa el trabajo escolar de forma material, o implique un desorden o invasión sustancial a los derechos de los demás alumnos o empleados de la escuela, o actividades relacionadas con la escuela.

Se prohibirá cualquier manifestación estudiantil o actividad afín cuando existen señales que podrían razonablemente causar a las autoridades escolares pronosticar una interrupción considerable, o interferencia fundamental de las operaciones escolares normales o de actividades escolares aprobadas.

PUBLICACIONES [Políticas FMA Legal/Local]

Se podrá restringir la distribución de materiales escritos, sujeto a las siguientes directrices:

1. Puede limitarse el reparto con el fin de impedir interferencia material y sustancial con las operaciones escolares normales, cuando existen circunstancias en que hay evidencia que conlleva razonablemente a la previsión de que el reparto ha de resultar en una interrupción.
2. Se podrá dictar reglamentos administrativos razonables respecto a la hora, lugar y forma de reparto con el fin de evitar alteraciones en el fomento de una administración ordenada de actividades escolares; pero no serán diseñados para suprimir la expresión.

3. El contenido del material repartido se conformará a las siguientes normas:
   a) No se repartirá materiales obscenos o sexualmente inapropiados para la edad y madurez de los lectores o que aprueban actos que perjudican la salud y seguridad de los alumnos.
   b) Es posible que el material no sea prohibido si las partes o el lenguaje específico al cual hay objeción existe también en material disponible a los alumnos mediante los servicios escolares, por ejemplo, la biblioteca escolar o lecturas asignadas por los maestros.
   c) Se podrá prohibir la distribución de material difamatorio. El material difamatorio incluye mentiras difamatorias respecto a figuras públicas u oficiales gubernamentales que se hacen sabiendo su naturaleza falsa o su desprecio imprudente de la verdad.
   d) Se puede prohibir cualquier publicación que critica los miembros de la mesa directiva o funcionarios escolares o que aboga la infracción de reglas escolares, si cae dentro de la norma de trastorno descrita anteriormente. Será restringida cualquier abogacía que busca incitar o producir una ausencia de ley inminente o acción trastornante y que tiene la probabilidad de incitar o producir tal acción.
   e) Podría prohibirse cualquier literatura de odio que ataque de forma difamatoria a grupos étnicos, religiosos o raciales, y publicaciones semejantes irresponsables que tienen el objeto de crear hostilidad y violencia, si cumplen el estándar de alteración anterior.

REVISIÓN PREVIA DE PUBLICACIONES

Toda publicación redactada, impresa o repartida a nombre de, o dentro de, las escuelas del distrito estará bajo el control de la administración escolar y de la Mesa Directiva. Toda publicación estudiantil u otro material escrito destinado a ser distribuido a los alumnos pasarán por una revisión previa, conforme a los siguientes procedimientos.

1. Debe entregarse los materiales al director del edificio o su representante para su revisión.
2. Dentro de veinticuatro horas de recibir el material, el director o su representante aprobará o desaprobará el material presentado. La falta de tomar acción dentro del período de veinticuatro horas se interpretará como una desaprobación.
3. En caso de desaprobarlos, los alumnos pueden apelar al Superintendente, quien determinará la apelación dentro de tres días de su recepción. La falta de acción por parte del Superintendente dentro de un período de tres días se interpretará como una desaprobación.
4. Si la solicitud para distribuir materiales fue iniciada por un alumno, se lo podrá apelar a la Mesa Directiva bajo FNG (Local), empezando al tercer nivel. Si la solicitud para distribuir materiales fue iniciada por alguien que no es un alumno, se lo podrá apelar a la Mesa Directiva bajo GF (Local), empezando al tercer nivel.

Cualquier alumno que no sigue los procedimientos de presentación para la aprobación de materiales sufrirá medidas disciplinarias. [Véase FO, FOA, FOD] cuando alguien que no es un alumno se niega a seguir los procedimientos para presentar materiales y no se retira del lugar, se llamarán a los agentes policiales apropiados.

ENTREGA Y USO DE FLORES/RAMILLETES

Las escuelas del distrito no aceptarán la entrega de flores, arreglos de flores, globos o galletas, ni ningún otro regalo para la entrega a los alumnos. No se les permitirá a los alumnos usar ramilletes en la clase durante el horario escolar regular. Los alumnos podrán usar flores y ramilletes en los programas y actividades escolares especiales que motivaron su compra.

CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS

Para los alumnos de PreK – 5to grado las fiestas de cumpleaños son un evento especial. Muchas veces los alumnos quieren compartirlas con la clase entera. **Las directrices federales ahora prohíben repartir golosinas a los alumnos en la escuela, con la excepción de los cumpleaños. Para información específica, favor de ver la página 88.** No es permitido repartir en la escuela invitaciones a un cumpleaños o una fiesta a menos que la clase entera reciba una invitación. El maestro está prohibido dar listas de los niños en la clase o los teléfonos de los alumnos. No se pueden aceptar o entregar a la clase del alumno regalos, globos o flores en celebración de eventos especiales.

NORMAS PARA LOS ALUMNOS
CONDUCTA

COMPORTAMIENTOS,
DELITOS,
y
CONSECUENCIAS

Matriz de consecuencias administrativas para infracciones del código de vestimenta estandarizada

(Grados 6-12)

El objetivo de la política de código de vestimenta estandarizada estudiantil es de dar al distrito una identidad distintiva y positiva, y reflejar los valores de las escuelas y la comunidad. La imposición de consecuencias universales proveerán cierta constancia cuando se el personal administrativo, con el apoyo de los alumnos, personal y padres, hace cumplir la política. Cada alumno deberá cumplir con esta política a diario, excepto en los días designados a la discreción de los administradores escolares como "días de espíritu." Se espera de todo alumno adherirse a las prácticas comunes de modestia, aseo y orden.

La decisión total e inapelable sobre cualquier inquietud acerca de la interpretación del código de vestimenta uniforme estudiantil, está en manos del personal administrativo. Cualquier cuestión de apariencia y vestimenta a la que no hace mención específica la política de uniforme, quedará a discreción del personal administrativo. Para las Directrices sobre el código de vestimenta estandarizada estudiantil, consulte la página 9.

Matriz de consecuencias administrativas ante infracciones del código de vestimenta estandarizada

1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra Consecuencia	4ta Consecuencia	5ta Consecuencia
A e I	A y B, I, N, o Q	A y C-O	A y D-O	A y P

A. Comunicación con los padres

B. Conferencia con los padres

C. Pérdida de actividad extracurricular (1-3 días)

D. Pérdida de actividad extracurricular (3-5 días)

E. Detención escolar de viernes de noche

F. Detención escolar del sábado

G. Detención escolar del sábado para padre e hijo

H. Pérdida del dispositivo

I. Pérdida de privilegios

J. Pérdida de un paseo escolar

K. Pérdida de sesión de ánimo

L. Pérdida de un evento de la clase

M. Pérdida de exenciones de los exámenes

N. Suspensión dentro de la escuela

O. Suspensión fuera de la escuela

P. Traslado al DAEP

Q. Castigo Físico

Cada alumno que cumple el criterio para recibir servicios de Educación Especial tendrá un Plan Educativo Individual (IEP) que trata las necesidades especiales del alumno respecto a la disciplina.

CATEGORÍAS DE LOS DELITOS Y RANGO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
CON RELACIÓN A LAS SECCIONES II,A,2 DE LA T.E.A. DIRECTRICES DE REFERENCIA TEC 21.301 (B) (1) (2)

EXPLICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PREK-5

En vista de las diferencias en los entornos educativos, variaciones en las edades y niveles de madurez y diferencias en los objetivos de los programas y las expectativas generales de los alumnos, las categorías no abordan todas las infracciones y técnicas de la misma manera para los alumnos de PreK al 5 grado como para los alumnos de los grados 6-12. Sería ideal si todas las acciones entraran a las mismas categorías, pero rara vez la misma infracción requiere el mismo trato a todos los niveles de edad o madurez. Por lo general, mientras se progresa por las categorías, tanto las infracciones y las técnicas pasan de menos graves a más graves, con la excepción del código de vestimenta. Aunque obviamente esta infracción no es tan grave como otras en esta categoría, se incluye aquí la infracción para que sea llevada a la atención del director. Cuando quiera sea posible, excepto en casos de infracción repetidas, no se le castigará al alumno, sino que se le ordenará conformar inmediatamente con la vestimenta apropiada. Se pueden contactar a los padres para que le ayuden al alumno

En cada decisión sobre la suspensión, el traslado a un DAEP, la expulsión, o el traslado a un programa educativo alternativa de justicia de menores, sin importar si la decisión es tocante a una acción obligatoria o discrecional, se tomará en cuenta y de documentará como un factor:

a. Defensa propia;
b. La intención o falta de la misma en el momento de cometer el alumno la conducta;
c. El historial disciplinario de un alumno; o
d. Una discapacidad que impide de manera importante la capacidad del alumno de apreciar lo errado de su conducta.

La lista de infracciones no incluye todos, pero si aborda la mayoría de las infracciones que ocurren con más frecuencia y las sanciones que se impondrán. En el caso de actividades extracurriculares, los patrocinadores podrán imponer castigos y/o sanciones y luego reportar el incidente al director para medidas adicionales.

Los alumnos que cometen infracciones o se comportan mal en la escuela quedan sujetos a las siguientes categorías de disciplina; se incluyen ejemplos de las consecuencias:

Cada alumno debe:

1. Asistir a todas sus clases, cada día y a tiempo.
2. Estar preparado para cada clase con los materiales indicados y sus tareas.
3. Estar bien arreglado y vestido de manera apropiada.
4. Mostrar cortesía y respeto hacia los demás.
5. Pagar los cobros y las multas requeridas, a menos que sean exoneradas.
6. Evitar infracciones del Código de Conducta Estudiantil.
7. Obedecer las reglas del campus y salón.
8. Buscar de manera ordenada y responsable cualquier cambio a las políticas y los reglamentos escolares, mediante los canales apropiados.
9. Cooperar o ayudar al personal escolar a mantener orden, seguridad, y disciplina.
10. Comportarse de manera responsable.
11. Respetar los derechos y privilegios de los demás alumnos y de los maestros y otro personal del distrito.
12. Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
13. Mantener informados a los padres respecto a las asambleas escolares, útiles necesarias, e información escrita enviada por la escuela a la casa.

PRIMERAS INFRACCIONES GRAVES

NOTA ESPECIAL PARA LOS ALUMNOS Y PADRES:

El Comité de Control Disciplinario ha determinado que el alcohol, drogas, armas, amenazas de violencia, punteros láser y agresión constituyen infracciones graves y no tienen lugar en el ambiente escolar y por lo general justifican un DAEP o expulsión.

Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.

Los manuales de campus incluirán información sobre reglas y procedimientos específicos al campus.

PreK-5

Delitos Menores/Moderados

- Comportamiento Discutidor
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otros
- Masticar chicle
- Venir a la clase sin los materiales necesarios
- Comer alimentos fuera del comedor
- Falta de hacer las tareas en clase
- Rebeldía ante la autoridad
- Estorbar a otros alumnos
- Conversación o risa excesivas en voz fuerte en el edificio escolar, salón, corredores, baño o comedor .
- Desobedecer las instrucciones
- Falta de devolver documentación escolar
- Juguetear
- Faltar la paciencia cuando se le pide esperar
- Mentir
- No poner atención
- Poseer artículos no educativos que presentan una distracción, sin el permiso del maestro
- Poseer un objeto no-educacional
- Rehusar trabajar
- Correr en el salón / corredor
- Atraso a la clase
- Hacer rabietas
- Lanzar objetos dentro del edificio o en el patio de recreo
- Merodear por la clase sin el permiso del maestro

Técnicas de control del salón

- Advertencia
- Conferencia con el alumno
- Llamada del maestro al padre/tutor
- Retiro de privilegios
- Detención por el maestro y contacto con los padres
- Remisión a la Oficina

Se asesoran los grados PK-3 a diario.
Se asesoran los grados 4 y 5 semanalmente.

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- Corrección verbal
- Cambio de asientos en el salón
- Confiscación temporal de artículos utilizados para interrumpir el proceso educativo
- Tiempo para calmarse o "*time out*"
- Premios o deméritos
- Contratos de comportamiento
- Consejería por un maestro, consejero, policía de recurso o personal administrativo
- Observación en el salón por los padres
- Conferencias de padres-maestros
- Reducciones en las calificaciones según permite la política/Calificación de cero (por hacer trampa)
- Pérdida de privilegios relacionados con la escuela
- Detención escolar
- Escuela de sábado
- Castigo físico (administrado sólo por el director o su representante)
- Envío del alumno a la oficina u otra área asignada o a suspensión dentro de la escuela
- Remisión a agentes policiales
- Conferencia maestro-alumno
- Contacto con los padres por teléfono o correo electrónico
- Aislamiento controlado por el maestro
- Suspensión

PreK-5

Delitos Moderados/Mayores

- Alterar o modificar los archivos o sistemas informáticos sin autorización.
- Intentar acceder el software de seguridad informática.
- Agresión
- Comportamiento Discutidor
- Remisión de autobús
- Traer objetivos peligrosos / prohibidos a la escuela
- Intimidación (acoso escolar)
- Rebeldía ante la autoridad
- Interrupción trastornante en el autobús
- Estorbar a otros alumnos
- Ausencias/atrasos excesivos
- Acoso de otros alumnos
- Hazing
- Juguetear
- Introducir un virus u otro programa destructivo a un sistema informático que pertenece a, o usa, el Distrito
- Insubordinación
- Abandono de la propiedad escolar sin permiso
- Haraganear
- Mentir
- Mala conducta persistente
- Conducta físicamente agresiva
- Poseer una réplica o dispositivo buscapersonas de juguete
- Poseer artículos no educativos que presentan una distracción, sin el permiso del maestro
- Poseer señaladores láser
- Poseer/usar tabaco, cigarrillos electrónicos, cerillas, encendedores, parafernalia de drogas
- Muestras públicas de afecto
- Infracciones Menores/Moderadas Repetidas
- Tatuaje - la creación de diseños usando tintes y/o agujas en la superficie de la piel; queda prohibido.
- Hurto
- Lanzar objetos a los compañeros de salón, adultos
- Uso de gestos obscenos
- Uso de groserías
- Abuso verbal, ej., usar nombres despectivos, insultos raciales o étnicos, o declaraciones despectivas que podrán alterar el ambiente escolar o incitar a la violencia
- Infracción del código de vestimenta

Técnicas de control del salón

- Remisión a la Oficina
- Llamar al padre/tutor
- Cambio de asientos en el salón de clases
- Confiscación temporal de artículos utilizados para interrumpir el proceso educativo
- Tiempo para calmarse o "*time out*"
- Premios o deméritos
- Contratos de comportamiento
- Consejería por un maestro, consejero, policía de recurso o personal administrativo
- Observación en el salón por los padres
- Conferencias de padres-maestros
- Reducciones en las calificaciones según permite la política
- Pérdida de privilegios relacionados con la escuela

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.

- Conferencia director/alumno
- Programa educativo alternativo
- Detención escolar
- Escuela de sábado
- Envío del alumno a la oficina u otra área asignada o a suspensión dentro de la escuela
- Castigo Físico
- Suspensión
- Remisión a agentes policiales

PreK-5

Delitos Mayores/Severas

- Acción agresiva y trastornante o manifestación en grupo que interrumpe o interfiere de manera sustancial o material con las actividades escolares
- Alterar o modificar los archivos o sistemas informáticos sin autorización
- Cualquier otra conducta que, de una forma importante, interrumpe las clases o el proceso educativo
- Agresión
- Intentar acceder el software/sistema de seguridad informática.
- Estropeo o destrucción de propiedad o bienes
- Rebeldía ante la autoridad
- Destrucción o daño de propiedad o bienes
- Falta de respeto, o insubordinación, al personal escolar
- Cometer abuso verbal o usar gestos obscenos
- Faltar el respeto o dirigir groserías, palabras vulgares o gestos obscenos a un maestro u otros empleados
- Pelear
- Alarma falsa de incendio
- Apostar
- Acoso de otros alumnos
- Solicitud ilícita de dinero u otra propiedad
- Conducta indecente y/o exhibición inapropiada de partes privadas del cuerpo
- Introducir un virus u otro programa destructivo a un sistema informático que pertenece a, o usa, el Distrito
- No ser honesto (mentir)
- Posesión de municiones
- Posesión de una réplica de un arma/arma de juguete
- Poseer una réplica o dispositivo buscapersonas de juguete
- Posesión de o exhibir material obsceno/inapropiado
- Poseer/usar juegos pirotécnicos
- Poseer artículos no educativos que presentan una distracción, sin el permiso del maestro
- Poseer señaladores láser
- Poseer/usar tabaco, cigarrillos electrónicos, cerillas, encendedores, parafernalia de drogas
- Infracciones Moderadas/Mayores Repetidas
- Mala conducta grave persistente
- Acoso sexual de otra persona, cometer conducta ofensiva de carácter sexual, ya sea verbal o físico.
- Faltar a clases o ausentarse de clases ilícitamente ("truancy")
- Hurto
- Hurto o robo
- Amenazar con violencia
- Abuso verbal
- Actividad semejante a pandilla

Infracciones graves

- Agresión contra un empleado/voluntario
- Secuestro con agravantes
- Incendio premeditado
- Cualquier conducta que es punible como delito grave
- Amenazas de Bomba
- Mala conducta delictiva
- Cometer amenazas terroristas;
- Extorsión, coacción o chantaje
- Falsa alarma
- Falsa alarma de incendio
- Actividad de pandilla
- indecencia con un menor de edad
- Hacer amenazas terroristas
- Asesinato
- Peleas múltiples
- Posesión o uso de pega abusable o pintura aerosol, u otro químico volátil
- Posesión de un arma de fuego, un cuchillo ilegal, club o cualquier arma
- Lujuria pública
- Represalias contra cualquier empleado escolar, sin tener en cuenta dónde o cuándo ocurre la conducta
- Vender, regalar, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa.
- Amenazas de violencia
- Usar, vender, regalar, entregar o poseer una bebida alcohólica

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- Combinación o extensión de técnicas usadas en las categorías Moderada /Mayor
- Suspensión en casa
- Escuela de sábado
- Suspensión
- Castigo Físico
- Traslado a un entorno DAEP después de una junta realizada por el juez de audiencia del campus
- Estudio por el comité con la posible expulsión
- Remisión a agentes policiales
- Detención escolar

Técnicas de control del salón

- Remisión inmediata a la oficina

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.

- Traslado a un entorno DAEP después de una junta realizada por el juez de audiencia del campus
- Estudio por el comité con la posible expulsión

Grados 6-12

EXPLICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 6-12

Las categorías incluidas aquí que afectan a los alumnos en los grados 6-12 varían de las que se han asignado a los grados Pre K-5. Aunque sería mucho más simple para todos si todas las categorías de infracciones y técnicas disciplinarias fueran las mismas para todos los grados, las variaciones grandes ameritan enfoques diferentes. Por ejemplo, los diferentes niveles de edad y madurez, así como las expectativas generales de los alumnos obligan tener técnicas disciplinarias distintas para los alumnos de nivel primario y secundario. Además, ya que los objetivos de los programas y los entornos educacionales también varían entre estos niveles, se debe designar una disciplina adecuada a la diferencia. Por lo tanto, no hay ninguna intención de que las categorías para los grados 6-12 corresponden con las del nivel de primaria (Pre K-5).

Por lo general, mientras se progresa por las categorías, tanto las infracciones y las técnicas pasan de menos graves a más graves, con la excepción del código de vestimenta. Aunque obviamente esta infracción no es tan grave como otras en esta categoría, se incluye aquí la infracción para que sea llevada a la atención del director. Cuando quiera sea posible, excepto en casos de infracción repetidas, no se le castigará al alumno, sino que se le ordenará conformar inmediatamente con la vestimenta apropiada. Se pueden contactar a los padres para que le ayuden al alumno La lista de infracciones no incluye todos, pero si aborda la mayoría de las infracciones que ocurren con más frecuencia y las sanciones que se impondrán.

En cada decisión sobre la suspensión, el traslado a un DAEP, la expulsión, o el traslado a un programa educativo alternativa de justicia de menores, sin importar si la decisión es tocante a una acción obligatoria o discrecional, se tomará en cuenta y de documentará como un factor:

a. Defensa propia;
b. La intención o falta de la misma en el momento de cometer el alumno la conducta;
c. El historial disciplinario de un alumno; o
d. Una discapacidad que de manera importante impide la capacidad del alumno de apreciar lo errado de su conducta.

Primeras infracciones graves: Nota especial a los alumnos y padres. El comité de control disciplinario ha determinado que el alcohol, drogas, armas, y agresión constituyen infracciones graves y no tienen lugar en el ambiente escolar y por lo general ameritan el traslado al DAEP o expulsión.

Nota: *Se puede utilizar la escuela de sábado como técnica disciplinaria. Se aplican lineamientos estrictos a este entorno altamente estructurado al que el director o subdirector del campus ha asignado a los alumnos.*

Cada alumno debe:

1. Asistir a todas sus clases, cada día y a tiempo.
2. Estar preparado para cada clase con los materiales indicados y sus tareas.
3. Estar bien arreglado y vestido de manera apropiada.
4. Mostrar cortesía y respeto hacia los demás.
5. Pagar los cobros y las multas requeridas, a menos que sean exoneradas.
6. Evitar infracciones del Código de Conducta Estudiantil.
7. Obedecer las reglas del campus y salón.
8. Buscar de manera ordenada y responsable cualquier cambio a las políticas y los reglamentos escolares, mediante los canales apropiados.
9. Cooperar o ayudar al personal escolar a mantener orden, seguridad, y disciplina.
10. Comportarse de manera responsable.
11. Respetar los derechos y privilegios de los demás alumnos y de los maestros y otro personal del distrito.
12. Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.
13. Mantener informados a los padres respecto a las asambleas escolares, útiles necesarias, e información escrita enviada por la escuela a la casa.

Los manuales de campus incluirán información sobre reglas y procedimientos específicos al campus.

Grados 6-8

Delitos Menores/Moderados

- Hacer trampa o copiar el trabajo de otro alumno
- Masticar chicle
- Interrupción al salón/campus
- Venir a la clase sin los materiales necesarios
- Falta de respeto al personal escolar
- Estorbar a otros alumnos
- Comer o beber fuera de la comedor
- Conversación o risa excesivas en voz fuerte en el edificio escolar, salón, corredores, baño o comedor .
- No usar o exhibir el carné de identificación estudiantil (ID)
- Falta de hacer las tareas en clase
- Desobedecer las instrucciones
- Desobedecer los reglamentos sobre los vehículos/ autobuses/ estacionamientos
- Falta de devolver documentación escolar
- Juguetear
- No poner atención
- Fuera de las áreas apropiadas sin permiso
- Poseer artículos no educativos
- Muestras públicas de afecto
- Rehusar trabajar
- Correr en los pasillos
- Vender artículos no escolares no aprobados
- Atraso a la clase
- Lanzar objetos
- Falta de preparación para la clase
- Desobediencia de los procedimientos del salón

Técnicas de control del salón

- Advertencia
- Conferencia estudiantil con comunicación con los padres
- Detención por el maestro y contacto con los padres
- Llamada telefónica al padre/madre
- Remisión a la Oficina

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- Corrección verbal - advertencia
- Retiro de privilegios
- Acción disciplinaria en clase
- Exclusión de actividades extracurriculares
- Calificación de cero (por copiar o hacer trampa)
- Tareas escolares asignadas, aparte de las tareas del salón de clases
- Confiscación de artículos no educativos
- Comunicación escrita o verbal con los padres
- Sala de detención
- Conferencia de padres/tutores
- Consejería por un maestros, servicios especiales o personal administrativo
- Castigo físico
- Suspensión en casa
- Remisión a agentes policiales
- Escuela de sábado
- Suspensión

Grados 6-8

Delitos Moderados/Mayores

- Acciones que resultan en detenciones excesivas
- Agresión
- Intimidación (acoso escolar)
- Remisión de autobús
- Faltar a clase sin justificación
- Estropeo o destrucción de propiedad o bienes
- Rebeldía ante la autoridad
- Falta de respeto al personal
- Estorbar a otros alumnos
- Infracción del código de vestimenta
- Ausencias/atrasos excesivos
- Falta de cumplimiento con las reglas y reglamentos de organizaciones extracurriculares/ cocurriculares
- Desobedecer los reglamentos sobre los vehículos/autobuses/ estacionamientos
- Falsificación
- Juegos de apuesta o naipes
- Acoso de otros alumnos
- Hazing
- Juguetear
- Insubordinación
- Abandonar el campus sin permiso
- Haraganear
- Mala Conducta durante suspensión en casa
- No ser honesto (mentir)
- Poseer una réplica o dispositivo buscapersonas de juguete
- Poseer artículos no educativos que distraen
- Groserías
- Muestras públicas de afecto
- Radios, tocacassettes, reproductores de CDs, etc., en el campus
- Conducta imprudente - en el campus
- Infracciones Menores/Moderadas Repetidas
- Tatuaje - la creación de diseños usando tintes y/o agujas en la superficie de la piel; queda prohibido.
- Lanzar objetos
- Inasistencia ilegal (truancy)
- Ausencias injustificadas
- Abuso verbal/físico

Técnicas de control del salón

- Remisión a la Oficina

Técnica disciplinaria administrativa recomendada

- Exclusión de actividades extracurriculares
- Pérdida de privilegios de autobús
- Conferencia de alumno/padres/administrador
- Retiro de clases
- Pérdida de crédito por el curso
- Confiscación de artículos no educativos
- Detención escolar
- Castigo Físico
- Suspensión en casa
- Escuela de sábado
- Suspensión
- Remisión para servicios psicológicos
- DAEP
- Remisión a agentes policiales
- Comunicación verbal o escrito con los padres

Grados 6-8

Delitos Mayores/Severas

- Acción agresiva y trastornante o manifestación en grupo que interrumpe o interfiere de manera sustancial o material con las actividades escolares
- Alterar o modificar los archivos o sistemas informáticos sin autorización
- Cualquier otra conducta que de manera importante interrumpe el ambiente escolar o proceso educativo
- Agresión
- Intentar acceder el software/sistema de seguridad informática.
- Intimidación (acoso escolar)
- Rebeldía ante la autoridad
- Destrucción o daño de propiedad o bienes
- Falta de respeto, o insubordinación, al personal escolar
- Cometer abuso verbal o usar gestos obscenos
- Faltar el respeto o dirigir groserías, palabras vulgares o gestos obscenos a un maestro u otro empleado
- Extorsión, coacción o chantaje
- Pelear
- Las peleas u otros trastornos mayores resultarán en la suspensión inmediata (de la escuela y del autobús) así como la posible remisión a agentes policiales.
- Apostar
- Acoso de alumnos
- Hazing
- Solicitud ilícita de dinero u otra propiedad
- Conducta indecente /o exhibición inapropiada de partes privadas del cuerpo
- Introducir un virus u otro programa destructivo a un sistema informático que pertenece a, o usa, el Distrito
- Mala conducta maliciosa
- No ser honesto (mentir)
- Posesión de municiones
- Poseer un señalador láser
- Poseer un dispositivo buscapersonas, incluyendo teléfonos celulares, durante el día escolar
- Poseer una réplica o arma de juguete
- Poseer o usar fuegos pirotécnicos
- Posesión de o exhibir material obsceno/inapropiado
- Poseer/usar tabaco, cigarrillos electrónicos, cerillas, encendedores, parafernalia de drogas
- Infracciones Moderadas/Mayores Repetidas
- Acoso sexual de otra persona, cometer conducta ofensiva de carácter sexual, ya sea verbal o física
- Faltar a clases o ausentarse de clases ilícitamente ("truancy")
- Hurto
- Hurto o robo
- Abuso verbal, ej., insultos, incluyendo los raciales y étnicos, o declaraciones despectivas que puede perjudicar el ambiente escolar o incitar a la violencia.
- Actividad semejante a pandilla

Técnicas de control del salón

- Remisión inmediata a la oficina

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- Escuela de sábado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión
- Remisión para servicios psicológicos
- Exclusión de actividades extracurriculares
- Pérdida de crédito por el curso
- Programa educativo alternativo disciplinario
- Expulsión
- Remisión a agentes policiales
- Detención escolar

- Castigo físico

Grados 6-8

Infracciones graves

- Secuestro con agravantes
- Cualquier conducta que es punible como delito grave
- Incendio premeditado
- Agresión contra un empleado/voluntario
- Amenaza de bombas
- Mala conducta delictiva
- Cometer amenazas terroristas;
- Cometer actos de lujuria pública
- Extorsión, coacción o chantaje
- Falsa alarma
- Falsa alarma de incendio
- Actividad de pandilla
- indecencia con un menor de edad
- Peleas múltiples
- Asesinato
- Poseer una arma de fuego, un cuchillo, garrote o cualquier arma
- Represalias contra un empleado escolar
- Vender, dar o entregar a otra persona, estar en posesión de, en uso o estar bajo la influencia de:
  a) marihuana o una sustancia controlada, según define la ley de sustancias controladas de Texas
  b) una droga peligrosa
  c) un pegamento abusable, pintura aerosol o químico volátil
  d) una bebida alcohólica, según se define el código de bebidas alcohólicas
- Amenazar con violencia

Técnicas de control del salón

- Remisión inmediata a la oficina

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- Traslado al DAEP
- Expulsión
- Remisión a agentes policiales

Grados 9-12

Delitos Menores/Moderados

- Falta de preparación para la clase
- Hacer trampa (copiar)
- Masticar chicle
- Interrupción al salón/campus
- Falta de respeto al personal
- Comer o beber fuera de la comedor
- No usar o exhibir el carné de identificación estudiantil (ID)
- Falta de hacer las tareas en clase
- Desobedecer las instrucciones
- Falta de devolver documentación escolar
- Juguetear
- Fuera de las áreas apropiadas sin permiso
- Poseer artículos no institucionales
- Poseer artículos no educativos
- Muestras públicas de afecto
- Correr en los pasillos
- Vender artículos no escolares no aprobados
- Lanzar objetos
- Desobediencia de los procedimientos del salón

Técnicas de control del salón

- Advertencia
- Conferencia estudiantil con comunicación con los padres
- Detención por el maestro y contacto con los padres
- Remisión a la Oficina

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- Corrección verbal - advertencia
- Retiro de privilegios
- Acción disciplinaria en clase
- Exclusión de actividades extracurriculares
- Calificación de cero (por copiar o hacer trampa)
- Tareas escolares asignadas, aparte de las tareas del salón de clases
- Confiscación de artículos no educativos
- Comunicación escrita o verbal con los padres
- Sala de detención
- Conferencia de padres/tutores
- Consejería por un maestros, servicios especiales o personal administrativo
- Castigo físico
- Suspensión en casa (solamente el 9no grado)
- Escuela de sábado

Grados 9-12

Delitos Moderados/Mayores

- Acciones que resultan en detenciones excesivas
- Faltar a clase sin justificación
- Estropeo o destrucción de propiedad o bienes
- Rebeldía ante la autoridad
- Falta de respeto al personal
- Infracción del código de vestimenta
- Ausencias excesivas
- Falta de cumplimiento con las reglas y reglamentos de organizaciones extracurriculares/cocurriculares
- Desobedecer los reglamentos sobre los vehículos/autobuses/ estacionamientos
- Falsificación
- Juegos de apuesta o naipes
- Abandonar el campus sin permiso
- Haraganear
- Mala Conducta durante suspensión en casa
- No ser honesto (mentir)
- Poseer una réplica o dispositivo buscapersonas de juguete
- Poseer artículos no educativos
- Poseer artículos no educativos
- Muestras públicas de afecto
- Radios, tocacassettes, reproductores de CDs, etc., en el campus
- Conducta imprudente - en el campus
- Repetición de infracciones Menores/Moderadas
- Tatuaje - la creación de diseños usando tintes y/o agujas en la superficie de la piel; queda prohibido.
- Lanzar objetos
- Inasistencia ilegal (truancy)
- Ausencias injustificadas
- Abuso verbal/físico

Técnicas de control del salón

- Remisión inmediata a la oficina

Técnica disciplinaria administrativa recomendada

- Exclusión de actividades extracurriculares
- Pérdida de privilegios de autobús
- Conferencia de alumno/padres/administrador
- Retiro de clases
- Pérdida de crédito por el curso
- Confiscación de artículos no educativos
- Suspensión en casa (solamente el 9no grado)
- Castigo físico
- Escuela de sábado
- Suspensión
- Remisión para servicios psicológicos
- DAEP
- Remisión a agentes policiales

Grados 9-12

Delitos Mayores/Severas

- Acción agresiva y trastornante o manifestación en grupo que interrumpe o interfiere de manera sustancial o material con las actividades escolares
- Alterar o modificar los archivos o sistemas informáticos sin autorización
- Cualquier otra conducta que interrumpe de manera importante el ambiente escolar o proceso educativo
- Agresión
- Intentar acceder el software/sistema de seguridad informática.
- Destrucción o daño de propiedad o bienes
- Falta de respeto, o insubordinación, al personal escolar
- Faltar el respeto o dirigir groserías, palabras vulgares o gestos obscenos a un maestro u otro empleado
- Extorsión, coacción o chantaje
- Pelear
- Apostar
- Acoso de alumnos
- Hazing
- Solicitud ilícita de dinero u otra propiedad
- Exhibición inapropiada de partes íntimas del cuerpo
- Comportamiento indecente
- Introducir un virus u otro programa destructivo a un sistema informático que pertenece a, o usa, el Distrito
- Mala conducta maliciosa
- Posesión de municiones
- Poseer un señalador láser
- Poseer un dispositivo buscapersonas, incluyendo teléfonos celulares, durante el día escolar
- Poseer una réplica o arma de juguete
- Posesión de o exhibir material obsceno o inapropiado
- Poseer o usar fuegos pirotécnicos
- Poseer/usar tabaco, cigarrillos electrónicos, cerillas, encendedores, parafernalia de drogas
- Infracciones Moderadas/Mayores Repetidas
- Acoso sexual de otra persona, cometer conducta ofensiva de carácter sexual, ya sea verbal o física
- Hurto
- Hurto o robo
- Abuso verbal, ej., insultos, incluyendo los raciales y étnicos, o declaraciones despectivas que puede perjudicar el ambiente escolar o incitar a la violencia.
- Actividad semejante a pandilla

Técnicas de control del salón

- Remisión inmediata a la oficina

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- Escuela de sábado
- Suspensión en casa (solamente el 9no grado)
- Castigo Físico
- Suspensión
- Remisión a servicios psicológicos
- Exclusión de actividades extracurriculares
- Pérdida de crédito por el curso
- DAEP
- Expulsión
- Remisión a agentes policiales

Grados 9-12

Infracciones graves

- Secuestro con agravantes
- Cualquier conducta que es punible como delito grave
- Incendio premeditado
- Agresión contra un empleado/voluntario
- Amenaza de bombas
- Mala conducta delictiva
- Cometer amenazas terroristas;
- Cometer actos de lujuria pública
- Falsa alarma
- Falsa alarma de incendio
- Actividad de pandilla
- Indecencia con un menor de edad
- Peleas múltiples
- Asesinato
- Poseer un arma de fuego, un cuchillo, garrote o cualquier arma
- Represalias contra un empleado escolar
- Vender, dar o entregar a otra persona, estar en posesión de, en uso o estar bajo la influencia de:
  a) marihuana o una sustancia controlada, según define la ley de sustancias controladas de Texas
  b) una droga peligrosa
  c) un pegamento abusable, pintura aerosol o químico volátil
  d) una bebida alcohólica, según se define el código de bebidas alcohólicas
- Amenazar con violencia

Técnicas de control del salón

- Remisión inmediata a la oficina

Técnicas disciplinarias administrativas recomendadas

- DAEP
- Expulsión
- Remisión a agentes policiales

DIRECTRICES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIOS

[Políticas FO, FOA, FOAA, FOAB, FOAC, FOB, FOC, FOD, FOE]

En términos generales, la acción disciplinaria tiene el objetivo de corregir mala conducta y fomentar la responsabilidad cívica del alumno en la comunidad escolar. Se basarán las medidas disciplinarias en el criterio profesional de los maestros y administradores y en una gama de técnicas de control disciplinario. La medida disciplinaria tendrá correspondencia con la gravedad y frecuencia de la infracción, la edad y actitud del alumno y su grado escolar, el impacto de la infracción en la escuela y de acuerdo con las exigencias del estatuto. A causa de estos factores, la disciplina de una infracción específica (excepto si la ley establece de otra manera) puede tomar en consideración técnicas y respuestas variadas.

En cada decisión sobre la suspensión, el traslado a un DAEP, la expulsión, o el traslado a un programa educativo alternativa de justicia de menores, sin importar si la decisión es tocante a una acción obligatoria o discrecional, se tomará en cuenta y de documentará como un factor:

a. Defensa propia;
b. La intención o falta de la misma en el momento de cometer el alumno la conducta;
c. El historial disciplinario de un alumno; o
d. Una discapacidad que de manera importante impide la capacidad del alumno de apreciar lo errado de su conducta.

Primeras infracciones graves: Nota especial a los alumnos y padres. El Comité de Control Disciplinario ha determinado que el alcohol, drogas, armas, y agresión constituyen infracciones graves y no tienen lugar en el ambiente escolar y por lo general justifican un traslado a la escuela alternativa o expulsión. **En los grados de 5-12, si un adulto presencia la pelea, se emitirá declaraciones juradas.**

CASTIGO FÍSICO

El ISD de DeSoto incluye el castigo físico como una técnica de control disciplinario aprobado por la mesa directiva; el castigo físico aparece en la política FO de la mesa directiva local como;

El tipo de castigo físico que se podrá administrar se limitará a nalgadas o usar una paleta en las nalgas del alumno, y dicha disciplina será administrada únicamente conforme a siguientes directrices:

Para uso después de que otras medidas hayan fallado	1. Se administrará el castigo físico solamente después de que otras medidas menos rigurosos, como consejería, conferencias con los padres, y otras formas de disciplina efecto no han producido el resultado deseado, a menos que la conducta del alumno es de carácter tan extremado que bajo las circunstancias, el castigo físico es la única forma de disciplina razonable.
Administrado por el director o representante	2. El castigo físico puede ser administrado por el director de la escuela u otro oficial escolar.
Instrumento	3. El director deberá aprobar el instrumento empleado para administrar el castigo físico.
Testigo	4. Cuando se administra un castigo físico, será en la presencia de otro empleado profesional del Distrito y tomará lugar en la oficina del director u o algún otro lugar que esté fuera de la vista de los demás alumnos.
Disciplinario	5. Se llevará un registro disciplinario e incluirá el nombre del alumno, el tipo de mala conducta, cualquier acción disciplinaria previa, el tipo de castigo físico administrado, el nombre de la persona que aplicó el castigo, los nombres de los testigos presentes, y la fecha y hora del castigo.

Si un padre o tutor prefiere que no se administre un castigo físico, queda con la responsabilidad de suministrar al administrador del campus una solicitud escrita anual. Este folleto incluye un formato.

INFRACCIONES PERSISTENTES

El Distrito define "persistente" como dos o más infracciones del código en general, o instancias repetidas de la misma infracción moderada/mayor. Para un traslado al DAEP es necesario contar con documentación de las intervenciones y aviso a los padres. Queda al criterio de los administradores la imposición de sanciones establecidas bajo esta norma. Se entiende que pueden existir circunstancias atenuantes que pueden considerarse como suficientes para mitigar el castigo. El objetivo de esta norma no es de establecer sanciones rígidas para las infracciones, sino de asegurar un grado de consistencia dentro de la escuela y entre escuelas y a la vez permitir tomar en cuenta la madurez del niño en cuestión.

Cuando un alumno comete una infracción relacionada con drogas o alcohol, además de los procedimientos disciplinarios impuestos por la escuela, se les podrá remitir a las autoridades legales para un juicio penal.

Nota: *Este folleto no conforma una lista global de todas las infracciones y castigos. Sirve de guía para clasificar los tipos de mal comportamiento y las consecuencias que puede recibir un alumno cuando infringe las reglas.*

REGLAS PARA EL TRANSPORTE POR AUTOBÚS ESCOLAR

Se ofrece transporte de autobús escolar para todos los alumnos que viven a dos millas o más de su escuela propia. Para los alumnos que reciben transporte de educación especial como un servicio relacionado, el Comité ARD debe convocar una reunión para documentar cualquier cambio en la entrega de servicios. El Comité ARD determinará si es necesario hacer alguna modificación al programa o proveer apoyos para ayudar al alumno. Retiro por el conductor del autobús escolar (a) El conductor de un autobús escolar que transporta a los alumnos de ida y vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, puede enviar a un alumno a la dirección escolar a fin de mantener una disciplina efectiva en el autobús escolar. El director responderá con el uso de las técnicas de control disciplinarias adecuadas en coherencia con el código de conducta estudiantil adoptado conforme a la Fracción 37.001. (b) La Fracción 37.004 se aplica a cualquier colocación hecha bajo la Subsección (a) de un alumno con una discapacidad, que recibe servicios de educación especial.

El transporte por autobús escolar es un privilegio. Uno debe seguir las reglas para su seguridad y la seguridad de los demás. No quisiéramos vernos obligados a sacarle del autobús. Se han establecido estas reglas tomando en cuenta la seguridad de todos los alumnos y conductores que usan estos autobuses.

- No juegues en el autobús o en la línea para el autobús.
- Los alumnos solamente pueden ir en su ruta aprobada. Los alumnos solamente pueden subir y bajar del autobús en su parada aprobada.
- Nunca se permitirán en el autobús las peleas, hablar en alto volumen, usar groserías, gritar o las bromas excesivas.
- Los maestros de turno que monitorean el autobús tienen la responsabilidad de vigilar por la seguridad de los alumnos que están afuera. Hay muchos alumnos afuera y la persona de turno nunca debiera verse obligado a buscarle o pedirte a ti estar callado en la línea para el autobús.
- Siempre debe mostrarse respeto al personal, sea que estén de turno o manejando el autobús. No se tolerará ninguna insubordinación por parte de los alumnos.
- Camina en la vereda o en el paso peatonal, no en la calle, mientras le guía la persona de turno de servicio de autobús.
- Permanece sentado enseguida después de subir al autobús. Toma asiento y permanece en tu asiento mientras el autobús está en movimiento.
- Para tu seguridad y la de los demás, debes evitar molestar al chofer del autobús y distraer su atención.
- Nunca debes sacar tu cabeza o manos por la ventana.
- El chofer del autobús está a cargo del autobús y debes obedecerlo.
- En caso de accidente o descompostura, permanece sentado hasta que el chofer del autobús te diga qué debes hacer.
- No toques la salida de emergencia.
- Uno debe poner de parte para mantener limpio y en buenas condiciones a su autobús. No se tolerará la destrucción de propiedad (los alumnos y padres deben pagar los daños.
- Asegúrate de llevar contigo todas tus pertenencias al bajar del autobús.
- Cuando te bajas del autobús, permanece en la vereda hasta alejarte el autobús.
- Cualquier pregunta o queja de los padres sobre el autobús puede dirigirse también al Departamento de Transporte del Condado de Dallas, al 972-224-7050.
- Los alumnos pasajeros de un autobús agregado por falta de cupo, deberán esperar unos días para que empiece el servicio.

Técnicas de Control Disciplinaria Recomendadas - Las peleas u otras alteraciones mayores resultarán en la suspensión inmediata así como la posible remisión a agentes policiales.

Pasajeros de Escuela Primaria e Intermedia

1ra remisión – advertencia (infracción grave-sin advertencia)
2da remisión – 3 días de pérdida de privilegios de autobús
3ra remisión – 5 días de pérdida de privilegios de autobús
4ta remisión – 10 días de pérdida de privilegios de autobús
5ta remisión - negado entrada al autobús hasta el fin del semestre o año

Pasajeros de la Escuela Secundaria
1ra remisión – advertencia (infracción grave-sin advertencia)
2da remisión – 5 días de pérdida de privilegios de autobús
3ra remisión – 10 días de pérdida de privilegios de autobús
4ta remisión - negado entrada al autobús hasta el fin del semestre o año

DIRECTRICES PARA EL ESTACIONAMIENTO

Escuela Secundaria de DeSoto

La seguridad de los automóviles de los alumnos es siempre de interés en la Escuela Secundaria/Preparatoria de DeSoto. Este interés obliga a la escuela secundaria usar un sistema de seguridad para el estacionamiento. El sistema está diseñado con el fin principal de controlar acceso a nuestro campus por partes externos. Es nuestra creencia que un buen porcentaje del hurto es cometido por personas ajenas a nuestro cuerpo estudiantil. Por lo tanto, emplearemos las reglas del sistema de estacionamiento en un intento de proveer a los alumnos algún tipo de seguridad adicional para sus vehículos.

1. Todos los automóviles estudiantiles estacionados en el campus de DeSoto High School deberán:
   a) Exhibir una calcomanía de estacionamiento vigente para DeSoto High School. Pueden comprarse las calcomanías a un costo de $20.00 y son válidas por todo el año escolar en curso. También se venderán las calcomanías a $10.00, empezando el primer día del 2do semestre.
   b) Para obtener una calcomanía, los alumnos deben completar un formato de inscripción de vehículo, disponibles en la oficina, y pagar el honorario.
   c) Para comprar las calcomanías de estacionamiento, también se requiere evidencia del seguro y una licencia válida de conducir. **El nombre del alumno deberá aparecer en la póliza de seguro automovilístico como un conductor cubierto por el seguro.**

2. La calcomanía de identificación debe adherirse de forma permanente a la parte **IZQUIERDA INTERIOR** del parabrisas delantero, con el número de identificación completamente visible, justo arriba de la calcomanía de Inspección Estatal. No se permite tener las calcomanías pegadas a la ventana con cinta adhesiva o sólo parcialmente adheridas. El alumno queda responsable por cual(es)quier(as) calcomanía(s) expedida(s) a su nombre. Un alumno que debe cambiar de vehículo durante el año escolar (por cambiar o destrozar el vehículo original) debe traer la calcomanía vieja (aún que sea en pedazos) para cambiarla por una nueva sin costo, evidenciando de esta manera que la calcomanía vieja no se haya pasado a otro alumno.

3. Para entrar a cualquiera de los estacionamientos estudiantiles, los alumnos deberán:
   a) Exhibir correctamente una calcomanía vigente de estacionamiento; o
   b) Detenerse para el personal de seguridad, llenar un formulario temporal de estacionamiento, y mostrar una licencia válida de conducir. Los alumnos con estacionamiento temporal deben usar el estacionamiento occidental. **SOLAMENTE** se admitirán al estacionamiento oriental aquellos vehículos que tienen la calcomanía.

4. Los alumnos deben estacionarse en áreas designadas para el uso estudiantil y dentro de las líneas de estacionamiento establecidas.

5. Los alumnos deben manejar de manera correcta y segura a todo momento (velocidad máxima de 10 m.p.h.), incluyendo cuando salen del campus. **LOS ALUMNOS DEBERÁN DETENERSE CADA DÍA A LA ENTRADA A LOS ESTACIONAMIENTOS** para permitir al personal de seguridad revisar sus calcomanías.

6. Los alumnos no deben congregarse en el estacionamiento; cuando los alumnos llegan en la mañana deben proceder de inmediato a los edificios; los alumnos deben salir del estacionamiento inmediatamente después de terminar el día escolar. Los alumnos que se congregan en el estacionamiento están sujetos a medidas disciplinarias. No se permiten tocar las radios o música a alto volumen en el campus o cuando llegan o salen del campus escolar.

7. Aquellos alumnos que salen del campus antes de la 1:15 p.m. (doctor, dentista, enfermedad, etc.) que deben guardar el pase de la oficina para mostrar al personal de seguridad cuando salen y estacionar únicamente en el estacionamiento occidental.

8. Debe considerarse que el personal de seguridad del estacionamiento goza la misma autoridad que los demás miembros del personal escolar y reportarán a la oficina del director cualquier situación disciplinaria o infracción

en el estacionamiento. El personal de seguridad merece el mismo respeto y cooperación que cualquier miembro del personal docente o administrativo. no se tolerará ninguna falta de respeto/cooperación.

9. La falta de cumplir con las normas de estacionamiento puede resultar en la pérdida de privilegios de estacionamiento.

10. No se permitirá ningún vehículo estudiantil, en absoluto, en el estacionamiento del profesorado/personal o en el área para visitantes. Cualquier alumno que se encuentra en el estacionamiento del profesorado/personal o el área de estacionamiento de visitantes, podrá recibir un citatorio por infracción de estacionamiento.

11. Absolutamente no se permitirá a ningún vehículo estudiantil en el área de subida al autobús.

12. Cualquier infracción incurrirá medidas disciplinarias así como la posible pérdida de privilegios de estacionamiento.

13. **UNA VEZ DENTRO DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO SE CONSIDERA A LOS ALUMNOS ESTAR PRESENTES EN EL CAMPUS.** Una vez que los alumnos están en el campus, deberán tener permiso para salir o estarán sujetos a medidas disciplinarias por salir del campus sin permiso. Si a un alumno se le encuentra saliendo sin permiso del campus, el distrito podrá revocar su permiso de estacionamiento.

14. El Departamento de Policía de DeSoto puede ejecutar las infracciones de estacionamiento, incluyendo la pista para control de incendios, espacios para discapacitados, espacios designados para vehículos de emergencia (policía), u otros espacios designados de estacionamiento. Bajo las reglas del Código Educativo de Texas 37.102, la policía puede expedir citatorios (por infracciones de estacionamiento).

NORMAS DE CONDUCTA DE LA UIL PARA ESPECTADORES

Con el hecho de entrar a esta instalación, los espectadores aceptan acatar las siguientes *Reglas de Conducta* según estipulan la *Constitución y Reglas de Competencia* de la Liga Universitaria Interescolar:

1. no se dirigirá ningún insulto o comentario personal de ninguna clase a los oficiales, árbitros o trabajadores del partido.
2. No se tolerará ningún lenguaje inapropiado ni groserías, y resultará en la expulsión inmediata del partido.
3. Se prohíbe burlarse o ridiculizar al equipo o a los miembros del equipo.
4. Se prohíbe las consignas que hacen burla, ridiculizan o insultan a cualquiera de los equipos o miembros de equipo.
5. Los espectadores no entrarán a la cancha/arena de juego durante un partido.

Los espectadores comprenden, además que la falta de cumplimiento con las reglas susodichas resultará en la expulsión del partido, del espectador culpable. Los oficiales del partido y personal escolar tienen la autoridad para expulsar a los espectadores del gimnasio/estadio. No se reembolsará la entrada a ningún espectador expulsado de un partido. Los alumnos del ISD de DeSoto también quedan sujetos a acción disciplinaria por parte de la administración del campus. **Los alumnos deberán presentar sus carnés de identificación para entrar a partidos en casa.**

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES
CLUBES Y ORGANIZACIONES

La participación en actividades escolares y relacionadas con la escuela es una forma excelente en que un alumno puede desarrollar sus talentos, recibir reconocimiento individual y forjar amistades estrechas con otros alumnos. La participación es un privilegio. Mientras se rigen muchas de las actividades por la Liga Interescolar Universitaria (UIL - *University Interscholastic League*) - una asociación a nivel estatal de distritos participantes - el criterio para participar en muchas de estas actividades se rige por la ley estatal, así como las reglas de la UIL:

Un alumno que, al final de cualquier ciclo de calificaciones, recibe una calificación inferior a 70 en cualquier clase académica, no podrá participar en actividades extracurriculares por un mínimo de tres semanas. Un alumno recupera el derecho siete días calendarios después de la evaluación de tres semanas escolares, si para el último día de clases de dicho período de tres semanas, el alumno está aprobando todas sus materias. Según los lineamientos del distrito, los alumnos que están matriculados en las clases Eagle, Pre-AP o AP pueden estar exentos de los requisitos "No Aprobar, No Jugar" de la UIL. Sólo se puede aprobar una exención por semestre. Para poder recibir la exención, se debe cumplir también el siguiente criterio:

1. La calificación reprobatoria no puede ser menor a 60.
2. Los alumnos deben presentar una solicitud de exención al director con las firmas del alumno, padre y maestro de la asignatura que ha reprobado. Se debe completar un plan de acción.

Normas de Conducta para Actividades Extracurriculares:
El distrito escolar ha adoptado una política que permite imponer normas más altas de conducta estudiantil para programas, clubes u otras organizaciones extracurriculares. Con la aprobación del director y del Superintendente, los

patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares, incluyendo los deportes interescolares y banda de marcha, pueden elaborar y hacer cumplir normas de conducta más altas a las del Código de Conducta Estudiantil del distrito y pueden condicionar la membresía o participación en dicha actividad al cumplimiento de dichas normas. Las normas de conducta extraescolar pueden tomar en cuenta conducta que ocurre en cualquier momento, en o fuera de la propiedad escolar. Ninguna estipulación de una norma de conducta extraescolar tendrá el efecto de discriminar en base al sexo, raza, discapacidad, religión o etnicidad

Se les informará a los alumnos de cualquier norma de conducta extraescolar al principio de cada año escolar o, en el caso de los deportes interescolares o la banda de marcha, en el momento en que los alumnos se reportan para entrenamiento o prácticas que ocurren antes del inicio de las clases. Los alumnos y sus padres firmarán y devolverán al patrocinador o entrenador una declaración indicando que han leído las normas de conducta extraescolar y las aceptan como condición a su participación en la actividad. Las normas de conducta organizativas de una actividad extraescolar son independientes del Código de Conducta Estudiantil. Cualquier infracción a estas normas que es también una infracción del Código de Conducta Estudiantil puede resultar en medidas disciplinarias independientes. Se le podrá retirar a un alumno de la participación en actividades extracurriculares o se le podrá excluir de los honores escolares por desobedecer las normas de conducta organizativas de una actividad extraescolar o por desobedecer el Código de Conducta Estudiantil.

SANCIONES ESCOLARES [Política FO, FOA, EIA Local]

Después de una ausencia con excusa, los alumnos recibirán crédito por cumplir con las tareas de puesta al día, pero recibirán un cero por cualquier tarea o examen que no entregan dentro del tiempo asignado. Los alumnos expulsados recibirán crédito por el trabajo que faltaron durante la expulsión. Los alumnos con discapacidades, identificados por la educación especial, recibirán servicios educacionales durante la expulsión según determina el comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD).

PROGRAMA DE ANTES/ DESPUÉS DE CLASES

El programa de antes y después de clases es una extensión del día escolar, por lo tanto se espera que todos los participantes estudiantiles cumplan con el mismo estándar que el código de conducta estudiantil.

RETIRO, SUSPENSIÓN,
y
COLOCACIÓN DISCIPLINARIA
EDUCATIVA ALTERNATIVA

Proceso de apelación del DAEP

Paso 1 El alumno y su padre tendrán una Junta de DAEP con un administrador en el campus propio.

Paso 2 El padre puede pedir una apelación si:

a) El traslado será por más de 60 días o

b) El traslado continuará más allá del final del siguiente ciclo de calificación

El objetivo de la audiencia es de estudiar la duración del traslado; no para modificar el traslado en sí.

Paso 3 El padre o madre puede comunicarse con Servicios de Apoyo Estudiantil para pedir un Formulario de Solicitud de Apelación de DAEP.

Paso 4 Se contactará al padre o madre y se programará una audiencia.

Paso 5 El Comité de Apelación de DAEP realizará la audiencia con el alumno y su padre de familia.

Paso 6 Luego de la audiencia se tomará la decisión de continuar el traslado asignado originalmente o reducir el número de días del traslado.

Paso 7 La decisión del Representante de la Directiva es definitiva e inapelable.

Código de Educación 37.009(b), consulte la Política FOB Legal de la Mesa Directiva

RETIRO DE UN ALUMNO POR UN MAESTRO

1. Para mantener una disciplina efectiva en la clase, un maestro puede enviar a un alumno a la dirección escolar.
2. Un maestro puede retirar de la clase a un alumno:
   a) a quien el maestro ha documentado por interferir repetidas veces con la habilidad del maestro de comunicar de forma efectiva con los alumnos en la clase o con la habilidad de los compañeros del alumno de aprender; o
   b) cuya conducta es determinado por el maestro ser tan revoltosa, perjudicial o abusiva que interfiere severamente con la habilidad del maestro de comunicar efectivamente con los demás alumno en la clase o con la habilidad de los compañeros de clase de aprender.
3. Si un maestro retira a un alumno del salón de clase bajo la subsección (2), el director puede asignar al alumno a otro salón apropiado, a suspensión dentro de la escuela, o a un DAEP según establece la Sección 37.008. El director no podrá regresar al alumno a la clase de ese maestro sin el permiso del maestro, a menos que el comité establecido bajo la Sección 37.003 determine que es lo mejor o la única alternativa disponible. Las condiciones del retiro pueden prohibir al alumno asistir o participar en actividades auspiciadas por o relacionadas con la escuela.
4. Un maestro retirará del salón a cualquier alumno que comete una conducta descrita en la Sección 37.006 o 37.007, y le enviará al director para traslado a un DAEP o para la expulsión, según sea apropiado. No se le podrá regresar al alumno a la clase de ese maestro sin el permiso del maestro, a menos que el comité establecido bajo la Sección 37.003 determine que es lo mejor o la única alternativa disponible.

Nota: Si un maestro sabe que un alumno ha infringido el código de conducta estudiantil, deberá presentar un informe escrito, de máximo una página, al director u otro administrador apropiado, en el cual documenta la infracción. A más tardar 24 horas después de recibir el informe del maestro, el director u otro administrador apropiado enviará una copia del informe a los padres o tutores del alumno.

RESTRICCIÓN FÍSICA

Código Penal de Texas, Subcapítulo F. Relaciones Especiales

§9.62 Educador – Alumno

Se justifica el uso de la fuerza, sin que sea fuerza mortal:

(1) si por un motivo especial al actor se le ha encargado el cuidado, supervisión o administración de la persona; y

(2) cuando y al grado en que el actor cree razonablemente que la fuerza es necesaria para fomentar el objetivo especial o mantener disciplina en un grupo

Dentro de ámbito de sus obligaciones, cualquier empleado del Distrito podrá usar y aplicar una restricción física a un alumno si dicho empleado tiene motivo razonable por creerlo necesario para:

1. Proteger a una persona contra lesión física, incluyendo la persona que está usando la restricción física.
2. Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso.
3. Proteger contra daño severo a la propiedad.
4. Retirar de un lugar específico a un alumno que desobedece la orden legítima de un empleado escolar, incluyendo el salón u otra propiedad escolar, con el fin de restaurar el orden o de imponer medidas disciplinarias.
5. Contener a un alumno irracional.

RETIRO DE EMERGENCIA

1. Si el director o su representante tiene motivo razonable por creer que la conducta de un alumno es tan revoltosa, trastornante, o abusiva que interfiere severamente con la habilidad del maestro de comunicar efectivamente con los alumnos en una clase, con la habilidad de los compañeros de clase del alumno de aprender, o con la operación de la escuela o una actividad auspiciada por una escuela, el director o su representante podrá dictar la colocación inmediata de un alumno en el DAEP.
2. El director o su representante puede ordenar la expulsión inmediata de un alumno si el director o su representante cree razonablemente que la acción es necesaria para proteger de perjuicio inminente a las personas o propiedad.
3. En el momento de efectuarse una expulsión o colocación de emergencia, se le informará al alumno verbalmente del motivo de tomar la medida. Dentro de un período razonable después de la colocación o expulsión de emergencia, se le otorgará al alumno el proceso debido apropiado. Si la expulsión o colocación de emergencia implica un alumno discapacitado que recibe servicios de educación especial, el período del traslado de emergencia está sujeto a los requisitos de 20 U.S.C. Sección 1415(e) (3) y 34 CFR 300.513.

Nota: *El distrito hará todo lo posible por notificar a los padres del alumno antes de retirarle al alumno de los terrenos escolares por razones de emergencia. Si no es posible avisar al padre antes del retiro, a la brevedad posible después del hecho se le notificará al padre del retiro y de los motivos por hacerlo.*

EDUCACIÓN EN CASA EN ESPERA DE UNA AUDIENCIA

Un alumno puede ser asignado a un programa de educación en casa mientras espera la audiencia de expulsión. Se celebrará la audiencia dentro de siete días escolares desde la fecha de la infracción; se podrá aplazar la audiencia más allá del límite de siete días si el padre o tutor del alumno y el representante del Distrito están de acuerdo. *19 TAC 133.23(b) (3)*

PROCESO DEBIDO

Un alumno será expulsado mediante orden escrita que establece el plazo de la expulsión. Antes de la expulsión, la Mesa Directiva o su representante proveerá al alumno una audiencia en la cual el alumno recibe el proceso debido adecuado, que incluirá:

1. Aviso previo de las acusaciones y las sanciones propuestas, para así tener una oportunidad razonable para preparar.
2. El derecho a una audiencia plena y justa ante la mesa directiva o su representante.
3. El derecho a un representante adulto o consejero legal.
4. La oportunidad de dar testimonio y presentar evidencia y testigos en su defensa.
5. La oportunidad de examinar la evidencia presentada por la administración escolar y hacer preguntas a los testigos de la administración.

Este aviso incluirá la fecha y hora de la audiencia, los nombres de los testigos en contra del alumno y la naturaleza de la evidencia. Para una audiencia de expulsión, el distrito podrá depender de prueba de oídas de los administradores escolares que investigaron las infracciones disciplinarias. La decisión será basada exclusivamente sobre la evidencia presentada en la audiencia y será comunicada al alumno y padre de forma inmediata.

SUSPENSIÓN O RETIRO A UN PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DISCIPLINARIO

[Políticas FOA Legal/Local]

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

Se les podrá asignar a suspensión en la casa o en el campus, a los alumnos de K-12 que no obedecen las reglas y normas regulares.

ORGANIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

Se provee un salón en el campus escolar designado para la clase. El ambiente es altamente estructurado; los alumnos asignados deben reportarse al salón al principio del día escolar y permanecer allí hasta el final del día escolar regular, con la excepción de un descanso supervisado por la mañana y por la tarde. Se toma el almuerzo/comida en el salón.

El alumno sigue el mismo horario en este ambiente que en el ambiente escolar regular. Se observan todos los procedimientos y políticas regulares de calificación para determinar la calificación del alumno mientras está en suspensión en casa.

SUSPENSIÓN O RETIRO

La Mesa Directiva o su representante puede suspender al alumno o retirarlo a un Programa educativo alternativo disciplinario.

SUSPENSIÓN

Los alumnos culpables de delito graves primeros (interrupción en el campus o salón del ambiente de aprendizaje), pueden ser suspendidos o retirados a un programa educativo alternativo disciplinario. El director u otro administrador apropiado puede suspender al alumno. Durante el plazo de suspensión o traslado al DAEP, se les prohíbe a los alumnos suspendidos o trasladados al DAEP permanecer en los terrenos escolares o asistir a actividades relacionados con o auspiciadas por la escuela.

ALUMNOS DISCAPACITADOS

Si el Plan Educativo Individual (IEP, por sus siglas en inglés) de un alumno discapacitado contiene sanciones disciplinarias, incluyendo el retiro de emergencia, suspensión, o traslado a un DAEP, y en ese momento no se están protestando dichas sanciones ante un tribunal o apelación administrativa de educación especial, entonces se obedecerán

las sanciones implementadas en conformidad con las especificaciones del IEP sin tomar en cuenta los requisitos procesales para el retiro de emergencia, suspensión o retiro a un DAEP.

También se podrá suspender o retirar a un DAEP a los alumnos discapacitados; el comité de admisión, revisión y retiro (ARD, por sus siglas en inglés) decide la colocación. Los alumnos con discapacidades no serán trasladados a un DAEP por más de diez días a menos que el comité ARD determine primero si la conducta alegada en cuestión era relacionada a la discapacidad del alumno o a la colocación. Si el comité ARD determina que hay una conexión, también deben determinar la acción adecuada. El traslado por más de diez días consecutivos requiere una actuación del comité ARD, sujeto al derecho de los padres de apelación.

PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO DISCIPLINARIO (DAEP)

1. Si un alumno participa, fuera del campus, en conducta punible como un delito grave o dentro de 300 pies de la propiedad escolar como lo que a continuación se indica, o mientras asiste a una actividad auspiciada por o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad escolar, se le retirará del salón y se le colocará en un DAEP según establece el Código Educativo de Texas:
   a) comete actos punibles como delito grave;
   b) comete conducta que contiene los elementos del delito de agresión conforme a la Sección 22.01 (a) (1) del Código Penal, o amenaza terrorista conforme a la Sección 22.07 del Código Penal;
   c) vende, regala o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de:
      (1) marihuana o una sustancia controlada según define el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad, o la 21 U.S.C. Sección 801 et seq; o
      (2) una droga peligrosa, según define el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad;
   d) vende, regala, o entrega a otra persona una bebida alcohólica según define la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas, cometer un acto u infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, o poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica;
   e) comete conducta que contiene elementos de un delito relacionada con pega o pintura aerosol abusables bajo las Secciones 485.031 hasta 485.035 del Código de Salud y Seguridad, o relacionada con químicos volátiles bajo la Sección 484 del Código de Salud y Seguridad; o
   f) comete conducta que contiene los elementos del delito de lujuria pública bajo a Sección 21.07. del Código Penal, o exhibicionismo conforme a la Sección 21.08 del Código Penal;
2. Las condiciones de un traslado bajo esta sección prohibirán al alumno asistir o participar en actividades escolares o auspiciadas por la escuela.
3. También se puede trasladar a un alumno a un DAEP si ha cometido otra mala conducta grave o persistente. El Distrito define "persistente" como dos o más infracciones del código en general, o instancias repetidas de la misma infracción moderada/mayor.
4. Se le puede trasladar a un alumno a un DAEP si interrumpe la clase de forma trastornante (vea retiro por un maestro, en esta sección).
5. Basado en conducta que ocurre fuera de campus y sin que el alumno esté presente en una actividad auspiciada o relacionada con la escuela, se le retirará de la clase y se le trasladará a un DAEP conforme a la Sección 37.006, si:
   a) el alumno recibe procesamiento aplazado bajo la Sección 53.03 del Código Familiar, por conducta definida por el Título 5 del Código Penal como un delito grave o por el delito grave de robo con agravantes según la sección 29.03 del Código Penal;
   b) un tribunal o jurado determina que el alumno ha cometido conducta delincuente según la Sección 54.03 del Código Familiar, por conducta definida por el Título 5 del Código Penal como un delito grave o por la sección 29.03 del Código Penal como el delito grave de robo con agravantes; o
   c) el superintendente o su representante tiene la creencia razonable de que el alumno haya cometido conducta definida por el Título 5 del Código Penal como un delito grave o por la sección 29.03 del Código Penal como el delito grave de robo con agravantes
6. Basado en conducta que ocurre fuera de campus y sin que el alumno esté presente en una actividad auspiciada o relacionada con la escuela, se le podrá retirar de la clase y se le colocará en un DAEP conforme a la Sección 37.008, si:
   c) el superintendente o su representante tiene la creencia razonable de que el alumno haya cometido conducta definida como un delito grave, aparte de las conductas definidas en el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo con agravantes bajo la sección 29.03 del Código Penal; y la presencia continuada del alumno en el salón regular amenaza la seguridad de otros alumnos o maestros, o será perjudicial para el proceso educativo.
7. En el proceso de determinar si hay una creencia razonable que el alumno ha participado en conducta definida por el Código Penal como infracción de delito grave, el superintendente o su representante podrá considerar toda la información disponible, incluyendo la información presentada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento penal.

8. A más tardar el tercer día de clases después del día en que el alumno haya sido retirado de la clase por el maestro bajo la Sección 37.002(b) o (d) por el director de la escuela u otro administrador apropiado bajo la Sección 37.006, el director u otro administrador apropiado convocará una conferencia entre el director u otro administrador apropiado, el padre o tutor del alumno, el maestro que trasladó al alumno de la clase, de haber, y el alumno. En la conferencia/audiencia, el alumno tiene el derecho de notificación oral o escrita de las razones por el traslado, una explicación de la base del traslado, y la oportunidad de responder a las razones por el traslado. Mientras esté pendiente la conferencia/audiencia, el alumno no puede regresar al salón regular. Después de la conferencia/audiencia, y estando presente o no cada persona invitada tras intentos válidos de requerir su presencia, el director dará la orden de traslado del alumno según estipula la Sección 37.002 o 37.006, según se aplique, por un período que coincide con el código de conducta estudiantil.
9. El traslado de un alumno al DAEP es determinado por la gravedad del delito y lo que es apropiado para su nivel de grado. Los límites al traslado por nivel de grado se indican a continuación. **Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.**

Duración del traslado (preferiblemente de 9 semanas; según los ciclos de calificación)	
Escuela Primaria	15 – 45 días
Escuela Media	30 – 45 días
Escuela Secundaria	30 – 45 días
Agresión de un alumno o empleado	30 – 90 días

10. Si el traslado del alumno a un DAEP se extenderá más allá del fin del siguiente ciclo de calificaciones, el padre o tutor del alumno tiene derecho a un aviso de, y la oportunidad de participar en, un proceso ante el Comité de Audiencia del Distrito. Cualquier decisión que toma el representante de la Mesa Directiva bajo la Sección TEC 37.009 (Comité de Audiencia del Distrito) es definitiva y no puede apelarse.
11. Antes de poder colocar a un alumno en un DAEP por un período que se extiende más allá el final del año escolar, la Mesa Directiva o su representante debe determinar que:
    a) la presencia del alumno en el programa del salón regular o en el campus regular del alumno presenta algún peligro de daño físico al alumno o a otra persona; o
    b) el alumno ha cometido mala conducta persistente en desobediencia del código de conducta estudiantil del distrito.
12. A intervalos sin exceder los 120 días, un representante de la Mesa Directiva hará una revisión de la condición del alumno colocado en un DAEP bajo la Sección 37.002 o 37.006. En la sesión de revisión, es preciso dar al alumno o su padre o tutor la oportunidad de presentar argumentos a favor del regreso del alumno al salón o campus regular. No se le puede regresar al alumno a la clase del maestro que lo retiró sin el permiso de ese maestro.

El distrito provee un DAEP en conformidad con la ley estatal, el Capítulo 37 del Código Educativo de Texas. Se determinará la duración del traslado al DAEP mediante una audiencia celebrada en el campus de asistencia. Los traslados al DAEP varían de 15 días a 120 días, dependiendo de la gravedad del delito. En una orientación en el campus del DAEP se proveerá a los padres y alumnos las directrices y reglas que regirán durante el traslado del alumno.

ALTA TEMPRANA DEL DAEP

Los alumnos que son asignados al DAEP pueden ganar una salida temprana de su asignación, ganando días por cada martes o sábado en que ellos y sus tutores asisten a sesiones de apoyo centradas en la Formación de Valores de Desarrollo. Estas sesiones de apoyo permiten a los padres y sus alumnos formar puentes de comunicación y expectativas de comportamiento en el hogar, en la comunidad, y en la escuela. Durante estas sesiones, los alumnos y padres trabajan por separado y después en conjunto para descubrir cómo resolver los desacuerdos, ganar respeto y evitar futuras ocasiones de mal comportamiento en la escuela. Los padres y alumnos deberán asistir juntos a las sesiones, a tiempo y permanecer durante toda la sesión. Una vez que el padre y alumno han completado cuatro (4) sesiones, el administrador del DAEP confirmará el cumplimiento y se adjudicará el número de días ganados.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El objetivo del sistema de puntos es de proveer un proceso estructurado que permite al alumno regresar a su escuela regular. Cada día, un alumno podrá recibir puntos por cooperación, esfuerzo, actitud, completar tareas, y por seguir todos los procedimientos generales del DAEP y todas las políticas del distrito. Por ejemplo, los requisitos incluyen, sin necesariamente limitarse a, que el alumno esté a tiempo, no tenga ausencias injustificadas, poner un esfuerzo razonable por hacer las tareas de clase asignadas, y en general, mostrar la conducta que se espera de todos los alumno. Cada punto diario que no se gane simplemente postergaría la oportunidad de salir temprano del programa. En ciertos casos de mala conducta persistente, y sólo a la discreción del director, se le podrá colocar a un alumno en un DAEP por un mínimo de 30 días.

A los alumnos asignados a un DAEP no se les permite estar en el campus propio en ningún momento durante su período de asignación al DAEP y no participarán en ninguna actividad auspiciada por o relacionada con la escuela. El no cumplir puede resultar en una suspensión o extensión del período de traslado.

Traslado y/o expulsión por ciertas infracciones graves

Esta sección incluye dos categorías de infracciones graves por las que el Código de Educación establece procedimientos únicos y consecuencias específicas.

Ofensores sexuales registrados

Cuando de conformidad con la ley estatal se recibe aviso de que un alumno tiene la obligación actual de registrarse como ofensor sexual, la administración deberá retirar al alumno del salón regular y determinar una asignación apropiada a menos que el tribunal ordene su traslado a JJAEP.

Si el alumno está bajo alguna forma de supervisión judicial, incluyendo libertad condicional o supervisión comunitaria, se lo colocará ya sea en el DAEP o JJAEP por un mínimo de un semestre.

Si el alumno no está bajo ninguna clase de supervisión judicial, la colocación puede ser en el DAEP o JJAEP por un semestre o podrá ser en un salón regular. No se permite asignar al alumno a un salón regular si la mesa directiva o su representante determina que la presencia del alumno:

1. Perjudica la seguridad de los demás alumnos o maestros,
2. Será perjudicial al proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los alumnos del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de colocación de un alumno a un entorno educativo alterno, y antes de empezar cada año escolar por el cual continua la asignación alternativa del alumno, el distrito convocará un comité, de conformidad con la ley estatal, para revisar la asignación del alumno. El comité recomendará devolver al alumno al salón regular o continuar con la colocación. En la ausencia de un hallazgo especial, la mesa directiva o su representante deberán seguir la recomendación de comité. En el caso de un alumno discapacitado que recibe servicios educativos especiales, el comité ARD deberá revisar la colocación.

Alumnos recién matriculados

Si se matricula un alumno en un distrito durante una colocación obligatoria como ofensor sexual registrado, el distrito podrá tomar en cuenta cualquier tiempo que ya pasó el alumno en una colocación, o podrá exigir un semestre adicional en una colocación alterna sin revisar la asignación.

Apelación

Un alumno o su padre podrá apelar la colocación mediante una conferencia entre la mesa directiva o su representante, el alumno y el padre del alumno. Se limita la conferencia a la cuestión objetiva de si el alumno es o no obligado a registrarse como ofensor sexual. Cualquier decisión que toma la mesa directiva o su representante según esta sección es definitiva e inapelable.

Ciertos delitos mayores

Sin importar si la asignación o expulsión es obligatoria o permitida bajo una de las razones indicadas en las secciones de Expulsión o Colocación en el DAEP, de conformidad con el Código de Educación 37.0081, el alumno podrá ser expulsado y asignado sea al DAEP o JJAEP si la mesa directiva o su representante hacen ciertos hallazgos y existen las circunstancias indicadas a continuación en relación con un delito de delito grave bajo el Título 5 (véase el glosario) del Código Penal de Texas. El alumno deberá:

- Haber recibido procesamiento aplazado por conducta definida como un delito grave de Título 5;
- Haber sido declarado culpable por un tribunal o jurado de cometer conducta delincuente, en relación con conducta definida como una infracción de delito grave de Título 5;
- Haber sido acusado de cometer conducta definida como una infracción de delito grave de Título 5.
- Haber sido remitido a un tribunal de menores por supuestamente haber cometido conducta delictiva relacionada con conducta definida como una infracción de delito grave de Título 5; o
- Haber sido puesto bajo libertad condicional o haber recibido una sentencia aplazada o haber sido arrestado, acusado o sentenciado por una infracción de delito grave de Título 5.

Bajo estas circunstancias, el distrito puede expulsar al alumno y ordenar su traslado sin tener en cuenta:

1. La fecha en que ocurrió la conducta del alumno,

2. El lugar en que ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió o no mientras el alumno estaba matriculado en el distrito, o
4. Si el alumno ha completado con éxito cualquier requisito de disposición judicial impuesto en conexión con la conducta.

Audiencia y hallazgos requeridos
Primero, deberá facilitársele al alumno una audiencia ante la mesa directiva o su representante, quien deberá determinar que, además de las circunstancias antedichas que permiten la expulsión, la presencia del alumno en el salón regular:

1. Perjudica la seguridad de los demás alumnos o maestros,
2. Será perjudicial al proceso educativo, o
3. No es para el máximo beneficio de los demás alumnos del distrito.
4. Cualquier decisión tomada bajo esta sección por la mesa directiva o su representante es final e inapelable.

Duración de la asignación
El alumno está sujeto al traslado hasta que:

1. El alumno se gradúa de la secundaria (high school).
2. Los cargos son desestimados o reducidos a un delito menor, o
3. El alumno completa el plazo de la asignación o es trasladado a otro programa.

Alumnos Recién Matriculados
Un alumno que se matricula en el distrito antes de completar una asignación de otro distrito escolar bajo esta sección, deberá completar el plazo de la asignación.

EXPULSIÓN

EXPULSIÓN [Política FOD Legal/Local]

MOTIVO DE LA EXPULSIÓN

1. Un alumno será expulsado de la escuela si el alumno, ya sea en propiedad escolar o mientras asista a una actividad auspiciada por o relacionada con la escuela, en o fuera de la propiedad escolar:
   a) usa, exhibe o posee:
      (1) un arma de fuego según define la Sección 46.01(3) del Código Penal;
      (2) un cuchillo ilegal según define la Sección 46.01(6), Código Penal, o por política local;
      (3) un garrote según define la Sección 46.01(1) del Código Penal; o
      (4) un arma clasificada como arma prohibida bajo la Sección 46.05 del Código Penal;
   b) participa en conducta que contiene los elementos del delito de:
      (1) agresión con agravantes bajo la Sección 22.02 del Código Penal, agresión sexual bajo la Sección 22.011 del Código Penal, o agresión sexual con agravantes bajo la Sección 22.021 del Código Penal.
      (2) incendio premeditado bajo la Sección 28.02 del Código Penal;
      (3) asesinato bajo la Sección 19.02 del Código Penal; asesinato con posibilidad de pena de muerte bajo la Sección 19.03 del Código Penal; o intento delictivo de cometer asesinato u asesinato con posibilidad de pena de muerte, bajo la Sección 15.01 del Código Penal;
      (4) indecencia con un menor de edad bajo la Sección 21.11 del Código Penal; o
      (5) secuestro con agravantes bajo la Sección 20.04 del Código Penal;
      (6) el delito grave de robo con agravantes bajo la sección 29.03 del Código Penal.
   c) comete conducta especificada en la Sección 37.006(a)(2)(c)o(d), si la conducta es castigable como delito grave.
   d) Proyecto de Ley 133 del Senado: Empezando con el año escolar 1997-98, un distrito *puede* expulsar a un alumno por posesión, uso, entrega o estar bajo la influencia de *cualquier cantidad* de marihuana, drogas peligrosas, alcohol, pega abusable o pintura aerosol mientras está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad auspiciada por o relacionada con, la escuela.
2. Se le puede expulsar a un alumno si, mientras esté colocado en un DAEP por motivos disciplinarios, el alumno sigue participando en mala conducta grave o persistente que desobedece el código de conducta estudiantil del distrito.
3. Un alumno quedará expulsado si participa en conducta que contiene los elementos de cualquier infracción mencionada en la subsección (1) contra cualquier empleado en represalia por, o como resultado de, el empleo de dicho empleado con el distrito escolar.
4. De conformidad con la ley federal, cualquier agencia educacional local, incluyendo un distrito escolar, distrito escolar autónomo, o una escuela chárter de matrícula abierta, expulsará a un alumno que traiga un arma de fuego, según define el 18 U.S.C.S Sección 921, a la escuela. Un alumno que es expulsado debe permanecer expulsado de su campus regular por el período mínimo de un año.
5. A discreción del distrito, al alumno que comete conducta que contiene los elementos de mala conducta delictiva bajo la Sección 28.03 del Código Penal, se le puede expulsar si la conducta es punible como un delito grave. La Iniciativa de Ley 1370 añade los daños o destrucción de una residencia por medio de un arma de fuego o arma explosiva, sin tener en cuenta el monto de pérdida pecuniaria, como mala conducta delictiva castigable como delito grave. El alumno será remitido al funcionario autorizado del tribunal de menores, sin importar si el alumno es expulsado.
6. Puede expulsarse a un alumno si reporta alarmas falsas de incendio, alarmas falsas, o hace amenazas terroristas.
7. Cada año, cada distrito escolar reportará a la agencia el número de alumnos expulsados bajo la subsección (4), los nombres de las escuelas de dónde son expulsados, y los tipos de armas implicadas.
8. Los alumnos menores a los 10 años pueden ser trasladados a un Programa Educativo Alternativo Disciplinario por cualquier infracción que permite la expulsión.
9. Agresión contra un empleado/voluntario.

AUDIENCIAS

1. Antes de expulsar a un alumno bajo la Sección 37.007, la Mesa Directiva o su representante debe ofrecer al alumno una audiencia, en la cual se le otorgará el proceso debido adecuado según dicta la constitución federal, y a la cual se invita, por escrito, la presencia del padre o tutor del alumno. En la audiencia, el alumno tiene el derecho de ser representado por su padre o tutor u otro adulto que pueda asesorar al alumno y que no es empleado del distrito escolar. El representante de la Mesa Directiva (el Comité de Audiencia del Distrito) tomará la decisión sobre la expulsión del alumno. Puede apelarse la decisión a la Mesa Directiva mediante una revisión del acta de la audiencia previa. Si el distrito escolar hace un esfuerzo de buena fe por informar al alumno y su padre o tutor de la hora y lugar de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin tener en cuenta si el alumno, su padre u otro adulto que le represente asista o no.

La Mesa Directiva basará su decisión sobre la evidencia reflejada en el sumario del acta y de cualquier declaración escrita adicional hecha por las partes y entregadas previos a la revisión. Se le entregará al alumno o padre una copia del sumario del acta previo a la revisión de la Mesa Directiva y tendrán la oportunidad de entregar una declaración escrita adicional para la revisión. Se puede apelar la decisión de la Mesa Directiva en un juicio nuevo ante el tribunal de primera instancia en el condado en el cual está la oficina administrativa central del distrito escolar.

2. La Mesa Directiva o su representante entregarán al alumno y su padre o tutor, una copia de la orden que coloca al alumno en un programa educativo alternativo bajo la Sección 37.002 o 37.006 o que expulsa al alumno bajo la Sección 37.007.
3. Después de que el distrito escolar haya notificado a los padres o tutores de un alumno de su expulsión, el padre o tutor proveerá una supervisión adecuada del alumno durante el período de expulsión.

PARTICIPACIÓN JURÍDICA

1. A más tardar para el segundo día hábil después de la fecha de la audiencia mencionada en la Sección 37.009, la Mesa Directiva de un distrito escolar o su representante entregará al agente autorizado del tribunal de menores del condado donde reside el alumno, una copia de la orden que coloca a un alumno en un programa educativo alternativo bajo la Sección 37.006 o que expulsa al alumno bajo la Sección 37.007, junto con cualquier información necesaria bajo la Sección 52.04 del Código Familiar. Excepto según establece la subsección (2), al agente puede determinar si:
   a) se debe presentar una petición aduciendo que el alumno requiere de supervisión o ha participado en conducta delincuente; o
   b) se le debe remitir al alumno a una agencia estatal apropiada.
2. Si un alumno queda expulsado bajo la Sección 37.007(b), la Mesa Directiva o su representante remitirá al alumno al funcionario autorizado del tribunal de menores para el proceso apropiado bajo el Título 3 del Código Familiar.

INFORMES A AGENCIAS POLICIALES; RESPONSABILIDAD

1. En el caso de que el director tenga motivo razonable de creer que alguna de las siguientes actividades ocurren en una escuela, en la propiedad escolar, o en una actividad auspiciada por o relacionada con la escuela, en o fuera de la propiedad escolar, el director o su representante avisará al departamento de policía del municipio donde se ubica la escuela, sin reparar en que la actividad sea investigada por los policías escolares:
   a) conducta que puede constituir un delito bajo la Sección 8(c), artículo 42.18 del Código de Procedimiento penal;
   b) conducta mortal bajo la Sección 22.05 del Código Penal.
   c) una amenaza terrorista bajo la Sección 22.07 del Código Penal;
   d) el uso, venta o posesión de una sustancia controlada, parafernalia de drogas o marihuana bajo el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad;
   e) la posesión de cualquiera de las armas o dispositivos que aparecen bajo las Secciones 46.01(1)-(14) o Sección 46.01(16) del Código Penal; o
   f) conducta que podría constituir un delito delictivo bajo la Sección 71.02 del Código Penal;

SANCIONES

Durante el período de expulsión se les prohíbe a los alumnos expulsados permanecer en la propiedad escolar o asistir a actividades escolares o auspiciadas por la escuela. No se ganará ningún crédito académico por el trabajo faltado durante el tiempo de expulsión.

RETIRO DEL DISTRITO EN ESPERA DE UNA AUDIENCIA/APELACIÓN

Si se acusa a un alumno de un delito para la cual es obligatorio celebrar una audiencia pero el alumno retira su matrícula del Distrito Escolar Independiente de DeSoto antes de realizarse la audiencia, no se procederá con la ausencia y no se hará ninguna determinación sobre la culpabilidad o inocencia del alumno a menos que se vuelva a matricular en el distrito. Si se acusa a un alumno de un delito que requiere una audiencia, pero el alumno se retira de otro distrito escolar, el ISD de DeSoto cumplirá con la colocación programada del otro distrito.

Si un alumno se retira después de una audiencia pero antes de agotar todas las apelaciones posibles, permanecerá en vigor la decisión resultante de la audiencia o última apelación y se considerará que el alumno ha renunciado cualquier apelación adicional a menos que el alumno se vuelva a matricular en el distrito antes de la próxima apelación programada, en cual caso, se procederá con dicha apelación como si el alumno hubiese permanecido matriculado de manera continua.

ADMISIÓN ESTUDIANTIL

El ISD de DeSoto continuará la orden de expulsión para cualquier alumno que intente matricular luego de haber sido expulsado de otro distrito anterior. La Mesa Directiva no está obligada a admitir una persona que vive separado de su padre, tutor u otra persona con control legítimo:

1. Que en el transcurso del año anterior ha cometido actos o mala conducta que ha resultado en:
   a) traslado a un DAEP; o
   a) Expulsión;
2. Que ha cometido conducta delincuente o que precisa la supervisión y está en libertad condicional u otra alta condicional por dicha conducta; o
3. Que ha sido condenado de un delito penal y está en libertad condicional u otra alta condicional.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS FUERA DEL CAMPUS

No se tolerará ninguna actividad fuera del campus, ya sea que ocurre dentro de la sesión escolar o no, que amenaza la habilidad del distrito de mantener un ambiente educacional seguro, ordenado y disciplinado.

Cuando el distrito se entera de que el alumno ha participado en dicha conducta fuera del campus, el director de la escuela donde estudia el alumno efectuará la investigación como considere necesario y correcto dadas las circunstancias; puede iniciar medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o una asignación alternativa al igual que si se hubiese cometido el acto en el campus.

En son de ilustración, pero no de limitación, los siguientes actos serán sujetos a investigación y medidas disciplinarias bajo esta sección:

1. Cualquier uso o amenaza de uso de un arma de fuego por el alumno contra otra persona.
2. Cualquier pelea fuera del campus que resulta de, o deriva de, una relación conectada con el campus.
3. Cualquier agresión por un alumno que resulta en la necesidad de la víctima de buscar atención médica, o que de otra manera indica una desatención imprudente por parte del alumno hacia la seguridad personal o derechos personales de los demás.
4. Cualquier conducta que es punible como delito grave.

Cuando llega a la atención del distrito de que algún acto ha ocurrido que podría invocar los poderes de esta estipulación, los funcionarios y empleados del distrito podrán cooperar con la policía y demás agencias investigativas, suministrando y compartiendo información para el cumplimiento adecuado del objetivo de estas estipulaciones.

DISCIPLINA ESTUDIANTIL

CAPÍTULO 37- CÓDIGO DE EDUCACIÓN

Tipo de Conducta/Requisitos Procesales

Normas de Conducta Estudiantil

Comportamientos	Consecuencias
Cada alumno debe: • **Demostrar cortesía aun cuando los demás no lo hacen.** • **Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre autodisciplina.** • **Asistir a todas sus clases regular y puntualmente.** • **Prepararse para cada clase; llevar los materiales y las tareas apropiados a clase.** • **Cumplir con las normas de arreglo y vestimenta del distrito y del campus.** • **Obedecer las reglas del campus y salón.** • **Respetar los derechos y privilegios de otros alumnos y de los maestros y demás personal del Distrito.** • **Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad e instalaciones del distrito.** • **Cooperar con el personal escolar para mantener seguridad, orden y disciplina.** • **Evitar infracciones del Código de Conducta Estudiantil.**	Un alumno que falte el respeto o interfiera con el aprendizaje y la seguridad de otros, será sujeto a medidas disciplinarias. Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar disciplina aplican cuando quiera se implican los intereses del Distrito, en o fuera de la propiedad escolar, en conjunto o independiente de las clases o actividades patrocinadas por la escuela. El Distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un alumno: 1. Durante el día escolar normal y mientras el alumno va de ida y vuelta a la escuela en transporte del Distrito; 2. Durante el almuerzo en el que se le permite al alumno salir de la escuela; 3. Para ciertos delitos por los cuales es obligatorio trasladar al alumno a un DAEP y delitos que permiten la expulsión a discreción, cometidos en cualquier lugar dentro de un área de 300 pies medida a partir de cualquier punto del perímetro de la propiedad escolar; 4. Mientras el alumno esté presente en alguna actividad escolar, sin importar el lugar o la hora; 5. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar el lugar o la hora; 6. Por cualquier delito por los cuales es obligatoria la expulsión, cometido dentro de la propiedad escolar o en actividades independientes o patrocinadas por una escuela en otro distrito escolar de Texas; 7. Cuando el alumno amenaza represalias, o amenaza con tomar represalias, contra un empleado o voluntario escolar, sin importar el lugar o la hora; 8. Cuando el alumno comete un delito grave, según describe el Código de Educación del Estado de Texas 37.006 o 37.0081; y 9. Cuando se comete mala conducta delictiva en la propiedad escolar o fuera de ella, o durante un evento escolar. El distrito escolar tiene derecho de inspeccionar un vehículo que un alumno conduzca o estacione en la propiedad escolar, si hay motivo razonable de creer que contiene artículos o materiales prohibidos. El Distrito escolar tiene derecho a inspeccionar el casillero de un

El distrito puede imponer reglas de conducta del campus o salón escolar adicionales a las del Código de Conducta Estudiantil. Estas reglas adicionales pueden ser colocadas en la clase o provistas directamente al alumno y éstas pueden ser o no ser incluidas como infracciones en el Código de Conducta Estudiantil.	alumno si existe motivo razonable de creer que contiene artículos o materiales prohibidos. El administrador escolar reportará crímenes como es requerido por la ley. El administrador escolar llamará a la policía si existe la sospecha de que un crimen ha sido cometido en el campus escolar. El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un alumno transferido si el alumno comete un delito descrito bajo el Código de Conducta Estudiantil. En general, la medida disciplinaria tiene el objetivo de corregir mala conducta y fomentar la responsabilidad cívica del alumno en la comunidad escolar. Se basarán las medidas disciplinarias en el criterio profesional de los maestros y administradores y en una gama de técnicas de control disciplinario. La medida disciplinaria será apropiada con respecto a la seriedad y la frecuencia de la infracción, la edad y actitud del alumno y su grado escolar, el impacto de la infracción en la escuela y de acuerdo con las exigencias del estatuto. El distrito tomará en cuenta defensa propia como un factor en la decisión de ordenar una suspensión, traslado a un DAEP o expulsión. (Véase el glosario) A causa de estos factores, la disciplina de una infracción específica (excepto si la ley establece de otra manera) puede tomar en consideración técnicas y respuestas variadas. Las siguientes medidas de administración disciplinaria pueden ser utilizadas—solas o en combinación—cuando un alumno comete un acto que infringe el Código de Conducta Estudiantil, u otras reglas adicionales de la escuela o salón de clases: • **Corrección verbal.** • **Tiempo para calmarse o para reflexión (*time out*).** • **Cambio de asientos dentro del salón.** • **Consejería por los maestros, consejeros o personal administrativo.** • **Conferencias de padres y maestros.** • **Confiscación temporal de artículos utilizados para interrumpir el proceso educativo.** • **Reducciones en las calificaciones según permite la política.**

	• **Premios o deméritos.** • **Contratos de comportamiento.** • **Detención.** • **Envío del alumno a la oficina u otra área asignada o a suspensión dentro de la escuela.** • **Suspensión fuera de la escuela, según la sección de suspensión de este Código de Conducta Estudiantil.** • **Traslado a un Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP), según se especifica en la sección de DAEP de este Código de Conducta Estudiantil.** • **Expulsión, según se especifica en la sección de expulsión en este Código de Conducta Estudiantil.** • **Asignación de labores escolares, como limpiar escritorios o recoger basura.** • **Anulación de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, el derecho de postularse y de asumir cargos honorarios y/o la membresía en organizaciones escolares.** • **Técnicas o castigos identificados en las normas de conducta extracurricular de las distintas organizaciones estudiantiles.** • **Anulación o restricción de los privilegios de transporte en autobús.** • **Tiempo probatorio dictado y administrado por la escuela.** • **Castigo físico.** • **Remisión a una agencia externa y/o autoridad jurídica para procesamiento penal además de las medidas disciplinarias impuestas por el Distrito.** • **Otras estrategias y consecuencias según se especifican en el Código de Conducta Estudiantil.** Preguntas o quejas de los padres de familia con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o a la administración escolar, de una manera apropiada y de acuerdo con el reglamento FNG (LOCAL). Una copia de este reglamento está disponible en la oficina del director escolar o en la oficina central

	administrativa. No se aplazarán las consecuencias pendiente la resolución de una queja.

INFRACCIONES DE MALA CONDUCTA GENERAL

Comportamientos	Consecuencias
Los actos descritos a continuación están prohibidos durante cualquier actividad escolar o cualquier evento patrocinado por la escuela: • **Hacer trampa o copiar el trabajo de otro.** • **Lanzar objetos que pueden causar daño físico o daño a la propiedad.** • **No cumplir con las instrucciones dadas por el personal escolar.** • **Abandonar sin permiso los terrenos escolares o los eventos patrocinados por la escuela.** • **Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares.** • **Dirigir palabras groseras o vulgares o hacer gestos obscenos a otro alumno o un empleado del Distrito escolar.** • **Pelear o reñir.** • **Hazing. (Véase el glosario)** • **Hurto de los alumnos, personal, o la escuela.** • **Dañar o estropear la propiedad o bienes ajenos.** • **Desfigurar o estropear la propiedad escolar- incluyendo libros escolares, casilleros, muebles, y demás equipo- con grafiti o de otro modo. (Véase el glosario)** • **Poseer fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico.** • **Descarga de un extintor de incendios.** • **Poseer una navaja de afeitar o de abrir cajas, una cadena, o cualquier otro objeto utilizado de una manera que amenaza u ocasionar daño físico a otra persona.** • **Poseer o vender un arma de imitación.** • **Poseer una pistola o rifle de aire o de municiones "BB".** • **Poseer municiones.** • **Poseer una pistola paralizante ("*stun gun*".)**	La mala conducta en general está definida en la lista de comportamientos prohibidos y cualquiera de estos resultarán consecuentemente en el uso de una o varias medidas disciplinarias consistentes con la ley y con el Código de Conducta Estudiantil. El director de la escuela o el administrador autorizado deberá notificar a los padres de familia o al tutor por teléfono o por escrito sobre cualquier infracción al Código de Conducta Estudiantil que pueda resultar en una orden de suspensión, traslado a un Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP) o expulsión. La notificación se efectuará dentro de tres días escolares del momento en que el administrador se entera de la infracción. La disciplina de alumnos discapacitados está sujeta a la ley estatal y federal aplicable, así como al Código de Conducta Estudiantil. En tanto exista algún conflicto, prevalecerá la ley estatal y/o federal. **RETIRO DISCRECIONAL** Las acciones de mala conducta en general no siempre resultarán en el traslado formal de un alumno del salón escolar o cualquier otro traslado; sin embargo puede resultar en consultas de rutina, traslado formal o el uso de una o varias medidas de administración disciplinaria. **RETIRO FORMAL** El traslado formal a iniciativa de un maestro se llevará a cabo si: 1. El maestro ha documentado la comportamiento del alumno como comportamiento que interfiere repetidas veces con la capacidad del maestro de enseñar a su clase; o 2. La conducta es tan revoltosa, perjudicial o abusiva que el profesor no puede enseñar y los alumnos en la clase no pueden aprender. Un maestro o administrador obligatoriamente retirará a un alumno de la clase si éste participa en comportamiento que, según el Código de Educación, exige o permite la expulsión del alumno o su traslado a un DAEP. El maestro o administrador puede retirar al alumno del salón si el Distrito ha determinado que el comportamiento es una infracción del Código de Conducta Estudiantil. Cuando un maestro retira a un alumno de una clase regular y se está

Comportamientos	Consecuencias
• **Poseer "mace" (aerosol lacrimógeno) o aerosol de pimienta.** • **Poseer o usar cualquier artículo que generalmente no se considera ser un arma, incluyendo útiles escolares, si el director o su representante determina que existe un peligro.** • **Apostar.** • **Hacer acusaciones falsas o engaños en relación con la seguridad escolar.** • **Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.** • **Cometer extorsión, coacción o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de otra persona contra su voluntad).** • **Cometer actos trastornantes o manifestaciones que interrumpen o interfieren de manera trastornante y sustancial a las actividades escolares.** • **Portarse de manera insubordinada.** • **Negarse a aceptar las técnicas de control disciplinario asignadas por un maestro o director.** • **Usar fuerza o la amenaza de fuerza para obligar a otra persona a actuar.** • **Cometer o ayudar a cometer robo o hurto aún si no constituye un delito grave según el Código Penal de Texas. (Los delitos mayores de robo y hurto se describen a continuación en otra sección de este Código de Conducta Estudiantil.)** • **Intimidación, que incluye insultos, difamación étnica o racial, o afirmaciones despectivas que podrían interrumpir el programa escolar o incitar a la violencia.** • **Actuar de manera amenazante hacia otro alumno o empleado del Distrito, estando en o fuera de la propiedad escolar.** • **Cometer acoso motivado por raza, color, religión, origen nacional, discapacidad, o edad y dirigida hacia otro alumno o un empleado del Distrito. (Véase el glosario)**	esperando una conferencia, el director podrá colocar al alumno en: • **Otro salón escolar apropiado.** • **Suspensión dentro de la escuela.** • **Suspensión fuera de la escuela.** • **Un Programa Educativo Alternativo Disciplinario.** Cuando un alumno ha sido trasladado formalmente del salón escolar a iniciativa de un maestro, el director no podrá regresarlo a su salón escolar sin el consentimiento del maestro, a menos que el comité de evaluación de asignaciones determine que la clase de este maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

Comportamientos	Consecuencias
• **Cometer cualquier mala conducta que da motivo razonable a los funcionarios escolares de creer que dicha conducta interrumpirá de manera trastornante y sustancial el programa escolar o incitará a la violencia.** • **Hacer contacto sexual, físico o verbal inapropiado, dirigido hacia otro alumno o hacia un empleado del Distrito.** • **Cometer conducta que constituye acoso o abuso sexual, sea en palabras, gestos o alguna otra conducta sexual, incluyendo peticiones de favores sexuales dirigidas hacia otro alumno o a un empleado del distrito.** • **El exhibicionismo inapropiado o indecente de las partes íntimas del cuerpo del alumno.** • **Poseer o usar cerillas o un encendedor.** • **Poseer, fumar o usar productos de tabaco.** • **Poseer o vender drogas de imitación o artículos que se trata de hacer pasar como drogas o contrabando.** • **Poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en menos que una cantidad útil.** • **Poseer, usar, regalar, o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Véase el glosario)** • **Abusar de fármacos de venta bajo receta propios del alumno, entregar a otro alumno sus fármacos de venta bajo receta, o estar bajo la influencia de fármacos recetados para otra persona, ya sea dentro de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.** • **Desobedecer la política del Distrito sobre el tomar medicamentos de venta con receta y de venta libre mientras está en la escuela.** • **Poseer o usar un señalador láser para cualquier uso no aprobado.** • **Desobedecer las políticas sobre el uso de las computadoras, reglas, o acuerdos firmados por el alumno, y/o acuerdos firmados por el padre/madre del alumno.**	

Comportamientos	Consecuencias
• **Usar la Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los alumnos o empleados o causar una interrupción al programa educativo.** • **Enviar o publicar mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de carácter sexual, amenazantes, acosantes, perjudiciales a la reputación de otro, o ilegales.** • **Hacer intercambios verbales o por escrito que amenazan la seguridad de otro alumno, un empleado escolar, o la propiedad o bienes escolares.** • **Poseer material publicado o electrónico que ha sido diseñado para promover o fomentar actos ilícitos o que pueden perjudicar la seguridad escolar; usar correo electrónico o sitios Web en la escuela para fomentar conducta ilícita; o amenazar la seguridad escolar.** • **Poseer material pornográfico.** • **Desobedecer las normas de vestimenta y arreglo según aparecen en el manual estudiantil.** • **Desobedecer repetidas veces otras normas comunicadas de comportamiento para el campus o salón.**	

RETIRO DEL ENTORNO EDUCATIVO NORMAL

Suspensión

Comportamientos	Consecuencias
Un alumno puede ser suspendido por cometer cualquiera de las conductas descrita en el Código de Conducta Estudiantil como una infracción de mala conducta, infracción de traslado al Programa educativo alternativo disciplinario o infracción que amerita la expulsión.	La ley estatal permite que un alumno sea suspendido hasta tres días escolares por cada acto de mala conducta, sin limitaciones en cuanto a las veces que éste puede ser suspendido durante un semestre. un alumno suspendido tendrá una junta informal con el director escolar o un administrador autorizado para notificarle de los actos por los cuales está siendo acusado. El alumno tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes que el administrador tome una decisión. El director escolar u otro administrador autorizado determinará el número de días en que el alumno estará suspendido, lo cual no debe exceder tres días escolares. El director escolar u otro administrador autorizado establecerá cualquier otra restricción a la participación, ya sea en actividades extracurriculares y cocurriculares patrocinadas por, o relacionadas con, la escuela. Los alumnos discapacitados están sujetos a la ley estatal y federal aplicable, así como al Código de Conducta Estudiantil. En tanto exista algún conflicto, prevalecerá la ley estatal y/o federal.

TRASLADO AL PROGRAMA EDUCTIVO ALTERNATIVO DISCIPLINARIO

Comportamientos	Consecuencias
Un alumno <u>obligatoriamente</u> será trasladado al Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP) si alumno comete conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que implica una escuela pública. (Véase el glosario) **Un alumno <u>puede</u> ser trasladado** a un DAEP por cualquiera de las siguientes infracciones, si el alumno las comete dentro de un área de 300 pies del límite de la propiedad escolar, medida desde cualquier punto del perímetro escolar y que ocurre durante cualquier actividad escolar o actividades patrocinadas por la escuela ya sean dentro o fuera del campus escolar: • **Comete conducta punible como delito grave.** • **Comete agresión bajo el Código Penal 22.01(a)(1). (Véase el glosario)** • **Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa, o está bajo la influencia de marihuana, cualquier sustancia prohibida, o cualquier droga peligrosa aun cuando sea en una cantidad que no constituye un delito grave. (Los delitos mayores de drogas, relacionadas con la escuela, se tratan en la sección de expulsión de este Código de Conducta Estudiantil.) (Véase el glosario)** • **Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave estando bajo la influencia de alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como un delito a nivel de delito grave. (En la sección de expulsión de este Código de Conducta Estudiantil se tratan las infracciones de alcohol de delito grave relacionadas con la escuela.)** • **Se comporta de una manera que incorpora los elementos para constituir una infracción relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles, pegamento o pintura en aerosol.** • **Se comporta de una forma que integra los elementos del delito de lascivia pública.** • **Se comporta de una forma que integra los elementos del delito de exhibicionismo obsceno.**	El administrador apropiado realizará los traslados a un DAEP. El administrador apropiado determinará la duración de la colocación del alumno en el DAEP. La colocación en un Programa Disciplinario Alternativo de Educación (DAEP) será proporcional a la gravedad de la infracción, la edad del alumno y su grado, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del alumno y los requisitos bajo los estatutos. **Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.** Los alumnos discapacitados están sujetos a la ley estatal y federal aplicable, así como al Código de Conducta Estudiantil. En tanto exista algún conflicto, prevalecerá la ley estatal y/o federal. Un alumno, dentro de un área de 300 pies del límite de la propiedad escolar, medida desde cualquier punto del perímetro escolar o durante cualquier actividad escolar o actividades patrocinadas por la escuela ya sean dentro o fuera de la propiedad escolar, 1. vende, da, entrega, se encuentra en posesión, en uso o está bajo la influencia de drogas prohibidas, alcohol; o 2. comete conducta punible como un delito relacionado con el abuso de substancias químicas volátiles; será asignado a un DAEP si tal conducta no amerita ser sancionada como delito grave. En el caso de una petición de traslado a iniciativa de un maestro o de un administrador autorizado para una infracción discrecional u obligatoria que amerita el traslado a un DAEP, el director escolar o el administrador autorizado concertará una reunión en tres días hábiles con los padres de familia, el alumno y el maestro, en el caso de un traslado a petición del maestro. Mientras la junta a consecuencia de una petición de traslado formal a iniciativa de un maestro o un administrador esté pendiente, el director puede mandar al alumno a: • **Otro salón escolar apropiado.** • **Suspensión dentro de la escuela.**

Comportamientos	Consecuencias
• **Comete conducta que amerita la expulsión, si el alumno tiene entre seis y nueve años de edad.**	• **Suspensión fuera de la escuela.** • **Un Programa Educativo Alternativo Disciplinario.**
• **Comete conducta que integra los elementos del delito de represalias contra cualquier empleado, ya sea en o fuera de la propiedad escolar. (La sección de expulsión de este Código de Conducta Estudiantil trata la toma de represalias en combinación con cualquier otra infracción que amerite la expulsión.)**	Durante esta junta, el director escolar o administrador autorizado informará al alumno, ya sea oralmente o por escrito, de las acusaciones en su contra y le dará al alumno una oportunidad de presentar su versión del incidente.
• **Comete conducta punible como delito grave bajo el Título 5 (véase el glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no durante un evento relacionado con o auspiciado por la escuela y:** 1. El alumno ha recibido procesamiento aplazado. (Véase el glosario) 2. El tribunal o el jurado determina que el alumno ha cometido conducta delictiva. (Véase el glosario) 3. El Superintendente o su representante tiene razón de creer que el alumno ha cometido conducta delictiva. (Véase el glosario)	Después de intentos válidos para que los partidos que les atañe asistan a esta junta, el distrito puede llevar a cabo dicha junta y hacer una decisión de la colocación independientemente de si el alumno o sus padres asistieron a la junta. Después de esta junta si el alumno es trasladado a un DAEP y la duración del traslado no es coherente con las guías incluidas en este Código de Conducta Estudiantil, la orden de traslado al DAEP dará noticia de inconsistencia.
El director u otro administrador adecuado **puede, pero no está obligado a trasladar** a un alumno a un DAEP por mala conducta cometida fuera del campus escolar y la cual requiere traslado a un DAEP bajo la ley estatal si el director o cualquier personal autorizado no se entera de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que dicho acto ocurrió. De conformidad con la ley estatal, **un alumno <u>puede</u> ser trasladado** a un DAEP por cualquiera de las siguientes infracciones:	El traslado a un DAEP no debe de exceder un año a menos que la evaluación del distrito determine que: 1. El alumno presenta una amenaza a la seguridad de los demás alumnos o empleados del Distrito; o 2. el traslado a largo plazo es lo mejor para el alumno. El traslado a un DAEP de acuerdo al Código Educativo 37.0081 puede ser de cualquier periodo que se ha determinado necesario por la Mesa Directiva Escolar o su representante en consideración de los factores pertinentes antes del traslado. Un alumno trasladado de acuerdo a esta sección tiene derecho a evaluaciones periódicas de su estatus realizadas por la Mesa o su representante a intervalos de máximo 120 días.
• **Cometer conducta punible como delito grave, con excepción de las infracciones que implican daño a una persona bajo el Título 5 (véase el glosario) del Código Penal del Estado de Texas, que ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento relacionado con, o auspiciado por, la escuela, si la presencia del alumno amenaza a la seguridad de otros alumnos, maestros, o será nociva para el proceso educativo.** En conformidad con el Código Educativo 37.0081, después de recibir la oportunidad de tener una audiencia ante la Mesa	El representante de la Mesa Directiva Escolar enviará al alumno y a sus padres una copia de la orden de traslado al DAEP. No más de dos días hábiles después de esta conferencia, el representante de la Mesa Directiva entregará al Tribunal de Menores una copia de la orden de traslado o exclusión del alumno a un Programa Disciplinario Alternativo de Educación y también la información requerida por la sección 52.04 del Código Familiar.

Comportamientos	Consecuencias
Directiva o su representante por ésta, **un alumno <u>puede</u> ser trasladado** a un DAEP si: • **El alumno recibe procesamiento aplazado por conducta definida como delito grave bajo el Título 5 del Código Penal de Texas; o** • **Un tribunal o ha determinado que el alumno ha cometido conducta delictiva definida como delito grave bajo el Título 5 del Código Penal de Texas;** • **La Mesa Directiva o su representante debe determinar que la presencia del alumno en el salón regular:** 1. Perjudica la seguridad de los demás alumnos o maestros; 2. Será perjudicial al proceso educativo; o 3. No es para el máximo beneficio de los demás alumnos del distrito. • **El traslado de un alumno a un DAEP que resulta del procesamiento aplazado o por conducta delincuente según se describe anteriormente, puede realizarse sin importar:** 1. La fecha en que ocurrió la conducta del alumno; 2. El lugar en que ocurrió la conducta; 3. Si la conducta del alumno ocurrió mientras estaba inscrito en el Distrito; o 4. Si el alumno ha completado con éxito cualquier requisito de disposición judicial impuesto en conexión con la conducta. • **Participación en actividades de pandilla, incluyendo como miembro o novato con intención de convertirse en miembro, o invitar a otra persona convertirse en novato o miembro de una pandilla.** • **Participación en una hermandad de hombres o mujeres o sociedad secreta de escuela pública, incluyendo como miembro o novato con intención de convertirse en miembro, o invitar a otra persona convertirse en novato o miembro de una hermandad de hombre o mujeres o sociedad secreta de escuela pública.** • **Conducta delictiva no punible como delito grave.**	Después de esta junta, si el alumno es trasladado a un DAEP, el administrador autorizado escribirá la orden de traslado a un DAEP y enviará al alumno y a sus padres una copia de la orden de traslado al DAEP. Se enviará una copia de la orden de colocación en el DAEP al alumno y a su padre. Una copia del reglamento está disponible en la oficina del director escolar o en la oficina central administrativa). Las consecuencias de estos actos no serán demoradas durante el término pendiente a la resolución de una queja o reclamación. No se aplazará las consecuencias mientras se espera el resultado de la apelación. La decisión de trasladar a un alumno a un DAEP no puede ser apelada más allá de la mesa directiva. La ley estatal prohíbe a los alumnos que por razones de retiro obligatorio están traslados a un DAEP de asistir o participar en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela. El Distrito no permite a un alumno trasladado a un DAEP participar, por cualquier razón establecida por el Distrito, en ninguna actividades extracurricular y cocurriculares patrocinada por o relacionada con la escuela, incluyendo el postularse u ocupar puestos y/o membresías honorarios en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela. Si durante el período de colocación en un DAEP dicho alumno participa en mala conducta añadiendo a los actos por los que se le ha trasladado a un DAEP o por los cuales ha sido expulsado, procedimientos adicionales pueden ser llevados a cabo por el director, o por un administrador autorizado, o por la Mesa Directiva puede añadir una orden disciplinaria resultando de los recientes procedimientos. El alumno trasladado al DAEP recibirá del administrador apropiado una revisión del traslado, incluyendo su estado académico, a intervalos sin exceder los 120 días. Esta evaluación deberá incluir el progreso académico del alumno En el caso de un alumno inscrito en la preparatoria, también se evaluará el plan de graduación del alumno y su progreso. Durante tal evaluación, el alumno y sus padres o su tutor, tendrán la oportunidad de abogar por el traslado del alumno al salón o campus escolar. A este alumno no se le permitirá regresar al salón regular sin el consentimiento del maestro que inició el traslado.

Comportamientos	Consecuencias
• **Infracción de la ley federal de armas por un alumno de seis años de edad o menos.** Además, el Distrito ha determinado que los siguientes comportamientos **<u>pueden</u> resultar en el traslado de un alumno a un DAEP:** • **Hacer trampa o copiar el trabajo de otro.** • **Lanzar objetos que pueden causar daño físico o daño a la propiedad.** • **No cumplir con las instrucciones dadas por el personal escolar.** • **Abandonar sin permiso los terrenos escolares o los eventos patrocinados por la escuela.** • **Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares.** • **Dirigir palabras groseras o vulgares o hacer gestos obscenos a otros alumnos o a los empleados del Distrito.** • **Pelear.** • **Hazing.** • **Hurto de los alumnos, personal, o la escuela.** • **Dañar o estropear la propiedad o bienes ajenos.** • **Desfigurar o estropear la propiedad escolar- incluyendo los libros escolares, casilleros, muebles, y demás equipo- con grafiti o de otro modo.** • **Poseer fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico.** • **Descarga de un extintor de incendios.** • **Poseer una navaja de afeitar o de abrir cajas, una cadena, o cualquier otro objeto utilizado de una manera que amenaza u ocasionar daño físico a otra persona.** • **Poseer o vender un arma de imitación.** • **Poseer una pistola o rifle de aire o de municiones "BB".**	Para que un traslado al DAEP sea extendido más allá de 60 días o hasta el final del próximo ciclo de calificación, cualquiera ocurra primero, se notificará al padre del alumno y se le dará la oportunidad de participar en un proceso ante la Mesa Directiva o su representante. Cualquier decisión es definitiva y no se puede apelar más allá de la Mesa Directiva. Antes de poder colocar a un alumno en un DAEP por un período que extiende más allá el final del año escolar, el administrador apropiado deberá determinar que: • La presencia del alumno en el salón regular presenta un riesgo de daño o lesión físicos a los alumnos u otras personas. o • El alumno ha cometido delitos serios o que persistentemente infringen las reglas del Código de Conducta Estudiantil. Si al final de un año escolar un alumno comete una infracción que precisa el traslado a un DAEP, se puede continuar dicho traslado a principios del próximo año escolar para así completar el plazo asignado de traslado. Cuando un alumno desobedece el Código de Conducta Estudiantil del Distrito de una manera que exige o permite su traslado a un DAEP y el alumno se retira del Distrito antes de completarse la orden de traslado al DAEP, el Distrito puede completar los procedimientos y expedir la orden de traslado a un DAEP. Si el alumno vuelve a matricularse en el distrito durante el mismo año escolar o el año siguiente, el distrito puede implementar la orden en ese momento, descontando cualquier periodo del traslado ya cumplido por el alumno mientras estaba matriculado en el otro distrito. Si el director o el administrador autorizado, o la Mesa Directiva no ordena el traslado a un DAEP después de que el alumno haya dejado la escuela, el siguiente distrito en el cual dicho alumno se inscribe puede completar los procedimientos y ordenar tal orden de traslado a un DAEP. Un alumno asignado a un Programa Disciplinario Alternativo de Educación cuando se acaba de mudar al distrito deberá ser colocado directamente en el DAEP de dicho Distrito. A los alumnos inscritos en el décimo segundo año (*seniors*) que han sido trasladados a un DAEP y que cumplen los requisitos para graduarse, la colocación en el DAEP continuará hasta el último día de

Comportamientos	Consecuencias
• **Poseer municiones.** • **Poseer una pistola paralizante ("*stun gun*".)** • **Poseer "mace" (aerosol lacrimógeno) o aerosol de pimienta.** • **Poseer o usar cualquier artículo que por lo usual no se considera como arma, incluyendo útiles escolares, si el director o su representante determina que existe algún peligro.** • **apostar.** • **Hacer acusaciones falsas o engaños en relación con la seguridad escolar.** • **Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.** • **Cometer extorsión, coacción o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de otra persona contra su voluntad).** • **Cometer actos trastornantes o manifestaciones que interrumpen o interfieren de manera trastornante y sustancial a las actividades escolares.** • **Portarse de manera insubordinada.** • **Negarse a aceptar las técnicas de control disciplinario asignadas por un maestro o director.** • **Usar fuerza o la amenaza de fuerza para obligar a otra persona a actuar.** • **Cometer o ayudar a cometer robo o hurto aún si no constituye un delito grave según el Código Penal de Texas. (Los delitos mayores de robo y hurto serán descritos a continuación en otra sección de este Código de Conducta Estudiantil.)** • **Intimidación, que incluye insultos, difamación étnica o racial, o afirmaciones despectivas que podrían interrumpir el programa escolar o incitar a la violencia.** • **Comportarse de manera amenazante hacia otro alumno o empleado del Distrito, en o fuera de la propiedad escolar.**	clase y **no** se les permitirá participar en la ceremonia de graduación ni en actividades relacionadas con la graduación. La fiscalía notificará al distrito si: 1 El procesamiento del caso del alumno fue negado por falta de mérito enjuiciable o evidencia insuficiente, y no se iniciará ningún procedimiento formal, sentencia aplazada o procesamiento aplazado. o 2 El tribunal o jurado declaró al alumno no culpable o emitió una determinación de que el alumno no es culpable o no cometió una conducta delincuente ni conducta que requiera de supervisión, y se desestimó el caso con pérdida al derecho de nuevo juicio. Si un alumno fue trasladado a un DAEP por conducta no relacionada con falsas alarmas o reportes o amenazas terroristas en relación con una escuela pública o por conducta dentro de un área de 300 pies de los límites del terreno escolar y por la cual la ley exige el traslado a un DAEP, en el momento de recibir aviso del fiscal, el Superintendente o su representante estudiará el traslado del alumno al DAEP y concertará una revisión del traslado, junto con el padre o el tutor del alumno, a más tardar tres días después de recibir aviso del fiscal el Superintendente o su representante. Mientras se espera la revisión, no se le regresará al alumno al salón regular. Después de evaluar el aviso del tribunal y de recibir información de los padres del alumno, el superintendente o su representante, puede continuar el traslado del al DAEP si hay razón para creer que la presencia del alumno en el salón regular amenaza la seguridad de otros alumnos o maestros. El alumno o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. Mientras se espera la apelación, no se le regresará al alumno al salón regular. La Mesa Directiva evaluará, durante su próxima junta, la notificación del tribunal de menores y recibirá información del alumno, sus padres y del superintendente o su representante, y aprobará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por la persona autorizada. La Mesa Directiva levantará un acta del procedimiento. Si la Mesa Directiva aprueba la decisión del superintendente o de su representante, la Mesa informará al alumno y a sus padres del derecho de apelar al Comisionado de Educación. Mientras se espera la apelación, no se le regresará al alumno al salón regular.

Comportamientos	Consecuencias
• **Cometer acoso motivado por raza, color, religión, origen nacional, discapacidad o edad y dirigida hacia otro alumno o un empleado del Distrito.** • **Cometer cualquier mala conducta que da motivo razonable a los funcionarios escolares de creer que dicha conducta interrumpirá de manera trastornante y sustancial el programa escolar o incitará a la violencia.** • **Hacer contacto sexual, físico o verbal inapropiado, dirigido hacia otro alumno o hacia un empleado del Distrito.** • **Cometer conducta que constituye acoso o abuso sexual, sea en palabras, gestos o alguna otra conducta sexual, incluyendo peticiones de favores sexuales dirigidas hacia otro alumno o a un empleado del distrito.** • **El exhibicionismo inapropiado o indecente de las partes íntimas del cuerpo del alumno.** • **Poseer o usar cerillas o un encendedor.** • **Poseer, fumar o usar productos de tabaco.** • **Poseer o vender drogas de imitación o artículos que se trata de hacer pasar como drogas o contrabando.** • **Poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en menos que una cantidad útil.** • **Poseer, usar, regalar, o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida.** • **Abusar de fármacos de venta bajo receta propios del alumno, entregar a otro alumno sus fármacos de venta bajo receta, o estar bajo la influencia de fármacos recetados para otra persona, ya sea dentro de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.** • **Desobedecer la política del Distrito sobre el tomar medicamentos de venta con receta y de venta libre mientras está en la escuela.** • **Poseer un teléfono celular u otro aparato de telecomunicación en la propiedad escolar durante el día escolar.**	Cuando ocurre una colocación de emergencia, se le informará oralmente al alumno del motivo de su expulsión. A no más tardar de un período de diez días después del traslado de emergencia, se le dará al alumno el derecho a un debido proceso requerido para ser trasladado a un DAEP. Si el alumno trasladado es un alumno incapacitado que recibe servicios de educación especial, los términos del traslado de emergencia están sujetos a los requisitos de la ley federal.

Comportamientos	Consecuencias
• **Poseer o usar un señalador láser para cualquier uso no aprobado.** • **Desobedecer las políticas sobre el uso de las computadoras, reglas, o acuerdos firmados por el alumno, y/o acuerdos firmados por el padre de familia del alumno.** • **Usar la Internet para amenazar a los alumnos, empleados o para interrumpir el curso normal del programa educativo.** • **Enviar o publicar mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de carácter sexual, amenazantes, acosantes, perjudiciales a la reputación de otro, o ilegales.** • **Hacer intercambios verbales o por escrito que amenazan la seguridad de otro alumno, un empleado escolar, o la propiedad o bienes escolares.** • **Poseer material publicado o electrónico diseñado para promover o fomentar actos ilícitos o que pueden perjudicar la seguridad escolar, usar el correo electrónico o sitios web en la escuela para fomentar comportamiento ilícito, o amenazar la seguridad escolar.** • **Poseer material pornográfico.** • **Desobedecer las normas de vestimenta y arreglo como se definen en el manual estudiantil.** • **Desobedecer repetidas veces otras normas comunicadas de comportamiento para el campus o salón.** En un caso de emergencia, el director o su representante puede ordenar el traslado inmediato de un alumno a un DAEP por cualquier misma razón por la que se puede ordenar un traslado a un DAEP en un caso que no sea de emergencia.	

Comportamientos	Consecuencias
Es <u>obligatorio</u> expulsar a un alumno por cualquiera de los siguientes delitos si ocurre en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad relacionada con o auspiciada por escuela, ya sea en o fuera de la propiedad escolar: • **Traer a la escuela un arma de fuego, según la define la ley federal.** Según la ley federal un "arma de fuego" incluye: 1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que lance o está diseñado para lanzar, o puede fácilmente transformarse para lanzar, un proyectil por la acción de un explosivo. 2. El armazón o receptor de algún arma de este tipo. 3. Cualquier amortiguador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego. 4. Cualquier dispositivo destructivo como un explosivo, bomba incendiario o de gas venenoso, o granada. • **Usar, exhibir o poseer los siguientes, según se definen en el Código Penal de Texas:** 1. Arma de fuego (cualquier aparato diseñado, fabricado o adaptado para lanzar un proyectil por un cañón mediante la energía generada por una explosión o sustancia incendiada o cualquier aparato fácilmente transformado para ese uso.) 2. Una navaja ilícita, como una cuya hoja mide más de 5½ pulgadas de largo; un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona; dagas que incluye, entre otros, un puñal, estilete y "*poniard*"; cuchillo "*bowie*"; una espada; o lanza. 3. Un garrote, como un instrumento diseñado, hecho o adaptado especialmente para el fin de infligir un daño físico grave o muerte al golpear con él a una persona; incluye una porra, cachiporra, maza y hacha de guerra. (Véase el glosario) 4. Una arma prohibida, como una arma explosiva; ametralladora; arma de fuego con cañón corto; silenciador de arma de fuego; navaja de muelle; manoplas; municiones que penetran blindajes; instrumento para	Los alumnos discapacitados están sujetos a la ley estatal y federal aplicable, así como al Código de Conducta Estudiantil. En tanto exista algún conflicto, prevalecerá la ley estatal y/o federal. Cuando la conducta de un alumno menor de diez años de edad amerita que sea expulsado, no se le expulsará; dicho alumno será trasladado a un Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP). Los alumnos menores de seis años de edad no serán excluidos de su clase y trasladados a un DAEP. La ley estatal y federal obliga la expulsión del salón regular, por un plazo mínimo de un año calendario, de cualquier alumno que trae un arma de fuego, según define la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente u otro administrador autorizado puede, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión y/o el distrito puede proveer servicios educativos al alumno expulsado por medio de un DAEP. El distrito debe proveer servicios educativos en el DAEP si el alumno tiene entre seis y diez años de edad. Si se cree que un alumno ha cometido una infracción que permite la expulsión, el director u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Los padres o el tutor del alumno serán notificados por escrito de la audiencia. Mientras esté pendiente la audiencia, el director puede asignar al alumno a: • **Otro salón escolar apropiado.** • **Suspensión dentro de la escuela.** • **Suspensión fuera de la escuela.** • **Un Programa Educativo Alternativo Disciplinario.** El alumno expulsado tiene derecho al proceso debido. El alumno tiene el derecho a: 1. Ser representado por sus padres o su tutor, u otro adulto que pueda asesorar al alumno y que no sea un empleado del distrito. 2. Atestiguar, presentar evidencia y testigos para su defensa. 3. Tener la oportunidad de interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar.

Comportamientos	Consecuencias
dispersar sustancias químicas; o un arma de fuego de fabricación doméstica o que sea *zip gun*". (Véase el glosario)	La Mesa Directiva delega la autoridad de expulsar a un alumno al Comité de Audiencia del Distrito.
• **Conducta que contiene elementos de los siguientes delitos bajo el Código Penal de Texas:** 1. Agresión con agravantes, agresión sexual, o agresión sexual con agravantes. 2. Incendio premeditado. (Véase el glosario) 3. Asesinato, asesinato con posibilidad de pena de muerte, o intento delictivo de cometer asesinato o asesinato con posibilidad de pena de muerte. 4. Indecencia con menor de edad. 5. Secuestro con agravantes. 6. Robo con agravantes. 7. Homicidio involuntario 8. Homicidio por negligencia delictiva 9. Conducta punible como delito grave que incluye vender, dar o entregar a otra persona, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia prohibida, una droga peligrosa, o alcohol; o cometer un acto u infracción grave bajo la influencia del alcohol. 10. Represalia en contra un empleado escolar en combinación con cualquiera de los delitos anteriores, dentro en o fuera de la propiedad escolar o en una actividad escolar.	Un alumno que es expulsado por el administrador apropiado luego de la audiencia de debido proceso, puede entonces pedir a la Mesa Directiva evaluar la decisión de expulsión. El alumno o sus padres deberán presentar una solicitud por escrito al superintendente durante el transcurso de siete días después de haber recibido la notificación de la decisión hecha en tal audiencia. El superintendente deberá proveer al alumno o sus padres la notificación por escrito de la fecha, hora y el lugar de la junta en la cual la mesa directiva escolar estudiará la decisión. No se aplazará las consecuencias mientras se espera el resultado de la apelación. Luego de notificar al alumno y su padre de la audiencia, el distrito podrá celebrar la audiencia sin importar si el alumno o su padre asistan o no. La Mesa Directiva Escolar evaluará el acta del procedimiento de expulsión de la audiencia en una junta privada, a menos que los padres de familia o el tutor soliciten por escrito que se lleve a cabo durante una sesión abierta al público. En la sesión de revisión, la mesa directiva escuchará las declaraciones de las partes y basará su decisión sobre la evidencia reflejada en las actas y en cualquier declaración hecha por las partes durante la revisión. La Mesa Directiva tomará e informará su decisión oralmente al concluirse la presentación. No se aplazará las consecuencias mientras se espera el resultado de la apelación.
Un alumno <u>puede</u> ser expulsado por cometer conducta relacionada con una falsa alarma o informe falso (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucra una escuela pública. **Un alumno <u>puede</u> ser expulsado** por cualquier delito estatal que amerite la expulsión que cometa en la propiedad escolar de otro distrito de Texas, en una actividad escolar o eventos patrocinados por la escuela, dentro o fuera del campus escolar en otro distrito de Texas. **Un alumno <u>puede</u> ser expulsado** por cometer cualquiera de los siguientes delitos estando dentro de 300 pies de la propiedad escolar,	Después de la audiencia de proceso debido, si el alumno queda expulsado, la mesa directiva o su representante entregarán al alumno y a su padre una copia de la orden de expulsión. Si el plazo de expulsión no es coherente con las directrices del Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión dará aviso de la falta de coherencia. Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el distrito determina que: 1. El alumno presenta una amenaza a la seguridad de los demás alumnos o empleados del Distrito; o 2. La expulsión a largo plazo es para el beneficio máximo del

Comportamientos	Consecuencias
medidos desde de cualquier punto del lindero del bien inmueble de la escuela, o cuando está presente en una actividad escolar o evento patrocinado por la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar: • **Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una sustancia prohibida, o una droga peligrosa, si la conducta no es punible como delito grave.** • **Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de alcohol; o cometer un acto o delito grave** • **estando bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave.** • **Cometer conducta que incluye los elementos de un delito relacionado con abuso de sustancias químicas volátiles.** • **Cometer conducta que incorpora los elementos de agresión según la Sección 22.01(a)(1), contra un empleado o voluntario escolar.** • **Cometer conducta mortal. (Véase el glosario)** • **Un alumno <u>puede</u> ser expulsado por la siguiente conducta, estando dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde el lindero del terreno escolar:** • **Cometer agresión con agravantes, agresión sexual, o agresión sexual con agravantes.** • **Cometer incendio premeditado.** • **Cometer asesinato, asesinato con posibilidad de pena de muerte, o atentado delictivo de cometer asesinato u asesinato con posibilidad de pena de muerte.** • **Cometer indecencia con un menor de edad, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal, o hurto con agravantes.** • **Cometer un delito grave relacionado con drogas o alcohol.** • **Usar, exhibir, o poseer un arma de fuego (según la define la ley estatal), un cuchillo o navaja ilícita, un garrote, o arma**	alumno. Cuando un alumno ha cometido un delito contra el Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar de manera que requiere o permite su expulsión (del distrito escolar) y el alumno deja de asistir al distrito antes de que la audiencia de su expulsión se lleve a cabo, el distrito escolar conducirá una audiencia, después de haber notificado por escrito a los padres del alumno. Si el alumno después vuelve a matricularse en el distrito en el mismo año escolar o el año siguiente, el distrito puede en ese momento implementar la orden de expulsión, descontando cualquier periodo de expulsión cumplido por el alumno mientras estaba matriculado en otro distrito. Si el director, otro administrador, o la Mesa Directiva ordena la expulsión del alumno después de que el alumno deja de asistir al distrito, el siguiente distrito en que el alumno se inscribe puede completar los procedimientos. Si durante el periodo de expulsión la mala conducta continúa y amerita traslado a un DAEP o expulsión, nuevos procedimientos pueden ser iniciados y el director de la escuela, el administrador autorizado o la Mesa Directiva puede imponer una orden adicional de disciplina. A más tardar dos días hábiles después de la audiencia, el administrador apropiado entregará una copia de la orden de expulsión del alumno al tribunal de menores, junto con la información requerida por la Sección 52.04 del Código Familiar. Si al final del año escolar un alumno comete una infracción que precisa la expulsión, se puede extender la expulsión al próximo año escolar para así completar el plazo de expulsión. Se les prohíbe a los alumnos expulsados permanecer en la propiedad escolar o asistir a actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela durante el plazo de expulsión. El distrito no otorgará créditos académicos (debido a la interrupción del trabajo del alumno) durante el período de expulsión (a menos que el alumno esté inscrito bajo un Programa educativo alternativo del Sistema Jurídico Correccional de Menores u otro programa aprobado por el distrito). El distrito continuará la expulsión de cualquier alumno expulsado de otro distrito durante el periodo válido de expulsión.

Comportamientos	Consecuencias
prohibida, o poseer un arma de fuego (según la define la ley federal.) • **Un alumno <u>puede</u> ser expulsado si comete la siguiente conducta, sin importar en donde ocurre la conducta:** • **Cometer conducta que incorpora los elementos de agresión según el Código Penal 22.01(a)(1) en represalia contra un empleado o voluntario escolar.** • **Cometer mala conducta delictiva, si es punible como un delito grave.** • **Cometer conducta que integra los elementos de infracción de seguridad informática bajo la Sección 33.02, Código Penal, si: (A) la conducta incluye acceso de una computadora, red informática o sistema informático que pertenezca al distrito escolar o es operado a nombre del mismo. y (B) el alumno a sabiendas: (i) modifica, daña o borra propiedad o datos del distrito escolar; o (ii) infringe alguna otra computadora, red informática o sistema informático.** • **Un alumno <u>puede</u> ser expulsado si comete conducta que contiene los elementos de uno de los siguiente delitos contra otro alumno, sin importar dónde ocurre la conducta:** • **Agresión con agravantes.*** • **Agresión sexual.*** • **Agresión sexual con agravantes.*** • **Asesinato.*** • **Asesinato en primer grado.*** • **Atentado delictivo de cometer asesinato o asesinato en primer grado.*** • **Robo con agravantes.*** *** Delitos penales**	El distrito continuará la expulsión de cualquier alumno expulsado de una escuela chárter de matrícula abierta durante el periodo válido de la orden de expulsión. Si un alumno expulsado en otro estado se matricula en el Distrito, el Distrito puede continuar la expulsión bajo las condiciones de la orden de expulsión, asignar al alumno en un DAEP por el periodo especificado la orden, o permitir al alumno asistir a las clases regulares si: 1. El distrito de fuera-del-estado provee al distrito una copia de la orden de expulsión, y 2. La infracción que ha dado lugar a la expulsión es también una infracción que amerita la expulsión en el distrito en el cual se está matriculando el alumno. Si un alumno es expulsado por un distrito de otro estado por un periodo mayor a un año y el distrito continúa la expulsión o traslada al alumno a un DAEP, el distrito descontará el período de expulsión o de traslado al DAEP tal que el plazo entero no excede un año, a menos que después de su revisión el distrito determine que: 1. el alumno amenaza la seguridad de los otros alumnos o empleados del distrito; o 2. el traslado a largo plazo es lo mejor para el alumno.

Comportamientos	Consecuencias
Un alumno <u>puede</u> ser expulsado por cometer mal comportamiento grave que desobedece el Código de Conducta Estudiantil del Distrito, mientras esté asignado a un DAEP. Los delitos graves incluyen, pero no se limitan a, los siguientes: **(1) comportamiento violento deliberado que presenta una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;** **(2) extorsión, es decir, el obtener dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza;** **(3) conducta que constituye coacción según se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o** **(4) conducta que constituye la infracción de: (A) lujuria pública según la Sección 21.07, Código Penal;** **(B) exhibicionismo indecente según la Sección 21.08, Código Penal;** **(C) mala conducta delictiva según la Sección 28.03, Código Penal;** **(D) novatadas maliciosas (hazing) según la sección 37.152, o** **(E) acoso según la Sección 42.07(a)(1) Código Penal, de un alumno o empleado del distrito.** **TRASLADO DE EMERGENCIA A UN DAEP** En un caso de emergencia, el director o su representante <u>puede</u> ordenar la expulsión inmediata de un alumno por cualquier razón por la que se puede llevar a cabo una expulsión basada en casos que no son de emergencia.	Cuando ocurre una expulsión de emergencia, el alumno recibirá aviso verbal del motivo de su expulsión. Dentro de diez días de la fecha de la expulsión urgente, se le dará al alumno el proceso debido requerido

Comportamientos	Consecuencias
	para un alumno que enfrenta la expulsión. Si el alumno expulsado es un alumno incapacitado que recibe servicios de educación especial, los términos del traslado de emergencia están sujetos a los requisitos de la ley federal.

Glosario

Abuso significa el uso inapropiado o excesivo.

Municiones que penetran blindajes son municiones de arma de mano diseñados principalmente con el fin de penetrar el blindaje de metal o del cuerpo y a usarse principalmente en pistolas y armas de mano.

Incendio premeditado ocurre cuando una persona enciende un fuego, sin tener en cuenta si el fuego continua después de encenderse o cuando causa una explosión con el intento de destruir o hacer daño:

1. Cualquier vegetación, cerca, o estructura en terreno abierto; o
2. Cualquier edificio, residencia o vehículo:
   a) Sabiendo que está dentro de los linderos de un municipio o pueblo constituido;
   b) Sabiendo que tiene seguro contra daños o destrucción;
   c) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otra garantía prendaria;
   d) Sabiendo que está ubicado en propiedad que pertenece a otra persona;
   e) Sabiendo que contiene algún bien o propiedad que pertenece a otra persona; o
   f) Cuando la persona que enciende el fuego es imprudente respecto a si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad ajena.

Agresión se define en parte por el Código Penal de Texas 22.01(a) (1). Una persona comete agresión si causa daño físico a otra persona intencionalmente, con conocimiento o por imprudencia.

Dispositivo distribuidor de químicos es un dispositivo, que no sea un dosificador disponible en el mercado para la protección personal, que sea diseñado, fabricado o adaptado con el objetivo de causar un efecto adverso psicológico o fisiológico en un ser humano.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir grave daño físico o la muerte de un individuo, utilizado para golpear a una persona con tal instrumento e incluye macanas, aerosol cápsico o hacha.

Pandilla criminal de calle consiste de tres personas o más que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable, que continua o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

DAEP significa un Programa educativo alternativo disciplinario (por su sigla en inglés), al que se puede trasladar a los alumnos que han infringido ciertas disposiciones del Código de Conducta Estudiantil. El DAEP estará separado de los alumnos que no están asignados al programa. Enfocará las artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias, historia y autodisciplina, y llenará las necesidades educativas y de comportamiento de los alumnos, así como de supervisión y consejería. **Los alumnos menores de seis (6) años de edad no serán retirados de la clase o trasladados a un DAEP a menos que un alumno cometa un delito federal de armas de fuego.**

Violencia de pareja consiste del uso intencional por una persona de abuso físico, sexual, verbal o emocional con el fin de causar daño, amenaza, intimidar, o controlar otra persona con quien el alumno tiene o ha tenido una relación de pareja, según se define en la Sección 71.0021 del Código Familiar.

Conducta mortal ocurre cuando una persona comete una infracción al participar con imprudencia en conducta que pone en peligro inmediato de daño físico grave a otra persona o al descargar un arma de fuego, con conocimiento, en la dirección de una persona, residencia, edificio o vehículo.

Sentencia aplazada, es una opción que se puede ofrecer a un alumno mayor a los 17 años, como alternativa a pedir una condena en el tribunal.

Procesamiento aplazado es una opción que se puede ofrecer a un menor como alternativa a buscar un condena judicial por conducta delincuente o conducta que implica la necesidad de supervisión.

Conducta delincuente es aquella que infringe la ley, ya sea estatal o federal, y es punible con encarcelamiento o prisión. La conducta delincuente incluye también conducta que desobedece ciertas órdenes del tribunal de menores, incluyendo órdenes de libertad condicional. Por otro lado, la conducta delincuente no incluye infracciones de las leyes de tránsito.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir daños físicos graves, muerte o daño considerable a la propiedad, o con el objetivo primario de causar un disparo de un volumen que provoca alarma o terror público indebido e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para la entrega o el disparo de un arma explosiva.

Falsa alarma o reporte falso ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula, con conocimiento, un reporte sobre una infracción, un bombardeo o incendio u otra emergencia actual, pasado o futuro, sabiendo que es falsa o sin fundación, y que ordinariamente:

1. Provocaría acción por una agencia oficial o voluntaria organizada para enfrentar emergencias;
2. Causar a otra persona temor de daño físico grave inminente; o
3. Impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, salón o lugar de asamblea;

FERPA es la Ley Federal de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, que otorga ciertas protecciones de intimidad para los registros estudiantiles. La ley contiene ciertas excepciones, como los datos de directorio, a menos que el(la) padre/madre de alumno o el alumno mismo, si tiene 18 años o más, instruye a la escuela no revelar datos de directorio.

Grafiti es el hacer marcas con pintura aerosol o un marcador indeleble en la propiedad tangible del dueño sin el consentimiento efectivo del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Acoso significa insultos, chistes u otra conducta oral, escrita, gráfica o física repetidos, indeseados y ofensivos respecto al color, raza, religión, origen nacional, discapacidad o edad de una persona, que crean un ambiente educacional o de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Novatadas maliciosas (Hazing), significa cualquier acto intencional, con conocimiento o imprudente contra un alumno, ya sea en o fuera del campus, por una persona sola o en conjunto con otros, que perjudica la salud mental o física o la seguridad de un alumno con el objetivo de comprometerse a, ser admitido a, afiliarse con, asumir un cargo en, o mantener membresía en, una organización.

IEP es el registro escrito del Programa Educativo Individualizado que prepara el comité ARD para un alumno que es discapacitado y cumple el criterio para recibir servicios de educación especial. El IEP contiene varias partes, como una declaración sobre el rendimiento educativo actual del alumno; un declaración de los objetivos medibles anuales, con objetivos de corto plazo; los servicios de educación especial y relacionados y servicios y ayudas suplementales, y modificaciones a programas o apoyo para el personal escolar; una declaración sobre la forma en que se medirá el progreso del alumno y cómo se les mantendrá informados a los padres; modificaciones a los exámenes estatales o del distrito, etc.

ISS es la suspensión dentro de la escuela, una técnica disciplinaria incluida en el Código de Conducta Estudiantil para la mala conducta. Aunque difiere de la suspensión de fuera de la escuela, y traslado a un Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP), ISS saca al alumno de su salón regular.

Manoplas son cualquier instrumento que consiste de anillos o protectores para los dedos, hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir daño físico grave o mortal al pegar a una persona con el puño envuelto en las manoplas.

Ametralladora es cualquier arma de fuego con la capacidad de disparar más de dos disparos de forma automática, sin recargo manual, con la simple función del gatillo.

Combate mutuo ocurre cuando dos o más personas participan en un altercado físico (pelea) y ninguno parece o intenta retirar.

Parafernalia significa cualquier dispositivo que pueda usarse para inhalar, inyectar, ingerir o de otra manera introducir una sustancia controlada al cuerpo humano.

Posesión significa tener algo en la persona del alumno o entre sus efectos personales, sin limitarse a la ropa, cartera o mochila; en un vehículo privado que se usa para el transporte de ida o vuelta de la escuela o actividades escolares, incluyendo pero sin limitarse a, un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar que utilice el alumno incluyendo, entre otros, un casillero o escritorio.

Creencia razonable es una determinación que puede hacer el Superintendente o su representante en base a toda la información disponible, incluyendo información presentada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento penal. Los administradores pueden trasladar a un alumno a un Programa educativo alternativo disciplinario (DAEP)si tienen la creencia razonable de que el alumno ha cometido un delito grave bajo el Título 5. Los administradores también pueden trasladar a un alumno a un DAEP si tienen la creencia razonable de que el alumno ha cometido un delito grave que no es clasificada como infracción del Título 5, si el Superintendente cree que la presencia continua del alumno en el salón regular amenaza la seguridad de los demás alumnos o maestros, o sería perjudicial al proceso educativo.

Defensa propia es el uso de fuerza mínima contra otro cuando, y al grado que, una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo. El alumno está obligado a intentar extraerse verbal y físicamente del altercado.

Mal comportamiento grave - (1) comportamiento violento deliberado que presenta una amenaza directa a la salud o seguridad de otros; extorsión, es decir, el obtener dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza: conducta que constituye coacción; lujuria pública; exhibicionismo indecente; mala conducta delictiva; hazing personal o hazing de un alumno o empleado del distrito.

Cuchillo de resorte es cualquier cuchillo cuyo filo se dobla, cierre o retracta dentro de la manija o vaina y que se abre automáticamente al oprimir un botón o por la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle cuyo cañón mide menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón que mide menos de 18 pulgadas, o cualquier arma fabricada de un rifle o una escopeta que, modificándose, tiene una extensión total menor a las 26 pulgadas.

El **Código de Conducta Estudiantil**, creado con el consejo del comité a nivel distrital y adoptado por la Mesa , identifica las circunstancias, según dicta la ley, en que se puede retirar a un alumno del salón o del campus. También establece las condiciones que autorizan u obligan al director u otro administrador colocar al alumno en un Programa educativo alternativo disciplinario. Explica a grandes rasgos las condiciones para una suspensión fuera de la escuela y para la expulsión, e indica si la defensa propia fue una consideración en la suspensión, traslado a un DAEP, o expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también trata la notificación a los padres cuando el alumno desobedece una de sus disposiciones.

Amenaza Terrorista ocurre cuando una persona amenaza con cometer cualquier infracción que implica la violencia, a cualquier persona o propiedad, con la intención de:

1. Causar cualquier tipo de reacción a su amenaza, por parte de un funcionario o una agencia voluntaria organizada para manejar las emergencias;
2. Causar a alguna otra persona temor de daño físico grave inminente;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; salón, lugar de asamblea, o lugar al cual tiene acceso el público; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. Causar una deficiencia o interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, una fuente pública de agua, gas o electricidad, o algún otro servicio público;
5. Causar al público o a un grupo considerable del público temor de daño físico grave; o

6. Influenciar la conducta o actividades de una sección o agencia del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Las **Infracciones de Título 5** son aquellas que implican daño a una persona e incluyen el asesinato: secuestro; agresión; agresión sexual; restricción ilegal; coacción, invitación, o persuasión a la membresía en una pandilla si causa daño físico a un menor de edad; indecencia con un menor de edad; daños a un niño, un anciano, o a una persona discapacitada; abandonar a un menor o ponerlo a peligro; conducta mortal amenazas terroristas; complicidad en un suicidio; y saboteo de un producto de consumidor.

UIL significa la *University Interscholastic League* (Liga Universitaria Interescolar), la organización voluntaria a nivel estatal, sin fines de lucro, que vigilas los torneos educacionales extracurriculares académicos, deportivos y de música.

Bajo la influencia significa el no gozar el uso normal de sus capacidades mentales o físicas; sin embargo, no es necesario que el alumno cumpla con la definición legal de ebriedad. Puede ser evidencia de una alteración de las facultades físicas y/o mentales de una persona si presenta una pauta de comportamiento anormal o irregular en la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol.

Uso significa que el alumno ha introducido una sustancia prohibida a su cuerpo voluntariamente, por cualquier medio, lo suficiente recién como para poderlo detectar en la apariencia física del alumno, sus acciones, aliento o habla.

Una pistola casera ("*zip gun*") es un dispositivo o combinación de dispositivos que no era originalmente un arma de fuego y es adaptado para lanzar un proyectil por un cañón liso o estriado, empleando la energía generada por una explosión o una sustancia ardiente.

ANEXO A

TÍTULO 5 DEL CÓDIGO PENAL DE TEXAS - DELITOS CONTRA LA PERSONA
Los delitos contra la persona incluyen lo siguiente:

1. Asesinato
2. Asesinato con posibilidad de pena de muerte
3. Homicidio involuntario
4. Homicidio por negligencia criminal
5. Secuestro
6. Secuestro con agravantes
7. indecencia con un menor de edad
8. Agresión sexual
9. Agresión con agravantes
10. Agresión sexual con agravantes
11. Daño a una persona menor de edad, de tercera edad, o discapacitada
12. Abandonar o poner en peligro a un niño
13. Conducta mortal
14. Amenazas terroristas
15. Complicidad en un suicidio
16. Saboteo de un producto de consumidor

PROGRAMA EDUCATIVO ALTERNATIVO
DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE MENORES
DEL CONDADO DE DALLAS (DCJJAEP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

TRASLADO DE UN ALUMNO A DCJJAEP

Los alumnos expulsados de las escuelas regulares por infracciones bajo el Capítulo 37 del Código Educativo de Texas tendrán el beneficio de proceso debido dentro de los distritos escolares respectivos, según establece la política escolar del distrito y la ley federal y estatal.

Los alumnos entrarán al DCJJAEP por orden de un tribunal de menores cuando el alumno es expulsado de la escuela bajo las disposiciones del Código de Educación de Texas §37.007 y el Código de Conducta Estudiantil relevante y,
a) se determina que el alumno ha cometido conducta delincuente bajo el Título 3 del Código Familiar de Texas; o, b) el tribunal de menores ordena dicho traslado y la orden está correctamente sujeta al criterio del tribunal, según el Código Familiar de Texas.

Bajo recomendación del Comité de Revisión de Casos, cualquier alumno que ha sido expulsado de la escuela podrá ser remitido a la colocación, ya sea en el DCJJAEP o en el programa de educación alternativo apropiado del distrito escolar, según estipula la Sección Cuatro de este documento. El Comité de Revisión de Casos podrá recomendar al DCJB, un tribunal de menores o un distrito escolar, que cualquier alumno que ha sido expulsado de la escuela sea colocado en un programa educacional escolar o en el DCJJAEP con el consentimiento mutuo del padre o tutor del alumno y el programa alternativo de educación receptor.

Los alumnos que son expulsados de la escuela conforme al Código Educativo de Texas §37.007 y colocados en el DCJJAEP por orden del tribunal de menores deberán permanecer en el programa por el período entero ordenado por el tribunal de menores a menos que el distrito escolar del alumno está de acuerdo en aceptar al alumno antes de la fecha ordenada por el tribunal de menores. El tribunal de menores no podrá dictar un período de colocación en el DCJJAEP que exceda el período de cualquier libertad condicional o cualquier otro requisito impuesto por el tribunal de menores, y si el alumno cumple con los requisitos establecidos por ley para la admisión a las escuelas públicas, el distrito escolar donde reside el alumno queda obliga a readmitir al alumno, pero podrá asignar a dicho alumno al programa alternativo de educación del distrito escolar.

Los alumnos colocados en DCJJAEP bajo recomendación del Comité de Revisión de Casos (según se define a continuación) con el consentimiento mutuo del DCJB y del(los) padre(s) o tutor(es) legal(es) del alumno, permanecerán en el DCJJAEP hasta el momento en que el(los) padre(s) o tutor(es) o DCJB retirara tal consentimiento, pero en ningún caso permanecerá un alumno en DCJJAEP después de vencerse el período de expulsión de la escuela.

A los alumnos expulsados de la escuela durante las últimas seis semanas del semestre de la primavera, y cuyos períodos de expulsión extienden hasta el siguiente año académico, se les podrá ordenar a asistir al DCJJAEP consecuente a una orden del tribunal de menores.

AVISO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y ALUMNOS
LEY DE DERECHOS EDUCACIONALES Y DE PRIVACIDAD
DE LA FAMILIA 20 U.S.C. SEC. 1232g

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS

El Distrito Escolar Independiente de DeSoto mantiene los registros académicos generales que exige la ley. Los registros escolares de un alumno son privados y protegidos contra inspección y uso sin autorización. Se lleva un historial cumulativo de registros para cada alumno, desde el momento en que entra el alumno al distrito hasta cuando se retira o gradúa. Este historial sigue al alumno de escuela a escuela.

Por ley, ambos padres, ya sean casados, separados o divorciados, tienen acceso a los registros de un alumno menor de edad o dependiente para efectos tributarios, así como también lo tienen los alumnos mayores a los 18 años de edad. Si la escuela recibe una copia de la orden judicial donde se revoca legalmente los derechos de un padre, a éste se le negará acceso a los registros

Un padre tiene derecho a acceso a todos los registros escritos del distrito escolar respecto a su hijo, incluyendo:

1. Registros de asistencia
2. Puntuación en los exámenes
3. Calificaciones
4. Registros disciplinarios
5. Registros de consejería
6. Registros psicológicos
7. Solicitudes de admisión
8. Datos sobre la salud y vacunación
9. Evaluaciones por los maestros y consejeros; y
10. Informes sobre las pautas de comportamiento
11. Instrumentos de evaluación estatal que se hayan administrado a su hijo.

Los padres tienen también el derecho de inspeccionar el material educacional.

El director es el custodio de los registros para los alumnos actualmente matriculados en la escuela asignada y para los alumnos retirados o graduados. El Director de Educación Especial es el custodio de los registros de educación especial. También se pueden estudiar los registros durante las horas escolares normales. El custodio de los registros o su representante responderá a cualquier solicitud razonable solicitando una explicación e interpretación de los registros.

Las direcciones de las oficinas de los directores son:

Dr. Thurston Lamb Jr.	Escuela Secundaria DeSoto High, 600 Eagle Blvd., DeSoto, TX 75115
Brandon Ward	Escuela Media East, 601 E. Belt Line Road, DeSoto, TX 75115
Reginald Lewis	Escuela Media West, 800 N. Westmoreland, DeSoto, TX 75115
Carlos Meekins	Escuela Media Curtistene S. McCowan, 1500 Majestic Meadows, Glenn Heights, TX 75154
Emory Price	Escuela Primaria Amber Terrace, 224 Amber Lane, DeSoto, TX 75115
Shana Hawthorne	Escuela Primaria The Meadows, 1016 The Meadows Pkwy, DeSoto, TX 75115
Diedra Hannible	Escuela Primaria Woodridge, 1001 Woodridge, DeSoto, TX 75115
Arista Owens-McGowan	Escuela Primaria Cockrell Hill, 425 S. Cockrell Hill Road, DeSoto, TX 75115
Wesley Pittman	Escuela Primaria Frank D. Moates, 1500 Heritage Blvd., Glenn Heights, TX 75154
Dr. Lori Mathis	Escuela Primaria Northside, 525 Ray Avenue, DeSoto, TX 75115
Kelvin Oliver	Escuela Primaria Ruby Young, 707 Young Blvd., DeSoto, TX 75115

Las únicas personas con acceso general a los registros del alumno son los padres de un menor de edad o de un alumno dependiente para efectos tributarios, el alumno (si es mayor a los 18 años) y los funcionarios escolares con interés legítimo educativo. "Funcionarios escolares con interés educativo legítimo" incluye cualquier empleado, agente o fideicomisario del distrito, cooperativas o instalaciones de colocación bajo contrato, así como sus abogados y consultores, quienes:

1. Trabajan con el alumno;
2. Consideración de las medidas disciplinarias o académicas, el caso del alumno o el plan educativo individual de un alumno discapacitado;
3. Recopilación de los datos estadísticos; o
4. Investigación o evaluación de programas.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES (PPRA)

La Enmienda sobre la protección de derechos estudiantiles (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, obliga al ISD de DeSoto avisarle a usted y obtener su permiso para, o permitirle negar la participación de su hijo en, ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis o evaluación estudiantil que incluye una o más de las siguientes ocho áreas ("encuesta de información protegida"):

1. Las afiliaciones o creencias políticas del alumno o su(s) padre(s);
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o su familia;
3. Comportamiento o actitudes del sexo;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminante, o degradante;
5. Valoraciones críticas de terceros con quienes las personas que responden tienen una relación familiar estrecha.
6. Relaciones reconocidas como de privilegio legal, tales como de abogados, doctores, o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del alumno o sus padres; o
8. Ingresos, aparte de lo que exige la ley para determinar si tiene derecho a un programa.

REGISTROS ESTUDIANTILES [Políticas FLFL (E) Local]

Ciertos funcionarios de diversas agencias gubernamentales, incluyendo las que proveen servicios a menores, podrían tener acceso limitado a los registros estudiantiles. El distrito enviará el historial de registros de un alumno bajo solicitud de cualquier escuela donde el alumno está matriculado o busca matricularse, sin la necesidad de obtener permiso de los padres. Se requiere el permiso de los padres para revelar los registros a cualquier otra persona. El derecho de consentir a la divulgación de los registros pasa al alumno, en cuanto cumpla los 18 años de edad.
Los derechos del padre o alumno con derechos de acceso a, y copias de, los registros estudiantiles no abarcan todos los registros. No es obligatorio dar acceso a los padres o alumno a materiales tales como, pero sin limitarse a, las notas personales de un maestro respecto a un alumno que se han compartido únicamente con un maestro suplente e historiales respecto a ex-alumnos.

Cualquier alumno mayor a los 18 años y los padres de alumnos menores de edad pueden examinar los historiales estudiantiles y solicitar una corrección si los registros son erróneos, engañosos o de otra manera infringen los derechos de privacidad y demás derechos del alumno. Si el distrito niega la solicitud de modificar los registros, el solicitante tiene el derecho a una audiencia y a incluir en el historial del alumno una declaración que comenta sobre la información. Aunque se podrán cuestionar las calificaciones registradas incorrectamente, no se les permite a los padres y alumnos usar este proceso para protestar la calificación del alumno en un curso. Los padres y alumnos tienen el derecho de presentar una queja ante el Superintendente si sienten que el distrito no está cumpliendo con la ley respecto a los registros del alumno.

Se pueden obtener copias de los registros estudiantiles por un costo, pagadero por anticipado:

1. Para 50 páginas, o menos, de información de fácil acceso, el costo recomendado es de 10 centavos por página.
2. Para más de 50 páginas de información de fácil acceso, el costo recomendado será de 85 centavos por la primera página y 15 centavos por cada página adicional.

Se les podrá negar a los padres una copia de los registros estudiantiles:

1 Después de que el alumno haya alcanzado sus 18 años y ya no es dependiente para efectos de impuestos
2. Cuando el alumno asiste a una institución de educación superior
3. Si el padre no sigue los procedimientos correctos y no paga el cargo por copiar
4. Si el alumno tiene derecho a recibir almuerzos/comidas gratuitos o a precio reducido, y los padres no pueden mirar los registros durante horas escolares regulares, se les suministrará una copia del historial sin cargo, bajo solicitud escrita del padre

Se puede conseguir una copia de la política completa del distrito sobre los registros estudiantiles en la oficina del Superintendente. Se debe traducir la información en este aviso, o explicarla a los padres de los alumnos cuyo idioma principal o de hogar no es inglés.

Ciertos datos de los alumnos del distrito se consideran constituir datos de directorio y se revelarán a cualquier persona que sigue los procedimientos para solicitar dicha información, a menos que el padre o tutor se opone a la relevación de datos del directorio relativos a este alumno.

Los datos de directorio incluyen: el nombre del alumno, su domicilio, teléfono, lugar y fecha de nacimiento, fotografía, asignatura principal de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidas, peso y altura de los

miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, honores y premios que ha recibido en la escuela, última escuela a la que asistió, y otra información semejante. Véase la solicitud en la página siguiente.

Adoptada por la Mesa Directiva del ISD de DeSoto

ALUMNO QUE TIENEN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O QUE PODRÁN NECESITAR EDUCACIÓN ESPECIAL

Si un alumno presenta problemas de aprendizaje, el padre podrá comunicarse con la persona indicada a continuación, para aprender sobre el servicio global de remisión educativa general o el sistema de evaluación para servicios de apoyo. Este sistema conecta a los alumnos con una gama de opciones de apoyo, incluyendo la remisión a una evaluación para la educación especial. Para los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje en el salón regular se debe considerar instrucción individual (*tutoring*), servicios compensatorios, y demás servicios de apoyo que están a la disposición de todo alumno, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a Intervención (**RtI**, por sus siglas en inglés). La implementación de **RtI** podría surtir un impacto positivo sobre la capacidad de un Distrito escolar de satisfacer las necesidades de todos los alumnos que tienen dificultades.

Los padres en cualquier momento pueden pedir una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un plazo razonable, el distrito debe determinar si es necesaria la evaluación. Si es necesario realizar la evaluación, se les notificará y pedirá a los padres dar su consentimiento informado por escrito para realizar la evaluación. El distrito deberá completar la evaluación y el informe dentro de 60 días naturales a partir de la fecha en que el distrito recibe el permiso escrito. El Distrito está obligado a proporcionar a los padres una copia del informe.

Si el distrito determina que no es necesaria la evaluación, enviará a los padres un aviso previo escrito que explica por qué no se evaluará al alumno. El aviso escrito incluirá una declaración en la cual se informa a los padres de sus derechos en caso de estar en desacuerdo con el distrito. El distrito está obligado a entregar a los padres de familia el *Aviso de los resguardos procesales - Derechos de los padres de alumnos con discapacidades*. El distrito escolar puede proporcionar información adicional sobre la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), en forma de un documento acompañante, *Una Guía al Proceso de Admisión, Revisión y Despedida.*

Una escuela puede trasladar a su alumno a un *Entorno educativo alternativo interino (IAES)* por un máximo de 45 días naturales sin importar si el comportamiento ha sido identificado como el resultado de la discapacidad del alumno, si su alumno: lleva un arma a la escuela o posee un arma en la escuela, o en los terrenos escolares, o en una función escolar; a sabiendas posee o usa drogas ilícitas o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, estando en la escuela, en los terrenos de la escuela, o en una función escolar; o ha causado daño físico grave a otra persona, estando en la escuela, en los terrenos de la escuela, o en una función escolar.

Los siguientes sitios Web ofrecen información para las personas que buscan información y recursos específicos a los alumnos con discapacidades y sus familias:

- Texas Project First, en http://www.texasprojectfirst.org/
- Partners Resource Network, en http://www.partnerstx.org/howPRNhelps.html

La persona designada a quien debe contactar acerca de opciones para un niño que experimenta dificultades del aprendizaje, o para la remisión a una evaluación de educación especial, es:

Persona de contacto:	Consejero de campus
Teléfono:	Véase los teléfonos de campus indicados en la primera página

DROGAS - Notificación a los padres y alumnos sobre el uso ilegal de drogas

La ley estatal prohíbe a los alumnos poseer, repartir, entregar, o administrar un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son exclusivamente para uso médico, y solamente un doctor médico puede recetar su uso. El culturismo, realce muscular, o incremento de masa o fuerza muscular a través de un esteroide anabólico u hormona de crecimiento humano, por parte de un alumno saludable, no es un uso médico válido y constituye un delito penal.

Los alumnos que participan en torneos de atletismo de UIL podrían estar sujetos a análisis aleatorias de drogas. Para más información sobre el programa de análisis de la UIL, consulte http://www.uiltexas.org/health/steroid-information.

CONTROL DE PLAGAS

El distrito está obligado a seguir procedimientos de control integrado de plagas (IPM), para controlar las plagas en los terrenos escolares. Aunque el distrito se esfuerza por usar los métodos más seguros y eficaces para controlar las plagas, incluyendo una variedad de medidas de control no químicos, a veces es necesario usar pesticidas para mantener adecuadamente el control de plagas y garantizar un ambiente escolar seguro y libre de plagas.

Todas las pesticidas están registradas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos para su uso destinado y solamente las aplican personas acreditadas para hacerlo. Excepto en situaciones de emergencia, se colocarán anuncios 48 horas antes de realizar la aplicación. Se notificará de las aplicaciones al aire libre en el momento de realizarse el tratamiento, y los letreros de aviso permanecerán hasta que sea seguro entrar al área. Los padres que

tienen preguntas adicionales o desean recibir un aviso previo a la aplicación de pesticidas dentro de la zona asignada de la escuela de su hijo pueden comunicarse con el coordinador de IPM distrital, Don Lester, al 972 223-8425.

PLAN DE CONTROL DE ASBESTO

El distrito trabaja con diligencia para continuar en cumplimiento con las leyes federales y estatales sobre el asbesto en los edificios escolares. Puede obtener una copia del Plan de Control de Asbesto del distrito de la dirección escolar y de la superintendencia. Si tiene alguna pregunta o desea estudiar en más detalle el plan del distrito, favor de comunicarse con el coordinador designado de asbesto, Don Lester, al 972 223-8425.

MENINGITIS BACTERIANA

¿QUÉ ES LA MENINGITIS?
La meningitis es una inflamación de las membranas que recubren el cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacteria. La meningitis viral es la forma más común y la menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de infección bacteriana grave con la posibilidad de complicaciones graves y de largo plazo. Es una enfermedad poco común pero requiere de tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o la muerte.

¿QUÉ SON LAS SÍNTOMAS?
Una persona que tiene meningitis se pondrá gravemente enfermo. La enfermedad puede tomar uno o dos días en evolucionar, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todos quienes contraen meningitis tendrán las mismas síntomas. Los niños (mayores de 1 año) y adultos con meningitis pueden sufrir dolor de cabeza severo, temperatura alta, vómito, sensibilidad a las luces brillosas, entumecimiento del cuello o dolores en las coyunturas, y un sentir soporífico o de confusión. Tanto en los niños como en los adultos, puede haber un sarpullido, o manchitas diminutas de color rojo-morado. Éstas pueden ocurrir en cualquier lugar del cuerpo.

El diagnosis de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿CUÁN GRAVE ES LA MENINGITIS BACTERIANA?
Si se diagnostica temprano y trata enseguida, la mayoría de las personas se restablecen por completo. En ciertos casos puede ser mortal o puede dejar a una persona con una discapacidad permanente.

¿CÓMO SE PROPAGA LA MENINGITIS BACTERIANA?
Por fortuna, ninguna de las bacterias que causa la meningitis es tan contagiosa como la gripa común o la influenza, y no se propagan por el contacto eventual o por simplemente respirar el aire donde ha estado una persona con meningitis. Los gérmenes residen por naturaleza en la parte de atrás de nuestras narices y gargantas, pero no sobreviven por mucho tiempo fuera del cuerpo. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (por ejemplo, besándose; usando las mismas vasijas de tomar, utensilios o cigarrillos).

En la mayoría de las personas el microbio **no** causa meningitis. Más bien, la mayoría de las personas se convierten en **portadores** del microbio por días, semanas y hasta meses. Rara vez la bacteria supera el sistema de inmunidad del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR LA MENINGITIS BACTERIANA?
No comparta la comida, bebidas, utensilios, cepillos dentales o cigarrillos. Limite el número de personas a quienes besa.

Aunque hay vacunas para ciertos otros tipos de meningitis bacteriana, se usan únicamente bajo circunstancias especiales. Éstos incluyen cuando hay un brote de la enfermedad en una comunidad o para personas que viajan a un país donde hay un alto riesgo de contraer la enfermedad. Se recomienda, además, una vacuna para ciertos grupos de alumnos universitarios, especialmente los de primer año que viven en residencias estudiantiles. La vacuna es segura y efectiva (85-90%). Puede causar leves efectos residuales, como un poco de rojiza y dolor en el sitio de la inyección, que dura hasta dos días. De 7 a 10 días después de aplicarse la vacuna, se desarrolla la inmunidad, y continúa por hasta 5 años.

¿QUÉ DEBE HACER SI PIENSA QUE USTED O UN(A) AMISTAD PUEDE TENER MENINGITIS BACTERIANA?
Inmediatamente buscar atención médica.

Se dispone de una versión en español de este aviso prescrito en el sitio Web de la TEA, en:
http://www.tea.state.tx.us/taa/comm020802esp.doc

PARA MÁS INFORMACIÓN
Su enfermera escolar, doctor familiar y el personal de su oficina regional o local del departamento de salud son excelentes fuentes de información sobre toda enfermedad contagiosa. También puede llamar a su departamento local de salud u oficina Regional del el Departamento de Salud de Texas, para preguntar acerca de la vacuna meningocócica. Para información adicional, se puede consultar los sitios Web de los Centros de Control y

Prevención de Enfermedades: www.cdc.gov y el Departamento de Servicios Estatales de la Salud, http://www.dshs.state.tx.us/.

POLÍTICA DE CÁLCULO "SMART SNACKS" PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE TEXAS

TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS

Calculadora "Smart Snacks"

Con la Calculadora de Productos "Smart Snacks" (Refrigerios inteligentes), se determina si un producto cumple los estándares de nutrición establecidas por el programa* "Smart Snacks in School" de la USDA.

La regla definitiva interina de la USDA “Nutrition Standards for All Foods Sold in School” (Estándares de nutrición para todo alimento vendido en la escuela) entró en vigencia el 1 de julio de 2014. Estos estándares de nutrición, basadas en la ciencia, fomentan un ambiente escolar saludable y se aplican a todos los alimentos que se venden, como por ejemplo:

- Ventas a la carta en el comedor
- Tiendas escolares
- Puestos de refrigerios
- Máquinas expendedoras
- Actividades de recaudación de fondos

Hay agua disponible para los alumnos todos los días.

DESAYUNO
Se ofrece productos ricos en granos integrales
Solo es permitido ofrecer leche sin grasa (con o sin sabor), y baja en grasa (1%) (sin sabor).

ALMUERZO
Si se ofrecen vegetales almidonadas, se ofrecerá por lo menos 2 tazas de vegetales de color Rojo / Naranja y Verde Oscuro, Frijoles/Arvejas (legumbres), y otros subgrupos de vegetales durante la semana.
Se ofrece las porciones mínimas de granos requeridas por día y por semana.
Solo es permitido ofrecer leche sin grasa (con o sin sabor), y baja en grasa (1%) (sin sabor).

- **PROCEDIMIENTOS DE COMEDOR DEL ISD DE DESOTO**

Campus de escuela primaria – No se da cambio
Los alumnos de la escuela primaria no recibirán cambio cuando abonan dinero a una cuenta, a menos que presenten una solicitud escrita del padre.

Campus de escuela media – No se da cambio

Escuela secundaria (high school) – No se da cambio suelto - solamente billetes

TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS: No se quitará ninguna bandeja de comida a un alumno. Es recomendable mantener al día el saldo de la cuenta de su alumno.

POLÍTICA SOBRE CHEQUES

- No se aceptan cheques de compañía, de dos partes, de fuera del estado, o temporales
- Datos obligatorios en los cheques: Número de licencia de conducir, fecha de nacimiento del firmante, número de ID del alumno
- Todo dinero en efectivo y en cheque será abonada a la cuenta del alumno en ese mismo día. No se canjeará ningún cheque. Todo el dinero será depositado.

ALERGIAS ALIMENTICIAS

El distrito pide que se le notifique si un alumno ha sido diagnosticado de alergias alimenticias, especialmente aquellas que podrían resultar en reacciones peligrosas o que podrían poner en riesgo la vida. Si su hijo tiene una alergia alimenticia conocida, favor de comunicarse con la enfermera escolar o el director del campus lo antes posible después de recibir un diagnóstico de una alergia alimenticia. Es importante divulgar el alimento al que es alérgico el alumno, así como la naturaleza de su reacción alérgica.

2016-2017
Distrito Escolar Independiente de DeSoto

SOLICITUD PARA QUITAR LOS DATOS ESTUDIANTILES DE LAS LISTAS PÚBLICAS DE CORREO

_____
Fecha

NO QUIERO que se divulgue el nombre de mi hijo ni que se haga disponible a ninguna persona, organización, o entidad para ningún propósito que no sea un asunto escolar oficial. Por lo tanto, cuando se solicita una lista para los nombres, domicilios, etc. de los alumnos, favor de señalar el nombre de mi hijo para que no sea incluido en semejante lista. Las organizaciones empresariales privadas puede pedir esta lista para uso particular.

_____ _____
Nombre del Alumno Número del seguro social del alumno

_____ _____
Campus dónde asiste el alumno Nivel académico (grado)

_____ NO QUIERO que se divulgue al público el nombre, domicilio, teléfono o ningún otro dato personal de mi hijo.

_____ _____
Nombre del Padre de familia (en letra de molde) Firma del padre de familia

_____
Domicilio

_____ _____ _____
Ciudad Código Postal Teléfono

Favor de rellenar este formulario sólo si no quiere que se divulgue sus datos al público.
Después de completar, favor de devolver este formulario a la Dirección del campus de su hijo.

2016-2017
Distrito Escolar Independiente de DeSoto

USO DE DATOS ESTUDIANTILES DENTRO DEL DISTRITO PUBLICACIÓN, MEDIOS DE DIFUSIÓN, VIDEO E INTERNET

De cuando en cuando, se pide a los alumnos que asisten a las escuelas del ISD de DeSoto formar parte de una publicidad, publicación, entrevista de los medios, videos, sitios web y actividades relaciones personales del Distrito escolar para promociones para considera el Distrito ser de carácter positivo. Ejemplo -- la publicación de la foto en el periódico local de un alumno que ha ganado un premio, o una foto en el anuario. Favor de indicar si el Distrito puede o no utilizar el nombre, la fotografía, obras de arte, obras escritas, declaraciones y secuencias filmadas, completando este formulario y devolviéndolo a la dirección del campus de su hijo:

_____ **SI**, el ISD de DeSoto puede identificar de nombre la obra de mi hijo (de arte, escrita, declaraciones) y/o fotografías de mi hijo, incluyendo imágenes fijas o en vídeo, y exhibir o publicarlos, ya sea electrónicamente o por cualquier otro medio.

_____ **No, NO QUIERO** que el ISD de DeSoto publique o exhiba la obra de mi hijo (de arte, escrita, declaraciones) y/o fotografías de mi hijo, incluyendo imágenes fijas o en vídeo, ya sea electrónicamente o por cualquier otro medio.

Nombre del alumno:_____

Firma del alumno si tiene 18 años o más: _____

Firma de Padre/Madre/Tutor: _____

Fecha: _____

Atención, Padres de Familia:

Este formulario trata el uso de los datos de su hijo *solamente para fines del Distrito*. Si usted no quiere que se divulgue al público el nombre, domicilio u otros datos de directorio de su alumno, favor de consultar la Política FL Distrital sobre los datos de directorio estudiantiles.

Si el Distrito **no** recibe este formulario para su alumno, se entenderá que el Distrito está en libertad de divulgar la obra y/o fotografías de su hijo para los fines del Distrito. No se utilizará este permiso para fines de solicitaciones.

El ISD de DeSoto no tiene ningún control sobre el uso que dan los medios a las fotografías/declaraciones obtenidas sin permiso. Conforme al Código de Educación de Texas, Sección 26.009

2016-2017
Distrito Escolar Independiente de DeSoto

CÓDIGO DE CONDUCTA

ACUSE DE RECIBO

_____ _____

Fecha Nombre del Alumno

_____ _____

Campus Escolar Grado Actual

Es requisito de la ley estatal que el distrito adopte oficialmente el Código de Conducta Estudiantil con la intención de promover un ámbito seguro y ordenado que conduzca a optimizar el aprendizaje de cada uno de sus alumnos. El distrito le recomienda enérgicamente leer esta publicación detenidamente y discutirla con su familia. Si tiene alguna pregunta sobre la conducta y las consecuencias, favor de pedir una explicación al maestro del alumno o un administrador escolar.

****

Estamos conscientes del programa de intervención policial en casos de peleas, alteración del orden público, agresión, fumar, inasistencia ilegal, y demás infracciones de las leyes estatales según se detallan en este libro de Código de conducta. **Si un adulto presencia la pelea de alumnos de los grados de 5-12, se prepararán declaraciones juradas.**

Les recordamos que al firmar esta hoja, los padres acusan recibo de la **Política de Acceso estudiantil a la Comunicación electrónica, Gestión de datos e Internet**, según aparece en la primera parte de este manual (página 5). La infracción de esta política puede resultar en una remisión a las autoridades locales, estatales o federales.

Por este medio certificamos que hemos recibido un ejemplar del Código de conducta estudiantil del Distrito Escolar (ISD) de DeSoto y entendemos que los alumnos responderán por su propio comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias que se explican en el Código.

CASTIGO FÍSICO

Se permite el castigo físico con el fin de preservar un ambiente educativo efectivo, libre de interrupción. El castigo físico será razonable y moderado y no se podrá administrar de forma maliciosa o como venganza. No se implementará ningún castigo físico sin el permiso del padre o tutor del alumno. (Los alumnos que quedan exentos del castigo físico bajo esta política estarán sujetos a otras acciones disciplinarias apropiadas.)

Favor de poner su inicial junto a <u>"Si" o "No"</u> con respecto al uso de castigo físico para su hijo.

_____ **Si, autorizo el uso de castigo físico para mi hijo.**

_____ **Si, niego permiso para usar castigo físico para mi hijo.**

****

Favor de firmar esta hoja, separarla y entregarla a la escuela del alumno. Gracias.

_____ _____

Firma del Padre de familia/Tutor Firma del Alumno

Nota: El hecho de no firmar esta constancia no elimina la responsabilidad del alumno de acatar el código de conducta ni lo exonera de las sanciones ahí enumeradas.

Estimados Padres y Alumnos:

¡Estamos muy contentos de tenerles como parte de la familia del Distrito Escolar (ISD) de DeSoto para el año escolar 2016-17!

Estamos haciendo de ISD de DeSoto un distrito de preferencia para el Metroplex y sabemos que nuestros alumnos estarán a la altura del reto. Hagamos todo lo posible por hacer que nuestro distrito sea el mejor en todo aspecto.

Padres de familia, solamente podremos enseñar con éxito a sus hijos si ustedes se mantienen involucrados en el proceso educativo. El ***Manual Estudiantil y Código de Conducta del ISD de DeSoto*** contiene información que los alumnos y sus familias necesitarán para poder tener un año escolar de éxito en el ISD de DeSoto. El documento también incluye el Código de Honor y Retrato de un Graduado (POG) de nuestro distrito. En la parte de atrás, proveemos los formularios de permiso de los padres para que acepten las directrices del Código y autoricen el uso escolar de datos de directorio para el anuario y otros fines, etc. Esta política ha cambiado este año, y ya no divulgamos los datos de contacto estudiantiles a terceros externos, con excepción de los reclutadores militares.

El Código de Conducta, junto con el POG y Código de Honor, representan un conjunto de altas expectativas compartidas que reflejan el compromiso de nuestra comunidad para fomentar el crecimiento y desarrollo de nuestros menores.

El ISD de DeSoto lucha por ser un ejemplo de una filosofía en que los alumnos son la prioridad y los esfuerzos de cada persona reflejan el trabajo en equipo, lealtad, responsabilidad, integridad y respeto mutuo a fin de garantizar el éxito estudiantil. Nuestros alumnos se destacan continuamente en lo académico, las bellas artes y las competencias deportivas a nivel estatal y nacional, y nuestro currículo está en el proceso de modificarse y adaptarse para satisfacer las necesidades de todos los alumnos.

Hemos ampliado las oportunidades de aprendizaje para todos los alumnos para incluir un PreKínder de día completo, Academias Magnet iSTEAM3D de escuela media, y los programas de escuela secundaria DHS Collegiate Magnet y Escuela Secundaria con Estudios Superiores. Estamos añadiendo un programa International Baccalaureate para los grados de K a 12, y academias *magnet* en cada escuela primaria y media con una concentración en lo académico y una gama de carreras, de la medicina a la empresa a la agricultura y bellas artes.

A nombre de la Mesa Directiva del ISD de DeSoto, tomamos orgullo en las muchas personas que conforman la familia del ISD de DeSoto y les alentamos familiarizarse con las expectativas que se tiene para todos los miembros de la familia, según se detallan en este manual. Si tienen alguna pregunta o necesitan información adicional, favor de comunicarse con el director de su campus o consultar nuestra información en línea, en www.desotoisd.org.

Será un placer para nosotros colaborar con ustedes para hacer de éste un año memorable y productivo. Si en algo les puedo ayudar, no duden en comunicarse conmigo.

Mis mejores deseos para un año escolar productivo, feliz y saludable.

Atentamente,

Dr. David C. Harris
Superintendente de Escuelas